



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VI Curso de Especialización en Disciplina Urbanística» CEM0703H.1 1637, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

6

Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Régimen Electoral Local» CEM0705H.10026, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

9

Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Catastro y la Colaboración Interadministrativa» CEM0704H. 10257, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

12

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2007.

15

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 5 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010.

19



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de diciembre de 2006, por la que se regula la composición, funcionamiento y competencias del Consejo Asesor de Política Lingüística y previsto para el desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

22

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PNI0617).

27

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

31

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

37

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

38

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: PAI0604).

43

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 232, de 30.11.2006).

46

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

47

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para actividades realizadas en convenios con las Entidades Locales de la provincia de Huelva al amparo de la Orden que se cita.

56

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

60

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2061/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

67

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

69

Acuerdo de 5 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional, por importe de 3.140.104,56 euros al Ayuntamiento de Ayamonte para la construcción del «Centro de Exposiciones y Congresos Ciudad de Ayamonte», de dicha ciudad.

72

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006 (Convocatoria año 2006).

72

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplía la Resolución de 1 de agosto de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2006.

81

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplía la de 29 de junio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2006.

81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 608/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

81

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 706/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

81

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 28 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.

82

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención al Voluntariado Social.

87

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de atención a la Comunidad Gitana.

88

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto de 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Málaga.

89

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del antiguo Convento de San Francisco de los Santos Mártires de Marruecos, de Belalcázar (Córdoba).

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1781/06-S. 1.ª, interpuesto por don Efrén Reche Castillo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

97

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1099/06-S.3.ª, interpuesto por doña María Aurora y don Pedro Antonio Tunez Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

97

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 634/06, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

97

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 365/06-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Campos Díaz y Juan Manuel Campos Díaz, CB, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

97

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 349/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

98

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 994/06-S.1.ª, interpuesto por Afercan, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

98

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 138/06-S.3.ª, interpuesto por Explotaciones Losomar, SL. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

98

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2007.

98

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de separación núm. 886/2005.

107

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

108

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de causas técnicas artísticas o exclus.

108

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SN.22/2006.

109

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC.03/2006.

109

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de obras de remodelación de la zona de dirección de esta Delegación Provincial mediante procedimiento abierto por concurso.

109

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de noviembre de 2006, del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

110

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Aplicación del Real Decreto de vehículos al final de su vida útil (Expte: 1060/2006/C/00).

110

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Aplicación de la normativa de fondos estructurales en la ejecución de infraestructuras de residuos (Expte. 1062/2006/C/00).

110

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Aplicación de la Normativa de Sistemas de Gestión de Residuos (Expte 1064/2006/C/00).

111

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000128 (OCS632) urbanización general y ajardinamiento Puerto América, Punta de San Felipe (Cádiz).

111

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

112

Anuncio de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurino.

113

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

113

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

113

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Encarnación Ogalla Burgueño, titular del establecimiento hotelero denominado «SEVIOGA», sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2006/GR/000411.

114

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

114

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por Previsegur Servicio de Prevención, S.L. para autorizar la instalación que se cita.

114

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución, de 4 de diciembre de 2006 recaída en el expediente sancionador núm. 176/06.

115

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente 352/2003/41/00025, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

115

Notificación de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio del procedimiento de desamparo recaído en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-0013.

115

Notificación de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-1290.

115

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden que se cita.

116

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, los actos administrativos que se indican, en relación al expediente disciplinario 02/06.

116

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvenciones de cooperación cultural al amparo de la Resolución que se cita.

116

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de 22 de noviembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2006, correspondientes al programa 45C, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.

117

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Almegíjar y Torvizcón, en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Básico de la obra de emergencia nueva balsa de almacenamiento de La Contraviesa (Granada)» Clave: A6.318.743/2811.

117

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del camino de Granadillo T.M. Villa del Río (Córdoba)». Clave: A5.419.600/0411.

119

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Informe-Propuesta de Resolución no autorizando el cambio de uso, expediente núm. 00098/2004, solicitado por don Raúl Díaz Contreras, para las parcelas 28, 31, 33, 34 y 52 del polígono 4 en el Pje. «El Ruini», en el t.m. de Gádor, provincia de Almería.

121

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/536/AG.MA/ENP.

121

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte público «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», con Código CA-11016-JA.

122

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de vías pecuarias.

122

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/138/G.C./CAZ.

122

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de 19 de septiembre de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00003/2005, del monte Grupo de Montes «Guadahornillos» Código JA-11004-JA.

123

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de rectificación de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 138, de 19.7.2006).

123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VI Curso de Especialización en Disciplina Urbanística» CEM0703H.11637, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VI Curso de Especialización en Disciplina Urbanística» CEM0703H.11637, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación Superior, engloba cuatro módulos:

- Módulo I. Licencias urbanísticas CEM0703-1.11643 (19 y 20 de febrero de 2007).
- Módulo II. Licencias y legislación sectorial CEM0703-2.11644 (19 y 20 de marzo de 2007).
- Módulo III. Protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas CEM0703-3.11645 (23 y 24 de abril de 2007).
- Módulo IV. Ruinas y órdenes de ejecución CEM0703-4.11646 (21 y 22 de mayo de 2007).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9.30 a 14.30 horas y de 16.30 a 19.30 horas.

La celebración efectiva del Curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al Curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del Curso completo (2007), o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización en Disciplina Urbanística (2005).
- Realización del Curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2006).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 19 de enero de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto de Curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (19 de enero), la cantidad de 250 euros por módulo o 1.000 euros por el Curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la CC núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Telf. 958 24 72 17).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia a curso completo, o comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez concluido el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre) será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: finalizado el Curso o, en su caso, cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster: de acuerdo con el Plan de Formación para 2007, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Urbanismo, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

«VI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA»

I. Contenido:

- Módulo I. Licencias urbanísticas (19 y 20 de febrero de 2007).

- Módulo II. Licencias y legislación sectorial (19 y 20 de marzo de 2007).

- Módulo III. Protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas (23 y 24 de abril de 2007).

- Módulo IV. Ruinas y órdenes de ejecución (21 y 22 de mayo de 2007).

II. Objetivos:

- Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico y del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes entidades públicas, en relación con la intervención administrativa en la edificación y usos del suelo, mediante el análisis de las potestades administrativas de control y seguimiento de la actividad edificatoria y/o urbanizadora, para lograr su adecuación a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

- Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).

- Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

III. Destinatarios:

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
"VI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA"

Granada, febrero a mayo de 2007

Apellidos y nombre:		NIF:	
Domicilio para notificaciones:		Población:	C.P.: Provincia:
Teléfono de trabajo:	Teléfono particular:	Móvil:	Fax: E-mail:
Corporación:		CIF:	
Vinculación con la misma: ☐ Funcionario ☐ Laboral ☐ Interino ☐ Otros			
Puesto de trabajo que desempeña:		Grupo: A ☐ B ☐	
¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?			

Módulos en que se matricula:

- ☐ MÓDULO I. LICENCIAS URBANÍSTICAS (19 Y 20 DE FEBRERO)
- ☐ MÓDULO II. LICENCIAS Y LEGISLACIÓN SECTORIAL (19 Y 20 DE MARZO)
- ☐ MÓDULO III. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INFRACCIONES URBANÍSTICAS (23 Y 24 DE ABRIL)
- ☐ MÓDULO IV. RUINAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN (21 Y 22 DE MAYO)
- ☐ **CURSO COMPLETO**

- EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA 2003 (SI/NO) ☐
- ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA 2004?(SI/NO) ☐
- SI EN 2003 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO) ☐

Derechos de inscripción: 250 Euros (cada módulo) 1000 Euros (curso completo)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI
- ☐ Giro Postal n°: Fecha:
- ☐ Cheque Nominativo n°: Fecha:
- ☐ Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2006/2007
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Régimen Electoral Local» CEM0705H.10026, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: Régimen Electoral Local» CEM0705H.10026, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: este curso tendrá lugar durante los días 8 y 9 de febrero de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9.30 a 14.30 y de 16.30 a 19.30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 19 de enero de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (19 de enero), la cantidad de 250 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Telf.: 958 24 72 17).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso, o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,30 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas para su obtención.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: RÉGIMEN ELECTORAL LOCAL»

(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección
y Gestión Pública Local)

I. Objetivos:

- Conocer el régimen jurídico de la Administración Electoral, analizando la normativa y la doctrina interpretativa de la misma.

- Analizar las fases del proceso electoral con especial incidencia en aquéllas en las que tienen una importante participación los funcionarios locales.

- Exponer las relaciones entre las distintas Administraciones que participan en el proceso electoral.

- Estudiar la constitución de los Ayuntamientos.

- Dar a conocer los aspectos esenciales que permitan preparar correctamente las próximas elecciones municipales.

II. Destinatarios.

El curso está dirigido a cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional, y en general, personal al servicio de la Administración Local que participe en la preparación y desarrollo de procesos electorales.

III. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: RÉGIMEN ELECTORAL LOCAL”
(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

Granada, 8 y 9 de febrero de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: Población: C.P.: Provincia:

Teléfono de trabajo: Teléfono particular: Móvil: Fax: E-mail:

Corporación: CIE:

Vinculación con la misma: ☐ Funcionario ☐ Laboral ☐ Interino ☐ Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?

☐ **CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: RÉGIMEN ELECTORAL LOCAL**
(8 y 9 de febrero de 2007)

Derechos de inscripción: 250 euros.

Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI

☐ Giro Postal n°:

Fecha:

☐ Cheque nominativo n°:

Fecha:

☐ Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2006/2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Catastro y la Colaboración Interadministrativa» CEM0704H.10257, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Catastro y la Colaboración Interadministrativa» CEM0704H.10257, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Gerencia Territorial del Catastro-Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: este curso tendrá lugar durante los días 22 y 23 de febrero de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 22 de enero de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (22 de enero), la cantidad de 250 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Telf. 958 24 72 17).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL CATASTRO Y LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA»

I. Objetivos:

- Conocer la Ley del Catastro Inmobiliario y su Reglamento, especialmente la regulación de los principales procedimientos e instituciones catastrales.
- Difundir el ámbito de la colaboración interadministrativa con las Entidades Locales, con Notarios y Registradores de la Propiedad y otras Entidades Públicas.
- Aproximación a la valoración catastral en el contexto del proceso de valoración colectiva (revisión catastral).
- Estudiar el concepto jurídico de bien inmueble catastral, titular catastral y sus respectivas clasificaciones.
- Conocer cómo se asigna la referencia catastral a los bienes inmuebles y la obligatoriedad establecida por ley de su consignación en las transacciones inmobiliarias.
- Difusión y promoción de los servicios telemáticos de la Dirección General del Catastro.

- Divulgar el compromiso asumido por la Gerencia Territorial del Catastro de Granada por una Gestión de la Calidad y el referente de la mejora continua.

II. Destinatarios.

El curso va dirigido principalmente al personal que presta servicios en Ayuntamientos, así como en el resto de las Admi-

nistraciones e Instituciones Públicas entre cuyas competencias se encuentre la colaboración con las Gerencias Territoriales del Catastro.

III. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL CATASTRO
Y LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA”

En colaboración con la Gerencia Territorial del Catastro-Granada

Granada, 22 y 23 de febrero de 2007

Apellidos y nombre:		NIF :	
Domicilio para notificaciones:		Población:	C.P.: Provincia:
Teléfono de trabajo:		Teléfono particular:	
Móvil:	Fax:	E-mail:	
Corporación:		CIF:	
Vinculación con la misma: ☐ Funcionario ☐ Laboral ☐ Interino ☐ Otros			
Puesto de trabajo que desempeña:		Grupo:	
¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?			

☐ **CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: EL CATASTRO Y LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA** (22 y 23 de febrero de 2007)

Derechos de inscripción: 250 euros.

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI
- ☐ Giro Postal nº: Fecha:
- ☐ Cheque nominativo nº: Fecha:
- ☐ Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2006/2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2007.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías a la Consejería de Empleo.

Por Decreto 158/2006, de 29 de agosto, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2007, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANEXO

ALMERIA

ABLA	20 - ABRIL	26 - DICIEMBRE
ABRUCENA	19 - MARZO	14 - MAYO
ADRA	25 - ABRIL	10 - SEPTIEMBRE
ALBANCHEZ	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
ALBOLODUY	16 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
ALCOLEA	22 - ENERO	4 - SEPTIEMBRE
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16 - AGOSTO	13 - DICIEMBRE
ALHABIA	2 - JULIO	15 - FEBRERO
ALHAMA DE ALMERIA	20 - JULIO	7 - DICIEMBRE
ALICUN	20 - ENERO	24 - AGOSTO
ALSODUX	13 - AGOSTO	14 - AGOSTO
ANTAS	16 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ARMUÑA DE ALMANZORA	30 - ABRIL	2 - NOVIEMBRE
BAYARCA	3 - DICIEMBRE	4 - FEBRERO
BAYARQUE	13 - JUNIO	8 - OCTUBRE
BEDAR	21 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE
BEIRES	17 - AGOSTO	18 - AGOSTO
BENAHADUX	15 - FEBRERO	19 - MARZO

BENITAGLA	20 - AGOSTO	11 - DICIEMBRE
BENIZALON	30 - JULIO	13 - AGOSTO
BENTARIQUE	17 - ENERO	9 - JULIO
BERJA	3 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CANJAYAR	19 - ABRIL	20 - ABRIL
CANTORIA	17 - ENERO	16 - JULIO
CARBONERAS	12 - JUNIO	13 - JUNIO
CASTRO DE FILABRES	2 - NOVIEMBRE	7 - DICIEMBRE
CHERCOS	14 - MAYO	10 - AGOSTO
CHIRIVEL	19 - MARZO	20 - AGOSTO
COBDAR	22 - ENERO	6 - AGOSTO
CUEVAS DE ALMANZORA	16 - JULIO	13 - NOVIEMBRE
DALIAS	17 - SEPTIEMBRE	1 - OCTUBRE
EJIDO, EL	2 - JULIO	11 - SEPTIEMBRE
FELIX	25 - ABRIL	16 - AGOSTO
FINES	9 - ABRIL	27 - JULIO
FIÑANA	20 - ENERO	7 - JUNIO
FONDON	22 - ENERO	27 - AGOSTO
GADOR	15 - FEBRERO	15 - OCTUBRE
GALLARDOS, LOS	16 - JULIO	17 - JULIO
GARRUCHA	16 - JULIO	16 - AGOSTO
GERGAL	22 - ENERO	13 - AGOSTO
HUECJA	3 - MAYO	16 - JULIO
HUERCAL DE ALMERIA	7 - MAYO	7 - DICIEMBRE
HUERCAL-OVERA	19 - OCTUBRE	23 - OCTUBRE
ILLAR	5 - MARZO	26 - JULIO
INSTINCION	19 - ENERO	31 - AGOSTO
LAROYA	30 - ABRIL	31 - AGOSTO
LAUJAR DE ANDARAX	22 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE
LIJAR	2 - FEBRERO	28 - SEPTIEMBRE
LUBRIN	19 - ENERO	8 - OCTUBRE
LUCAINENA DE LAS TORRES	22 - ENERO	17 - SEPTIEMBRE
LUCAR	22 - ENERO	25 - ABRIL
MACAEL	30 - ABRIL	8 - OCTUBRE
MARIA	30 - ABRIL	14 - AGOSTO
MOJACAR	28 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
MOJONERA, LA	10 - ABRIL	29 - JUNIO
NACIMIENTO	19 - MARZO	28 - SEPTIEMBRE
NIJAR	19 - ENERO	15 - MAYO
OHANES	25 - ABRIL	7 - SEPTIEMBRE
OLULA DE CASTRO	6 - AGOSTO	12 - NOVIEMBRE
OLULA DEL RIO	23 - ENERO	21 - SEPTIEMBRE
ORIA	9 - MAYO	20 - AGOSTO
PADULES	17 - ENERO	6 - AGOSTO
PARTALOA	13 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
PATERNA DEL RIO	14 - MAYO	20 - AGOSTO
PECHINA	14 - MAYO	15 - MAYO
PULPI	15 - MARZO	29 - SEPTIEMBRE
PURCHENA	25 - ABRIL	16 - JULIO
RAGOL	20 - AGOSTO	21 - AGOSTO
RIOJA	15 - FEBRERO	1 - OCTUBRE
ROQUETAS DE MAR	26 - JULIO	8 - OCTUBRE
SANTA CRUZ DE MARCHENA	3 - MAYO	28 - AGOSTO
SANTA FE DE MONDUJAR	15 - FEBRERO	8 - OCTUBRE
SENÉS	13 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
SERON	30 - ABRIL	16 - AGOSTO
SIERRO	25 - ABRIL	3 - SEPTIEMBRE
SOMÓNTIN	22 - ENERO	25 - ABRIL
SORBAS	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
SUFLI	3 - MAYO	16 - AGOSTO
TABERNO	9 - ABRIL	13 - AGOSTO
TAHAL	13 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE
TIJOLA	22 - ENERO	15 - SEPTIEMBRE
TURRE	4 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
TURRILLAS	13 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
ULEILA DEL CAMPO	10 - SEPTIEMBRE	11 - SEPTIEMBRE
VELEFIQUE	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
VELEZ-BLANCO	2 - FEBRERO	10 - AGOSTO
VELEZ-RUBIO	20 - FEBRERO	3 - AGOSTO
VERA	11 - JUNIO	25 - SEPTIEMBRE
VIATOR	26 - OCTUBRE	29 - OCTUBRE
VICAR	18 - JUNIO	17 - SEPTIEMBRE
ZURGENA	16 - JULIO	31 - AGOSTO

CADIZ

ALCALA DE LOS GAZULES	23 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
ALCALA DEL VALLE	2 - MAYO	16 - AGOSTO
ALGAR	7 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE

ALGODONALES	21 - MAYO	26 - JULIO
ARCOS DE LA FRONTERA	6 - AGOSTO	1 - OCTUBRE
BARBATE	22 - JUNIO	16 - JULIO
BENALUP-CASAS VIEJAS	20 - MARZO	30 - JULIO
BENAOCAZ	4 - JUNIO	16 - AGOSTO
BORNOS	26 - FEBRERO	17 - SEPTIEMBRE
BOSQUE, EL	13 - JUNIO	14 - JUNIO
CADIZ	19 - FEBRERO	7 - OCTUBRE
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15 - FEBRERO	7 - MAYO
CHICLANA DE LA FRONTERA	15 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CHIPIONA	26 - FEBRERO	8 - SEPTIEMBRE
CONIL DE LA FRONTERA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
GASTOR, EL	11 - JUNIO	6 - AGOSTO
JEREZ DE LA FRONTERA	24 - SEPTIEMBRE	9 - OCTUBRE
JIMENA DE LA FRONTERA	2 - JULIO	13 - AGOSTO
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20 - JULIO	23 - JULIO
MEDINA SIDONIA	24 - ENERO	4 - JUNIO
OLVERA	16 - ABRIL	17 - ABRIL
PATERNA DE RIVERA	22 - ENERO	11 - JUNIO
PRADO DEL REY	21 - MAYO	16 - JULIO
PUERTO DE SANTA MARIA	30 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
PUERTO REAL	23 - FEBRERO	4 - JUNIO
PUERTO SERRANO	19 - FEBRERO	20 - AGOSTO
ROTA	7 - MAYO	5 - OCTUBRE
SAN FERNANDO	16 - JULIO	24 - SEPTIEMBRE
SAN JOSE DEL VALLE	19 - MARZO	24 - MAYO
SAN ROQUE	21 - MAYO	13 - AGOSTO
SANLUCAR DE BARRAMEDA	11 - JUNIO	18 - OCTUBRE
SETENIL DE LAS BODEGAS	14 - MAYO	16 - JULIO
TARIFA	8 - SEPTIEMBRE	10 - SEPTIEMBRE
TORRE ALHAQUIME	25 - JUNIO	20 - AGOSTO
UBRIQUE	4 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VEJER DE LA FRONTERA	23 - ABRIL	7 - MAYO
VILLALUENGA DEL ROSARIO	3 - SEPTIEMBRE	4 - SEPTIEMBRE
VILLAMARTIN	8 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE
ZAHARA	5 - MARZO	11 - JUNIO

CORDOBA

ADAMUZ	16 - ABRIL	30 - NOVIEMBRE
AGUILAR DE LA FRONTERA	6 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ALCARACEJOS	9 - ABRIL	23 - JULIO
ALMEDINILLA	25 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
AÑORA	9 - ABRIL	7 - MAYO
BAENA	19 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE
BELALCAZAR	30 - ABRIL	8 - OCTUBRE
BELMEZ	15 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
BENAMEJI	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
BLAZQUEZ	15 - MAYO	10 - AGOSTO
BUJALANCE	15 - MAYO	15 - OCTUBRE
CABRA	25 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CAÑETE DE LAS TORRES	15 - MAYO	2 - NOVIEMBRE
CARCABUEY	9 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
CARDEÑA	15 - MAYO	13 - JUNIO
CARLOTA, LA	15 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
CARPIO, EL	3 - MAYO	21 - SEPTIEMBRE
CASTRO DEL RIO	25 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
CONQUISTA	11 - MAYO	26 - JULIO
CORDOBA	8 - SEPTIEMBRE	24 - OCTUBRE
DOÑA MENCIA	30 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
DOS TORRES	9 - ABRIL	7 - MAYO
ENCINAS REALES	25 - ABRIL	1 - OCTUBRE
ESPEJO	24 - AGOSTO	7 - SEPTIEMBRE
ESPIEL	30 - ABRIL	3 - AGOSTO
FERNAN NUÑEZ	15 - FEBRERO	18 - JULIO
FUENTE LA LANCHA	9 - ABRIL	3 - AGOSTO
FUENTE-OBEJUNA	19 - ENERO	10 - AGOSTO
FUENTE PALMERA	15 - MAYO	5 - JULIO
FUENTE-TOJAR	19 - MARZO	15 - MAYO
GRANJUELA, LA	21 - MAYO	3 - AGOSTO
GUADALCAZAR	14 - MAYO	16 - AGOSTO
GUIJO, EL	9 - ABRIL	26 - JULIO
HINOJOSA DEL DUQUE	23 - ABRIL	16 - JULIO
HORNACHUELOS	11 - JULIO	2 - AGOSTO
IZNAJAR	25 - ABRIL	10 - SEPTIEMBRE
LUCENA	7 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
LUQUE	9 - ABRIL	27 - AGOSTO
MONTALBAN	15 - MAYO	4 - OCTUBRE
MONTEMAYOR	15 - MAYO	22 - JUNIO

MONTILLA	14 - JULIO	3 - SEPTIEMBRE
MONTORO	24 - AGOSTO	11 - OCTUBRE
MONTURQUE	28 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
MORILES	16 - JULIO	8 - OCTUBRE
NUEVA CARTEYA	29 - JUNIO	8 - OCTUBRE
OBEJO	16 - JULIO	4 - DICIEMBRE
PALENCIANA	7 - MAYO	4 - DICIEMBRE
PALMA DEL RIO	21 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
PEDRO ABAD	18 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
PEDROCHE	9 - ABRIL	10 - SEPTIEMBRE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	8 - OCTUBRE	4 - DICIEMBRE
POSADAS	7 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
POZOBLANCO	12 - FEBRERO	11 - MAYO
PRIEGO DE CORDOBA	7 - JUNIO	6 - SEPTIEMBRE
PUNTE GENIL	25 - ABRIL	3 - MAYO
RAMBLA, LA	15 - MAYO	10 - AGOSTO
RUTE	25 - ABRIL	14 - MAYO
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	19 - ENERO	27 - JULIO
SANTA EUFEMIA	9 - ABRIL	29 - JUNIO
SANTAELLA	15 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
TORRECAMPO	2 - MAYO	15 - MAYO
VALENZUELA	14 - SEPTIEMBRE	2 - NOVIEMBRE
VALSEQUILLO	14 - MAYO	17 - AGOSTO
VICTORIA, LA	19 - FEBRERO	22 - JUNIO
VILLA DEL RIO	15 - MAYO	11 - SEPTIEMBRE
VILLAFRANCA DE CORDOBA	15 - MAYO	27 - JULIO
VILLAHARTA	20 - JULIO	24 - OCTUBRE
VILLANUEVA DE CORDOBA	28 - MAYO	1 - OCTUBRE
VILLANUEVA DEL DUQUE	15 - MAYO	13 - DICIEMBRE
VILLANUEVA DEL REY	25 - JULIO	17 - AGOSTO
VILLARALTO	19 - FEBRERO	10 - AGOSTO
VISO, EL	9 - ABRIL	26 - JULIO
ZUHEROS	15 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE

GRANADA

AGRON	25 - ABRIL	3 - MAYO
ALBOLOTE	7 - JUNIO	3 - AGOSTO
ALBONDON	24 - AGOSTO	27 - AGOSTO
ALBUÑAN	2 - FEBRERO	4 - OCTUBRE
ALBUÑOL	17 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
ALBUÑUELAS	19 - ENERO	10 - AGOSTO
ALDEIRE	25 - ABRIL	4 - JUNIO
ALFACAR	3 - MAYO	7 - JUNIO
ALGARINEJO	25 - ABRIL	15 - MAYO
ALHAMA DE GRANADA	26 - FEBRERO	30 - MARZO
ALICUN DE ORTEGA	14 - MAYO	16 - AGOSTO
ALMENGUJAR	25 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
ALMUÑECAR	19 - MARZO	16 - JULIO
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
ALQUIFE	2 - MAYO	5 - DICIEMBRE
ARENAS DEL REY	22 - ENERO	15 - MAYO
ARMILLA	15 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE
ATARFE	26 - JULIO	27 - JULIO
BAZA	8 - SEPTIEMBRE	4 - DICIEMBRE
BEAS DE GRANADA	3 - MAYO	14 - JUNIO
BEAS DE GUADIX	26 - ENERO	10 - AGOSTO
BENALUA	19 - MARZO	16 - JULIO
BENALUA DE LAS VILLAS	20 - ENERO	3 - MAYO
BENAMAUREL	30 - ABRIL	2 - MAYO
BERCHULES	23 - ABRIL	27 - JULIO
BUBION	22 - ENERO	20 - AGOSTO
BUSQUISTAR	4 - MAYO	7 - MAYO
CACIN	19 - ENERO	8 - OCTUBRE
CADIAR	8 - OCTUBRE	9 - OCTUBRE
CAJAR	7 - JUNIO	4 - OCTUBRE
CALICASAS	3 - MAYO	7 - JUNIO
CAMPOTEJAR	30 - ABRIL	3 - SEPTIEMBRE
CANILES	20 - ENERO	13 - JUNIO
CARATAUNAS	25 - ABRIL	15 - OCTUBRE
CASTARAS	13 - AGOSTO	17 - AGOSTO
CASTILLEJAR	5 - FEBRERO	7 - MAYO
CASTRIL DE LA PEÑA	8 - OCTUBRE	15 - OCTUBRE
CHAUCHINA	9 - ABRIL	25 - ABRIL
CHIMENEAS	24 - ENERO	8 - OCTUBRE
CHURRIANA DE LA VEGA	16 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CIJUELA	21 - SEPTIEMBRE	24 - SEPTIEMBRE
COGOLLOS DE GUADIX	30 - ABRIL	28 - AGOSTO
COGOLLOS VEGA	3 - MAYO	13 - JUNIO

COLOMERA	13 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE	SORVILAN	19 - MARZO	25 - ABRIL
CORTES Y GRAENA	10 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE	TORRE CARDELA	15 - MAYO	13 - AGOSTO
CUEVAS DEL CAMPO	15 - MAYO	2 - OCTUBRE	TORVIZCON	22 - ENERO	5 - OCTUBRE
CÚLLAR	30 - ABRIL	28 - AGOSTO	TREVELEZ	18 - JUNIO	22 - OCTUBRE
CULLAR VEGA	3 - MAYO	28 - SEPTIEMBRE	TURON	25 - ABRIL	26 - ABRIL
DARRO	2 - OCTUBRE	3 - OCTUBRE	UGIJAR	11 - OCTUBRE	15 - OCTUBRE
DEHESAS DE GUADIX	15 - MAYO	10 - AGOSTO	VALLE, EL	26 - JULIO	26 - DICIEMBRE
DEIFONTES	15 - MAYO	16 - AGOSTO	VALLE DEL ZALABI	13 - JULIO	14 - SEPTIEMBRE
DIEZMA	5 - FEBRERO	13 - AGOSTO	VALOR	13 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE
DILAR	19 - ENERO	16 - AGOSTO	VEGAS DEL GENIL	30 - MARZO	25 - ABRIL
DÓLAR	3 - MAYO	30 - NOVIEMBRE	VELEZ DE BENAUDALLA	13 - JUNIO	14 - JUNIO
DURCAL	2 - FEBRERO	31 - AGOSTO	VILLAMENA	15 - MAYO	16 - AGOSTO
ESCÚZAR	25 - ABRIL	17 - AGOSTO	VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 - FEBRERO	3 - AGOSTO
FERREIRA	30 - ABRIL	8 - OCTUBRE	VILLANUEVA MESIA	25 - ABRIL	19 - OCTUBRE
FONELAS	29 - MARZO	31 - DICIEMBRE	VIZNAR	5 - FEBRERO	7 - JUNIO
FREILA	25 - ABRIL	26 - ABRIL	ZAFARRAYA	3 - MAYO	24 - SEPTIEMBRE
FUENTE VAQUEROS	25 - ABRIL	5 - JUNIO	ZAGRA	4 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
GABIAS, LAS	3 - MAYO	6 - AGOSTO	ZUBIA, LA	16 - MAYO	7 - JUNIO
GOBERNADOR	16 - AGOSTO	8 - OCTUBRE	ZUJAR	30 - ABRIL	2 - OCTUBRE
GOR	7 - AGOSTO	2 - FEBRERO			
GORAFE	3 - FEBRERO	25 - ABRIL	HUELVA		
GRANADA	2 - ENERO	7 - JUNIO	ALAJAR	6 - SEPTIEMBRE	7 - SEPTIEMBRE
GUADAHORTUNA	9 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE	ALJARAQUE	7 - MAYO	4 - JUNIO
GUADIX	15 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE	ALMENDRO	10 - ABRIL	20 - AGOSTO
GUAJARES, LOS	3 - MAYO	10 - AGOSTO	ALMONASTER LA REAL	7 - MAYO	13 - AGOSTO
GÚEJA SIERRA	3 - MAYO	17 - AGOSTO	ALOSNO	4 - JUNIO	4 - DICIEMBRE
GÚEVEJAR	3 - MAYO	7 - JUNIO	ARACENA	7 - JUNIO	27 - AGOSTO
HUENEJA	8 - OCTUBRE	21 - NOVIEMBRE	AYAMONTE	8 - SEPTIEMBRE	13 - NOVIEMBRE
HUESCAR	28 - MAYO	22 - OCTUBRE	BEAS	14 - AGOSTO	24 - AGOSTO
HUETOR SANTILLAN	4 - MAYO	7 - JUNIO	BERROCAL	30 - ABRIL	13 - AGOSTO
HUETOR TAJAR	25 - ABRIL	17 - SEPTIEMBRE	BONARES	18 - MAYO	22 - OCTUBRE
HUETOR VEGA	3 - MAYO	16 - AGOSTO	CABEZAS RUBIAS	14 - MAYO	16 - AGOSTO
ILLORA	16 - AGOSTO	10 - OCTUBRE	CALA	10 - SEPTIEMBRE	11 - SEPTIEMBRE
ITRABO	16 - FEBRERO	24 - AGOSTO	CAMPILLO, EL	7 - MAYO	23 - JULIO
IZNALLOZ	15 - MAYO	24 - AGOSTO	CAÑAVERAL DE LEON	18 - JULIO	19 - JULIO
JAYENA	7 - JUNIO	24 - AGOSTO	CARTAYA	4 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
JETE	2 - ENERO	13 - JUNIO	CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
JUVILES	22 - ENERO	13 - AGOSTO	CHUCENA	11 - MAYO	16 - AGOSTO
LANJARON	30 - ABRIL	22 - JUNIO	CORTECONCEPCION	13 - AGOSTO	3 - SEPTIEMBRE
LANTEIRA	14 - SEPTIEMBRE	18 - SEPTIEMBRE	CORTEGANA	18 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
LECRIN	3 - MAYO	7 - JUNIO	CORTELAZOR	14 - MAYO	14 - AGOSTO
LENTEJI	26 - DICIEMBRE	27 - DICIEMBRE	CUMBRES DE ENMEDIO	2 - JULIO	8 - OCTUBRE
LOJA	25 - ABRIL	29 - AGOSTO	CUMBRES DE SAN		
MALAHA, LA	14 - MAYO	15 - MAYO	BARTOLOME	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
MARACENA	30 - MARZO	16 - AGOSTO	CUMBRES MAYORES	16 - ABRIL	7 - JUNIO
MARCHAL	2 - FEBRERO	5 - JUNIO	ENCINASOLA	16 - ABRIL	30 - NOVIEMBRE
MOCLIN	5 - OCTUBRE		ESCACENA DEL CAMPO	14 - MAYO	16 - AGOSTO
MOLVIZAR	3 - MAYO	26 - JULIO	FUENTEHERIDOS	16 - AGOSTO	7 - SEPTIEMBRE
MONACHIL	22 - ENERO	19 - MARZO	GALAROZA	9 - ABRIL	6 - SEPTIEMBRE
MONTEFRIO	25 - ABRIL	4 - MAYO	GIBRALEON	16 - AGOSTO	15 - OCTUBRE
MONTEJICAR	25 - ABRIL	15 - MAYO	GRANADA DE RIOTINTO, LA	13 - AGOSTO	14 - AGOSTO
MORALEDA DE ZAFAYONA	25 - ABRIL	8 - OCTUBRE	GRANADO, EL	25 - JUNIO	26 - NOVIEMBRE
MORELABOR	19 - MARZO	3 - MAYO	HIGUERA DE LA SIERRA	4 - JUNIO	10 - SEPTIEMBRE
MOTRIL	3 - MAYO	14 - AGOSTO	HINOJOS	28 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
MURTAS	3 - MAYO	28 - SEPTIEMBRE	HUELVA	3 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
NEVADA	22 - ENERO	24 - SEPTIEMBRE	ISLA CRISTINA	21 - FEBRERO	16 - JULIO
NIGÜELAS	25 - ABRIL	17 - SEPTIEMBRE	JABUGO	25 - JUNIO	1 - OCTUBRE
NIVAR	3 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE	LEPE	14 - MAYO	16 - AGOSTO
ORGIVA	23 - MARZO	1 - OCTUBRE	LINARES DE LA SIERRA	22 - JUNIO	25 - JUNIO
OTIVAR	19 - MARZO	7 - DICIEMBRE	LUCENA DEL PUERTO	22 - ENERO	16 - AGOSTO
OTURA	7 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE	MANZANILLA	18 - JUNIO	16 - AGOSTO
PADUL	26 - SEPTIEMBRE	27 - SEPTIEMBRE	MARINES	28 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
PAMPANEIRA	7 - MAYO	13 - AGOSTO	MINAS DE RIOTINTO	10 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
PELIGROS	23 - ENERO	25 - MAYO	MOGUER	14 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
PEZA, LA	25 - ABRIL	11 - OCTUBRE	NAVA, LA	28 - MAYO	27 - AGOSTO
PINAR, EL	3 - MAYO	16 - AGOSTO	NERVA	7 - AGOSTO	24 - AGOSTO
PINOS GENIL	3 - MAYO	7 - JUNIO	NIEBLA	21 - MAYO	7 - JUNIO
PINOS PUENTE	17 - MAYO	17 - AGOSTO	PALMA DEL CONDADO	16 - AGOSTO	24 - SEPTIEMBRE
PIÑAR	4 - MAYO	13 - JUNIO	PALOS DE LA FRONTERA	23 - ABRIL	14 - AGOSTO
POLICAR	18 - JUNIO	20 - AGOSTO	PATERNA DEL CAMPO	16 - JULIO	24 - AGOSTO
POLOPOS-LA MAMOLA	2 - FEBRERO	3 - MAYO	PUEBLA DE GUZMAN	30 - ABRIL	14 - AGOSTO
PORTUGOS	19 - ENERO	8 - OCTUBRE	PUERTO MORAL	2 - ABRIL	30 - JULIO
PUEBLA DE DON FADRIQUE	28 - MAYO	15 - OCTUBRE	ROCIANA DEL CONDADO	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
PULIANAS	15 - FEBRERO	7 - JUNIO	ROSAL DE LA FRONTERA	14 - MAYO	13 - AGOSTO
PURULLENAS	17 - AGOSTO	9 - NOVIEMBRE	SAN BARTOLOME DE LA		
QUENTAR	20 - ENERO	17 - SEPTIEMBRE	TORRE	23 - AGOSTO	24 - AGOSTO
RUBITE	20 - AGOSTO	8 - OCTUBRE	SAN JUAN DEL PUERTO	25 - JUNIO	16 - JULIO
SALOBREÑA	25 - JUNIO	8 - OCTUBRE	SANLUCAR DE GUADIANA	16 - ABRIL	7 - MAYO
SANTA FE	17 - ABRIL	28 - AGOSTO	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	16 - ABRIL	31 - DICIEMBRE
SOPORTUJAR	22 - ENERO	20 - AGOSTO	SANTA ANA LA REAL	7 - JUNIO	26 - JULIO

SANTA OLALLA DEL CALA	27 - AGOSTO	10 - DICIEMBRE
TRIGUEROS	29 - ENERO	31 - AGOSTO
VALDELARCO	6 - AGOSTO	7 - AGOSTO
VALVERDE DEL CAMINO	17 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
VILLABLANCA	21 - MAYO	27 - AGOSTO
VILLALBA DEL ALCOR	5 - FEBRERO	9 - JULIO
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	22 - ENERO	8 - MAYO
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	10 - ABRIL	30 - JULIO
VILLARRASA	20 - AGOSTO	18 - DICIEMBRE
ZALAMEA LA REAL	6 - SEPTIEMBRE	7 - SEPTIEMBRE
ZUFRE	31 - AGOSTO	3 - SEPTIEMBRE

JAEN

ALBANCHEZ DE MAGINA	4 - MAYO	16 - NOVIEMBRE
ALCALA LA REAL	24 - SEPTIEMBRE	20 - DICIEMBRE
ALCAUDET	17 - SEPTIEMBRE	18 - SEPTIEMBRE
ANDEQUEMADA	17 - ENERO	25 - ABRIL
ANDUJAR	30 - ABRIL	15 - MAYO
ARJONA	30 - MARZO	21 - AGOSTO
ARQUILLOS	17 - ENERO	7 - SEPTIEMBRE
ARROYO DEL OJANCO	25 - ABRIL	4 - OCTUBRE
BAEZA	15 - MAYO	30 - NOVIEMBRE
BAILÉN	19 - JULIO	6 - AGOSTO
BAÑOS DE LA ENCINA	14 - MAYO	13 - AGOSTO
BEAS DE SEGURA	24 - ENERO	25 - ABRIL
BEDMAR Y GARCIEZ	25 - ABRIL	26 - SEPTIEMBRE
BEGUJAR	25 - JULIO	25 - SEPTIEMBRE
BELMEZ DE LA MORALEDA	20 - AGOSTO	30 - NOVIEMBRE
BENATAE	25 - ABRIL	15 - MAYO
CABRA DEL SANTO CRISTO	22 - ENERO	14 - SEPTIEMBRE
CANENA	25 - ABRIL	15 - MAYO
CARBONEROS	21 - MAYO	3 - AGOSTO
CÁRCELES	17 - ENERO	14 - AGOSTO
CAROLINA, LA	11 - MAYO	23 - NOVIEMBRE
CASTELLAR	21 - MARZO	3 - MAYO
CASTILLO DE LOCUBÍN	19 - MARZO	10 - SEPTIEMBRE
CAZALILLA	2 - FEBRERO	3 - MAYO
CAZORLA	15 - MAYO	17 - SEPTIEMBRE
CHILLUEVAR	24 - ENERO	15 - MAYO
ESCAÑUELA	1 - AGOSTO	17 - SEPTIEMBRE
ESPELÚY	19 - MARZO	30 - ABRIL
FRAILES	29 - JUNIO	13 - DICIEMBRE
FUERTE DEL REY	15 - MAYO	20 - AGOSTO
GENAVE	25 - ABRIL	15 - MAYO
GUARDIA DE JAEN, LA	22 - ENERO	10 - AGOSTO
HIGUERA DE CALATRAVA	15 - MAYO	16 - AGOSTO
HORNOS DE SEGURA	17 - ENERO	16 - AGOSTO
HUELMA	7 - MAYO	24 - AGOSTO
HUESA	26 - ABRIL	4 - SEPTIEMBRE
IBROS	3 - MAYO	4 - MAYO
IRUELA	28 - AGOSTO	20 - DICIEMBRE
IZNATORAF	15 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE
JABALQUINTO	15 - MAYO	26 - JULIO
JAEN	11 - JUNIO	18 - OCTUBRE
JIMENA	3 - MAYO	25 - JULIO
JODAR	3 - MAYO	15 - MAYO
LAHIGUERA	25 - JUNIO	10 - AGOSTO
LARVA	25 - ABRIL	6 - AGOSTO
LINARES	6 - AGOSTO	28 - AGOSTO
LOPERA	15 - MAYO	22 - AGOSTO
LUPION	5 - MARZO	15 - MAYO
MANCHA REAL	25 - ABRIL	8 - OCTUBRE
MARMOLEJO	24 - ENERO	13 - AGOSTO
MARTOS	10 - ABRIL	24 - AGOSTO
MENGIBAR	3 - MAYO	23 - JULIO
MONTIZON	25 - JULIO	14 - SEPTIEMBRE
NAVAS DE SAN JUAN	2 - MAYO	25 - JUNIO
ORCERA	15 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
PEAL DE BECERRO	25 - MARZO	30 - AGOSTO
PEGALAJAR	9 - MAYO	6 - AGOSTO
PORCUNA	21 - MARZO	4 - SEPTIEMBRE
POZO ALCON	26 - JULIO	4 - SEPTIEMBRE
PUENTE DE GENAVE	14 - MAYO	15 - MAYO
PUERTA DE SEGURA, LA	16 - JULIO	21 - SEPTIEMBRE
QUESADA	20 - ENERO	29 - AGOSTO
RUS	2 - FEBRERO	26 - SEPTIEMBRE
SABIOTE	17 - ENERO	15 - MAYO
SANTA ELENA	14 - MAYO	20 - AGOSTO

SANTIAGO DE CALATRAVA	19 - ENERO	25 - JULIO
SANTIAGO-PONTONES	22 - MAYO	25 - JULIO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 - ABRIL	28 - MAYO
SANTO TOMÉ	15 - MAYO	24 - SEPTIEMBRE
SILES	16 - AGOSTO	28 - SEPTIEMBRE
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5 - FEBRERO	24 - AGOSTO
TORREBLASCO PEDRO	30 - ABRIL	15 - MAYO
TORREDEL CAMPO	10 - JUNIO	26 - JUNIO
TORREDONJIMENO	29 - JUNIO	27 - SEPTIEMBRE
TORREPEROGIL	20 - FEBRERO	7 - SEPTIEMBRE
TORRES	25 - ABRIL	21 - SEPTIEMBRE
UBEDA	8 - SEPTIEMBRE	29 - SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE JAEN	25 - JUNIO	3 - SEPTIEMBRE
VILCHES	9 - MAYO	25 - JULIO
VILLACARRILLO	3 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE LA REINA	11 - MAYO	3 - AGOSTO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3 - MAYO	15 - MAYO
VILLARDOMPARDO	11 - JUNIO	4 - OCTUBRE
VILLARES, LOS	25 - JUNIO	8 - OCTUBRE
VILLATORRES	25 - ABRIL	31 - MAYO

MALAGA

ALAMEDA	15 - MAYO	6 - AGOSTO
ALFARNATE	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
ALFARNATEJO	25 - ABRIL	15 - MAYO
ALGARROBO	19 - ENERO	6 - AGOSTO
ALGATOCIN	13 - JULIO	4 - OCTUBRE
ALHAURIN DE LA TORRE	20 - ENERO	24 - JUNIO
ALHAURIN EL GRANDE	3 - MAYO	25 - MAYO
ALMANCHAR	7 - MAYO	30 - JULIO
ALMARGEN	6 - AGOSTO	1 - OCTUBRE
ALMOGIA	22 - ENERO	14 - MAYO
ALORA	3 - AGOSTO	10 - SEPTIEMBRE
ALPANDEIRE	16 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
ANTEQUERA	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ARCHIDONA	15 - MAYO	17 - AGOSTO
ARENAS	15 - JUNIO	13 - AGOSTO
ARRIATE	14 - FEBRERO	29 - JUNIO
ATAJATE	16 - AGOSTO	23 - NOVIEMBRE
BENADALID	26 - ABRIL	7 - OCTUBRE
BENAHAVIS	16 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
BENALAURIA	6 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
BENALMADENA	25 - JUNIO	16 - JULIO
BENAMARGOSA	19 - ENERO	6 - AGOSTO
BENAMOCARRA	7 - JUNIO	22 - OCTUBRE
BENAOJAN	25 - ABRIL	8 - OCTUBRE
BENARRABA	20 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
BORGE, EL	9 - ABRIL	25 - ABRIL
BURGO, EL	26 - MARZO	28 - AGOSTO
CAMPILLOS	11 - JULIO	20 - AGOSTO
CANILLAS DE ACEITUNO	30 - ABRIL	13 - AGOSTO
CANILLAS DE ALBAIDA	17 - ENERO	8 - OCTUBRE
CAÑETE LA REAL	13 - AGOSTO	17 - SEPTIEMBRE
CARRATRACA	19 - MARZO	16 - AGOSTO
CARTAJIMA	16 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
CARTAMA	23 - ABRIL	15 - MAYO
CASABERMEJA	22 - ENERO	8 - JUNIO
CASARABONELA	30 - JULIO	13 - DICIEMBRE
CASARES	6 - AGOSTO	16 - SEPTIEMBRE
COIN	19 - MARZO	3 - MAYO
COLMENAR	2 - FEBRERO	10 - AGOSTO
COMARES	15 - ENERO	15 - MAYO
CORTES DE LA FRONTERA	24 - AGOSTO	27 - AGOSTO
CUEVAS BAJAS	25 - ABRIL	20 - AGOSTO
CUEVAS DE SAN MARCO	25 - ABRIL	16 - JULIO
CUEVAS DEL BECERRO	17 - ENERO	3 - SEPTIEMBRE
CUTAR	7 - JUNIO	20 - AGOSTO
ESTEPONA	15 - MAYO	16 - JULIO
FARAJAN	6 - AGOSTO	10 - DICIEMBRE
FRIGILIANA	3 - MAYO	13 - JUNIO
FUENGIROLA	16 - JULIO	8 - OCTUBRE
FUENTE DE PIEDRA	30 - JULIO	10 - SEPTIEMBRE
GAUCIN	9 - ABRIL	6 - AGOSTO
GENALGUACIL	2 - FEBRERO	30 - ABRIL
GUARO	21 - MAYO	27 - AGOSTO
IGUALEJA	12 - MARZO	23 - AGOSTO
ISTAN	28 - SEPTIEMBRE	1 - OCTUBRE
IZNATE	30 - MARZO	13 - JUNIO

JIMENA DE LIBAR	1 - JUNIO	13 - AGOSTO
JUBRIQUE	4 - OCTUBRE	5 - OCTUBRE
JÚZCAR	19 - MARZO	9 - ABRIL
MACHARAVIAYA	20 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
MÁLAGA	19 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
MARBELLA	11 - JUNIO	19 - OCTUBRE
MIJAS	8 - SEPTIEMBRE	15 - OCTUBRE
MOCLINEJO	23 - JULIO	27 - AGOSTO
MOLLINA	16 - AGOSTO	10 - SEPTIEMBRE
MONTEJAQUE	17 - MAYO	20 - AGOSTO
NERJA	15 - MAYO	10 - OCTUBRE
PARAUTA	6 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
PERIANA	14 - MAYO	15 - MAYO
PIZARRA	19 - ENERO	15 - MAYO
PUJERRA	13 - JUNIO	5 - NOVIEMBRE
RINCON DE LA VICTORIA	16 - JULIO	8 - OCTUBRE
RIOGORDO	28 - MAYO	17 - AGOSTO
RONDA	24 - ENERO	6 - SEPTIEMBRE
SAYALONGA	7 - OCTUBRE	16 - JULIO
SEDELLA	22 - ENERO	6 - AGOSTO
SIERRA DE YEGUAS	14 - MAYO	24 - AGOSTO
TEBA	10 - AGOSTO	8 - OCTUBRE
TOLOX	20 - FEBRERO	16 - AGOSTO
TORREMOLINOS	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
TORROX	6 - AGOSTO	5 - OCTUBRE
TOTALAN	21 - MAYO	11 - OCTUBRE
VELEZ-MÁLAGA	26 - JULIO	28 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	25 - ABRIL	3 - AGOSTO
VILLANUEVA DE TAPIA	25 - ABRIL	11 - OCTUBRE
VILLANUEVA DEL ROSARIO	25 - ABRIL	5 - OCTUBRE
VILLANUEVA DEL TRABUCO	14 - SEPTIEMBRE	15 - MAYO
VIÑUELA	30 - JULIO	16 - AGOSTO
YUNQUERA	7 - JUNIO	8 - OCTUBRE

SEVILLA

AGUADULCE	24 - AGOSTO	27 - AGOSTO
ALANÍS	21 - MAYO	20 - AGOSTO
ALBAIDA DEL ALJARAFAE	22 - ENERO	7 - JUNIO
ALCALÁ DE GUADAIRA	1 - JUNIO	21 - SEPTIEMBRE
ALCALÁ DEL RIO	16 - JULIO	7 - SEPTIEMBRE
ALCOLEA DEL RIO	14 - MAYO	7 - SEPTIEMBRE
ALGABA, LA	30 - JULIO	17 - SEPTIEMBRE
ALGAMITAS	19 - ENERO	20 - JULIO
ALMENSILLA	7 - MAYO	25 - JUNIO
ARAHAL	23 - JULIO	10 - SEPTIEMBRE
AZNALCAZAR	7 - JUNIO	25 - JULIO
BADOLATOSA	25 - ABRIL	6 - AGOSTO
BENACAZON	3 - AGOSTO	6 - AGOSTO
BOLLULLOS DE LA MITACION	25 - JULIO	31 - AGOSTO
BORMUJOS	23 - MAYO	27 - AGOSTO
BRENES	7 - JUNIO	11 - OCTUBRE
CABEZAS DE SAN JUAN	25 - JUNIO	17 - SEPTIEMBRE
CAMAS	22 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
CAMPANA	14 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
CANTILLANA	11 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CAÑADA ROSAL	26 - JULIO	27 - AGOSTO
CARMONA	18 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CARRION DE LOS CÉSPEDES	7 - JUNIO	8 - OCTUBRE
CASARICHE	25 - ABRIL	30 - JULIO
CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	30 - JULIO	27 - AGOSTO
CASTILLEJA DE GUZMAN	25 - JUNIO	8 - OCTUBRE
CASTILLEJA DE LA CUESTA	9 - ABRIL	25 - JULIO
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	25 - JUNIO	13 - AGOSTO
CAZALLA DE LA SIERRA	16 - JULIO	13 - AGOSTO
CONSTANTINA	11 - MAYO	24 - AGOSTO
CORIA DEL RIO	8 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE
CORRIPE	14 - MAYO	29 - JUNIO
CORONIL, EL	17 - AGOSTO	20 - AGOSTO
CUERVO DE SEVILLA, EL	21 - MAYO	8 - OCTUBRE
DOS HERMANAS	11 - MAYO	26 - JULIO
ECIJA	25 - ENERO	14 - SEPTIEMBRE
ESPARTINAS	7 - JUNIO	28 - MAYO
ESTEPA	21 - MAYO	13 - AGOSTO
FUENTES DE ANDALUCIA	19 - FEBRERO	20 - AGOSTO
GARROBO, EL	24 - AGOSTO	27 - AGOSTO

GELVES	7 - JUNIO	27 - AGOSTO
GERENA	1 - JUNIO	4 - JUNIO
GILENA	14 - MAYO	2 - NOVIEMBRE
GINES	22 - MAYO	7 - JUNIO
GUADALCANAL	9 - MARZO	3 - SEPTIEMBRE
GUILLENA	7 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
HERRERA	25 - ABRIL	10 - AGOSTO
HUEVAR DEL ALJARAFAE	19 - ENERO	28 - MAYO
ISLA MAYOR	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
LEBRIJA	12 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE
LORA DE ESTEPA	25 - ABRIL	28 - SEPTIEMBRE
MADROÑO, EL	5 - FEBRERO	21 - MAYO
MAIRENA DEL ALCOR	23 - ABRIL	24 - AGOSTO
MAIRENA DEL ALJARAFAE	23 - ENERO	29 - JUNIO
MARCHENA	7 - JUNIO	3 - SEPTIEMBRE
MARINALEDA	25 - ABRIL	4 - DICIEMBRE
MARTIN DE LA JARA	30 - JULIO	8 - OCTUBRE
MOLARES, LOS	14 - MAYO	30 - JULIO
MONTELLANO	21 - MAYO	6 - AGOSTO
MORON DE LA FRONTERA	14 - SEPTIEMBRE	17 - SEPTIEMBRE
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	2 - JULIO	20 - AGOSTO
OLIVARES	28 - MAYO	7 - JUNIO
OSUNA	12 - ENERO	14 - MAYO
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	14 - MAYO	3 - SEPTIEMBRE
PALOMARES DEL RIO	28 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
PARADAS	7 - MAYO	16 - JULIO
PEDRERA	22 - FEBRERO	11 - JUNIO
PEDROSO, EL	16 - JULIO	6 - AGOSTO
PEÑAFLORES	17 - AGOSTO	2 - NOVIEMBRE
PILAS	9 - ABRIL	2 - JULIO
PRUNA	7 - MAYO	27 - AGOSTO
PUEBLA DE CAZALLA, LA	19 - MARZO	10 - SEPTIEMBRE
PUEBLA DE LOS INFANTES	5 - FEBRERO	4 - JUNIO
PUEBLA DEL RIO, LA	7 - JUNIO	11 - JUNIO
REAL DE LA JARA, EL	23 - AGOSTO	24 - AGOSTO
RINCONADA, LA	19 - MARZO	15 - SEPTIEMBRE
RODA DE ANDALUCIA, LA	29 - JUNIO	7 - SEPTIEMBRE
RUBIO, EL	7 - MAYO	6 - AGOSTO
SALTERAS	2 - FEBRERO	5 - FEBRERO
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	24 - ENERO	7 - JUNIO
SANLUCAR LA MAYOR	7 - JUNIO	20 - SEPTIEMBRE
SANTIPONCE	5 - OCTUBRE	8 - OCTUBRE
SAUCEJO, EL	25 - ABRIL	8 - OCTUBRE
SEVILLA	30 - MAYO	7 - JUNIO
TOCINA	14 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
TOMARES	30 - ABRIL	7 - JUNIO
UMBRETE	28 - MAYO	24 - AGOSTO
UTRERA	24 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VALENCINA DE LA CONCEPCION	23 - MAYO	15 - OCTUBRE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	28 - MAYO	16 - AGOSTO
VILLANUEVA DE SAN JUAN	9 - ABRIL	22 - JUNIO
VILLAVERDE DEL RIO	4 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
VISO DEL ALCOR, EL	7 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 5 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, tras la modificación que introdujo la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía y se crea la Tasa por Tramitación de Licencias Comerciales, contempla el Plan Andaluz de Orientación Comercial como el instrumento de planificación para los grandes establecimientos comerciales que determina un crecimiento gradual y equilibrado de la estructura comercial acorde con la situación de la oferta y la demanda, dando así respuesta a las expectativas y necesidades del sector. Conforme a ello, el contenido del Plan habrá de ser tenido en cuenta en los procedimientos de otorgamiento de licencias comerciales a grandes establecimientos comerciales.

El primer Plan Andaluz de Orientación Comercial se aprobó mediante el Decreto 182/2003, de 24 de junio, constituyendo una innovación fundamental al establecer un sistema de análisis comercial para la valoración de las solicitudes de licencias comerciales de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía la vigencia del Plan Andaluz de Orientación Comercial será de cuatro años, por lo que procede ahora revisarlo y formular un nuevo Plan para el período 2007-2010.

La experiencia adquirida en años anteriores ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un sistema que articule con claridad la vinculación existente entre las previsiones del artículo 38 de la Ley 1/1996, en su redacción dada por la Ley 6/2002, y los contenidos del Plan Andaluz de Orientación Comercial, a fin de una mejor aplicación de los preceptos legales en el otorgamiento de licencias comerciales a grandes establecimientos.

De ahí que se considere necesario que el decreto de aprobación del nuevo Plan desarrolle también el artículo 38 de la citada Ley del Comercio Interior de Andalucía regulando los criterios de valoración y estableciendo un sistema de evaluación de los mismos, de forma que el procedimiento de otorgamiento de licencias comerciales a grandes establecimientos se base en los criterios legales de valoración y en los datos y previsiones económicas del Plan.

También de conformidad con la Ley del Comercio Interior de Andalucía, el Plan habrá de evaluar la oferta y la demanda comercial por zonas, sectores de actividad y grupos de gasto; identificar los desajustes existentes entre ambas; ofrecer medidas que posibiliten la integración de los grandes establecimientos comerciales en la estructura comercial existente; y delimitar, mediante su caracterización, las diversas tipologías de equipamientos comerciales.

La nueva metodología del Plan ha de basarse en la mejora técnica de la evaluación de la oferta y la demanda comerciales, aumentando para ello los balances que ahora se contemplan, el del sector de la alimentación y el global. El nuevo Plan debe introducir los balances comerciales por sectores, para así poder evaluar los grandes establecimientos especializados y los balances entre oferta y demanda por formatos, constituyendo de esta forma una herramienta de decisión flexible y objetiva acorde con la complejidad del sector comercial.

Por último, el marco territorial del nuevo Plan debe distinguir entre los formatos comerciales con y sin predominio de alimentación, ya que se ha comprobado que la zonificación tenida en cuenta hasta ahora se refiere al área de influencia de los grandes establecimientos comerciales con predominio de alimentación, siendo necesario adecuarla a la mayor área de influencia de los grandes establecimientos comerciales de base no alimentaria.

El Plan, en definitiva, debe tener como finalidad que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de forma gradual y equilibrada entre los diferentes formatos comerciales, potenciando un modelo comercial de ciudad mediterránea y minimizando los desplazamientos de la población en la compra de productos de consumo cotidiano en todo el territorio andaluz.

En su virtud, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Comercio Interior, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, oída la Comisión Asesora de Comercio Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de diciembre de 2006,

A C U E R D A

Primero. Formulación del Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010.

1. Se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010, en adelante PAOC 2007-2010,

cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en la Ley del Comercio Interior de Andalucía y en el presente Acuerdo.

2. De conformidad con artículo 33 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, el PAOC 2007-2010 se elaborará teniendo en cuenta:

- a) La evolución de los hábitos de compra y consumo de la población.
- b) La evolución, en la composición de la oferta comercial, de las distintas tipologías de establecimientos.
- c) La evolución de la demanda.

3. El Plan se aprobará mediante Decreto, que además contendrá la regulación de los criterios de valoración y el sistema de evaluación de la licencia comercial de grandes establecimientos comerciales.

Segundo. Objetivos del Plan.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía el PAOC 2007-2010 tiene por objeto orientar la dotación de grandes establecimientos comerciales en favor de un crecimiento gradual y equilibrado de la estructura comercial acorde con la situación de la oferta y la demanda.

Tercero. Contenido del Plan.

1. De conformidad con la Ley del Comercio Interior de Andalucía, el PAOC 2007-2010, en ningún caso, podrá contener la localización de los futuros establecimientos comerciales.

2. El PAOC 2007-2010 incluirá, además de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, los siguientes contenidos:

- a) El balance de la ordenación de la actividad comercial minorista en el marco del PAOC 2003-2007.
- b) Los formatos comerciales sujetos a licencia comercial.
- c) El diagnóstico de la estructura comercial minorista de Andalucía.
- d) El marco territorial de análisis.
- e) La metodología de la estimación de la oferta comercial por sectores.
- f) La metodología de la estimación de la demanda comercial por sectores.
- g) Los balances comerciales específicos atendiendo a los distintos formatos comerciales.

Cuarto. Procedimiento.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte elaborará la propuesta inicial del PAOC 2007-2010 que remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda para su informe y posteriormente la someterá, por el plazo de un mes, a información pública. Simultáneamente, por ese mismo plazo, se solicitará informe a cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía y se dará audiencia a los agentes económicos y sociales a fin de que se puedan formular las observaciones o sugerencias que consideren convenientes. Asimismo será preceptivo el informe del Consejo Andaluz de Municipios, el Consejo Andaluz de Provincias y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

2. Finalizados los trámites de información pública y audiencia, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a la vista de los informes y observaciones que se emitan, elaborará la correspondiente propuesta definitiva del Plan, que será sometida por su titular a Dictamen del Consejo Económico y Social, una vez oída la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

3. Los informes y observaciones presentados al Plan serán valorados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y, efectuada la incorporación de las sugerencias que se estimen oportunas, su titular lo someterá a la Comisión Delegada de

Asuntos Económicos y posteriormente lo elevará al Consejo de Gobierno para su oportuna aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se regula la composición, funcionamiento y competencias del Consejo Asesor de Política Lingüística previsto para el desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

Desde la puesta en marcha del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2005, se ha llevado a cabo un gran número de medidas para su puesta en marcha. Entre éstas, se han desarrollado algunas acciones vinculadas a los aspectos organizativos del Plan.

De esta manera, mediante la Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se establecen la composición y funciones de los órganos de asesoramiento y coordinación contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo, se crea el Consejo Asesor de Política Lingüística, cuya función ha de tener un marcado carácter científico.

Se trata, pues, de conformidad con la citada Orden, de un órgano encargado del asesoramiento a la Consejería de Educación sobre las líneas de investigación en materia de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas, los enfoques para llevar a cabo la educación bilingüe, el currículo integrado, y, en general, sobre la política lingüística emanada del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía y del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 19 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de regular la composición, la organización y el funcionamiento de este órgano de asesoramiento científico, que coadyuve al buen desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la composición, funcionamiento y competencias del Consejo Asesor de Política Lingüística, órgano adscrito a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y creado por la Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se establecen la composición y funciones de los órganos de asesoramiento y coordinación contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

Artículo 2. Composición y duración de los nombramientos.

1. El Consejo Asesor de Política Lingüística tendrá la siguiente composición:

- a) La persona titular de la Consejería de Educación, que ejercerá la presidencia.
- b) La persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que ejercerá la vicepresidencia.
- c) Las personas titulares de las Direcciones Generales de Planificación y Centros, Gestión de Recursos Humanos,

Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Participación y Solidaridad en la Educación y Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

d) La persona titular de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

e) Dieciocho profesores o profesoras de reconocido prestigio en el campo de la lingüística aplicada y, especialmente, en trabajos de investigación relacionados con el aprendizaje integrado de las lenguas. Nueve de estos profesores o profesoras pertenecerán al ámbito universitario y los otros nueve a los niveles no universitarios.

f) La persona encargada de la coordinación regional del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

g) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa y Enseñanzas de Idiomas de la Consejería de Educación, que ejercerá la secretaría.

2. El nombramiento de los distintos miembros del Consejo corresponderá a la persona titular de la Consejería de Educación.

3. Los nombramientos tendrán una vigencia de dos años. Una vez concluido este plazo, se deberá proceder a la renovación de dichos nombramientos.

Artículo 3. Funcionamiento del Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor de Política Lingüística funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

a) Componen el Consejo Asesor en Pleno las personas que ejerzan la presidencia y la vicepresidencia, así como el resto de miembros del Consejo previstos en el artículo 2.1 de la presente Orden.

b) Componen el Consejo Asesor en Comisión Permanente las personas que ejerzan la presidencia y la vicepresidencia, la persona encargada de la coordinación del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, tres profesores o profesoras elegidos por el profesorado universitario entre los miembros de este sector en el Consejo, tres profesores o profesoras elegidos por el profesorado no universitario entre los miembros de este sector en el Consejo y, por último, la persona que ejerza la secretaría.

2. El Consejo Asesor será convocado en Pleno por la presidencia, al menos, una vez al año y cuantas otras se considere oportuno a instancias de la presidencia o a petición de la mayoría de dos tercios de sus componentes.

3. El Consejo Asesor será convocado en Comisión Permanente por la presidencia cuantas veces sea necesario o a petición de la mayoría de dos tercios de sus componentes.

4. Cuando así se decida, el Consejo Asesor en Comisión Permanente podrá funcionar en Ponencias, pudiendo asistir, con carácter consultivo, miembros de otros órganos de coordinación contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo o personas que formen parte de grupos de trabajo o investigación sobre materias específicas, por encargo del propio Consejo Asesor en Comisión Permanente.

5. Tanto en Pleno como en Comisión Permanente, la presidencia deberá convocar a sus miembros con quince días de antelación, salvo que existan razones de urgencia, en cuyo caso el plazo se podrá reducir a siete días.

Artículo 4. Competencias.

1. Son competencias del Consejo Asesor de Política Lingüística en Pleno:

a) Diseñar las líneas básicas de actuación del Consejo, como órgano de asesoramiento científico de la Consejería de Educación en materia de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas, los enfoques para llevar a cabo la educación bilin-

güe, el currículo integrado, y, en general, la política lingüística emanada del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía y del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

b) Aprobar y elevar a la Consejería de Educación las propuestas, informes y memorias emitidos por la Comisión Permanente.

c) Informar sobre las cuestiones que, por su especial transcendencia, le sean sometidas directamente por la Consejería de Educación, en el ámbito del desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

2. Son competencias del Consejo Asesor de Política Lingüística en Comisión Permanente:

a) Desarrollar las líneas básicas de actuación propuestas por el Pleno.

b) Proponer las bases, las directrices y la formación del profesorado para la elaboración del Currículo Integrado de las Lenguas.

c) Proponer la constitución y la composición de comisiones especializadas de expertos, para el desarrollo de trabajos que la propia Comisión Permanente encargue y considere necesarios, sobre aspectos concretos relacionados con el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

d) Proponer proyectos de convenios y acuerdos, en materia de política lingüística, con otras instituciones u organismos, públicos o privados, así como informar sobre los mismos.

e) Elaborar propuestas de formación del profesorado para el correcto desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo, tanto en el campo de la actualización pedagógica, como de la lingüística.

f) Proponer actividades pedagógicas innovadoras en relación con la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado que integren todas las lenguas enseñadas en los centros educativos.

g) Fomentar la elaboración de materiales curriculares que contemplen el desarrollo de la competencia comunicativa para acceder a los demás saberes y a las tecnologías de la información y comunicación.

h) Investigar sobre métodos de diversificación curricular para que el conjunto del alumnado adquiera la competencia clave comunicativa que le permita progresar de forma satisfactoria a lo largo de la escolarización obligatoria.

i) Plantear medidas sociales para sensibilizar a la ciudadanía andaluza acerca de la necesidad de utilizar correctamente la lengua castellana y de comunicar en otras dos lenguas distintas de aquella.

j) Proponer medidas que atiendan al alumnado procedente de otras culturas y lenguas para que desarrolle su competencia comunicativa en la lengua castellana valorando su propia lengua materna.

k) Elaborar propuestas para la evaluación y el seguimiento del Plan de Fomento del Plurilingüismo, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Adicional única. Composición paritaria.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el Consejo Asesor de Política Lingüística deberá tener una composición paritaria de hombres y mujeres.

Disposición Final Primera. Normativa supletoria de aplicación.

En aquellos aspectos no previstos en la presente Orden, el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Política Lingüística se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Segunda. Plazo de constitución del Consejo Asesor de Política Lingüística.

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden se procederá al nombramiento de los distintos miembros que componen el Consejo Asesor, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden. Una vez producidos estos nombramientos, en el plazo de un mes se procederá a la sesión constitutiva del Consejo Asesor.

Disposición Final Tercera. Ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden en el marco de sus competencias.

Disposición Final Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- Consejera de Educación, (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12)

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo al Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo al Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas. Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas. La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas. Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas. La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, hasta el día 15 de enero de 2007, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Contrato entre la UGR y la Fundación BBV-Argentaria «Los ecosistemas acuáticos remotos sobre sensorado del cambio global y modelos para establecer patrones de biodiversidad microbiana: El papel de los aerosoles atmosféricos» (Ref. 1369).

Investigador Responsable: Dña. Isabel Reche Cañabate.

Funciones del becario:

- Muestreo de ecosistemas acuáticos, análisis de carbono orgánico disuelto y compuestos orgánicos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Experiencia en muestreos y análisis de laboratorio.

Miembros de la comisión:

- Sra. Isabel Reche Cañabate.
- Sr. Rafael Morales Baquero.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Grupo de investigación «Fisioterapia y atención primaria» CTS-526 (Ref. 1371).

Investigador Responsable: Don Manuel Arroyo Morales.

Funciones del becario:

- Análisis y manejo de datos estadísticos vinculados al proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Diplomado en Fisioterapia o Enfermería.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Adecuación titulación. Experiencia en el manejo de datos bioestadísticos a través de la aplicación informática SPSS o similar.

Miembros de la comisión:

- Manuel Arroyo Morales.
- Concepción Ruíz Rodríguez.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita Grupo de investigación Biosanitario de referencia CVI-277 (Ref. 1372).

Investigador Responsable: Don Manuel Arroyo Morales.

Funciones del becario:

- Manejo de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Enfermería o Fisioterapia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la extracción, manejo y análisis de muestras biológicas.

Miembros de la comisión:

- Manuel Arroyo Morales.
- Concepción Ruíz Rodríguez.

ANEXO IV

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (Ref. 1373).

Investigador Responsable: Doña María José Osorio Pérez.

Funciones del becario:

- Colaboración con el Secretariado de Comunicación en traducción de documentos de la UGR relacionados con la cultura científica y su divulgación internacional. Documentación y redacción de notas de actividades propias del Vicerrectorado. Cooperación en la redacción de proyectos internacionales de las áreas citadas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Traducción e Interpretación-Inglés.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 950 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en documentación y redacción de actividades culturales.
- Experiencia en traducción de documentos «Ciencia, cultura y sociedad».
- Uso de paquete ofimático y programas de traducción.
- Otros.

Miembros de la comisión:

- Vicerrectora de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo.
- Director del Secretariado de Comunicación

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS (Ref. 1374).

Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario:

- Alimentación Base de Datos de la Investigación del Programa del FIS.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente Académico, Cursar Doctorado, Experiencia en elaboración y alimentación de Indicadores: productividad científica, índices bibliométricos, conocimiento en índices de impacto.

Miembros de la comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS (Ref. 1375).

Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario:

- Alimentación Base de Datos de la Investigación del Programa del FIS.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente Académico, Experiencia en elaboración y alimentación de Indicadores: productividad científica, índices bibliométricos, conocimiento en índices de impacto.

Miembros de la comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO VII

2 becas de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «Encuesta de necesidades de formación» (Ref. 1396).

Investigador Responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Gestión de URCE.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa URCE.
- Si procede entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO VIII

3 becas de Investigación adscrita al Convenio entre la UGR y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de una investigación sobre marroquíes en Andalucía y profundización de la red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo (Ref. 1380).

Investigador Responsable: Don Arón Cohen Amselem.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en los municipios de las provincias de Córdoba y Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de árabe (marroquí) y/o bereber (rifeño) francés. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y especialmente doctorado. Experiencia de trabajo de campo (encuestas) Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- María Eugenia Urdiales Viedma.
- Amparo Ferrer Rodríguez.

ANEXO IX

2 becas de Investigación adscrita al Convenio entre la UGR y el Instituto de Estadística Andalucía para la realización de una investigación sobre marroquíes en Andalucía y profundización de la red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo (Ref. 1381).

Investigador Responsable: Don Arón Cohen Amselem.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en los municipios de Marbella y Torrox (Málaga).
- Los candidatos deberán indicar el municipio de la encuesta al que optan.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras, Filología, Traducción e Interpretación o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Disponibilidad para permanecer en las proximidades de uno u otro de los municipios de la encuesta, durante la aplicación de ésta. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y especialmente cursos de postgrado y doctorado. Experiencia de trabajo de campo (encuestas). Conocimiento de idiomas (especialmente francés o árabe). Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- María Eugenia Urdiales Viedma.
- Amparo Ferrer Rodríguez.

ANEXO X

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la UGR y el Instituto de Estadística Andalucía para la realización de una investigación sobre marroquíes en Andalucía y profundización de la red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo (Ref. 1382).

Investigador Responsable: Don Arón Cohen Amselem.

Funciones del becario:

- Investigación documental en centros españoles y extranjeros, trabajo de campo sobre inmigración marroquí, apoyo a la organización de seminarios y a la gestión:

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.068 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de francés (lectura, escritura y conversación) imprescindible; formación complementaria relacionada con el objeto del Convenio, y particularmente posesión del DEA; experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas; experiencia de gestión en proyectos transnacionales y organización de seminarios, prioritariamente en la Universidad; dominio del programa SPSS; entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Amparo Ferrer Rodríguez.
- María Eugenia Urdiales.

ANEXO XI

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación: «Realización de un simulador bidimensional de células solares multiunión basadas en semiconductores iii-v para sistemas de concentración» (Ref. 1385).

Investigador Responsable: Don Juan Antonio López Villanueva.

Funciones del becario:

- Colaboración en la realización de un programa de simulación de células solares y elaboración de una librería de propiedades de materiales.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Electrónica (titulado o pendiente de presentación del Proyecto Fin de Carrera), Licenciado en Física, Ingeniero de Telecomunicación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, conocimientos de programación (Matlab, Fortran, C/C++), conocimientos de dispositivos electró-

nicos y óptica, afinidad de la titulación (en el orden expuesto) y aptitudes para el puesto según entrevista personal

Miembros de la comisión:

- Juan A. López Villanueva.
- Juan E. Carceller Beltrán.

ANEXO XII

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto Población Gitana Andaluza Siglo XXI (Ref. 1393).

Investigador Responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario:

- Trabajo de campo en cuatro provincias andaluzas sobre las características y las condiciones de vida de la minoría gitana local con una perspectiva multidisciplinar y de género.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Antropología Social, sociología o similares.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia formativa y profesional específica. Se valorará positivamente programas de posgrado en etnicidad o estudios romaníes, y carácter de doctorando/a de la Universidad de Granada.
- Experiencia y/o formación en la investigación o intervención con minorías étnicas, especialmente romaníes/gitanas.

Miembros de la comisión:

- Director/a del Departamento de Antropología Social.

ANEXO XIII

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Proyecto Población Gitana Andaluza Siglo XXI, (Ref. 1394).

Investigador Responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario:

- Apoyo en la documentación del proyecto y en la construcción de la base de datos sociolaboral y demográfica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Antropología Social, sociología o similares.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas Semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia formativa y profesional específica. Se valorará positivamente el carácter de doctorando/a de la Universidad de Granada.

- Experiencia formativa y profesional en investigación/intervención con minorías étnicas, especialmente romaníes y en temas de empleo.

Miembros de la comisión:

- Director/a del Departamento de Antropología Social.

ANEXO XIV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Población Gitana Andaluza Siglo XXI (Ref. 1395).

Investigador Responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario:

- Contribución al estudio de la situación escolar de la infancia gitana y valoración detallada de los Programas de Desarrollo Gitano.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Magisterio.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas Semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia formativa y profesional específica. Se valorará positivamente haber cursado programas de posgrado en etnicidad o estudios romaníes y el conocimiento de la situación local de la minoría gitana.
- Experiencia profesional en la intervención educativa y social con minorías romaníes/gitanas.

Miembros de la comisión:

- Director/a del Departamento de Antropología Social.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PNI0617).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CTQ2004-06564-C04-02» denominado «Desarrollo y optimización de nuevos procesos de producción de pastas celulósicas: III Refinado y blanqueo», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vista la propuesta formulada por don Ildefonso Pérez Ot, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 23 de noviembre de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dos Becas de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PNI0617), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las Becas se adscriben al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Estas becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2302 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm.: 2006/2563).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NNTT (PD Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Estas Becas persiguen la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de dos Titulados Superiores que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional, con carácter predoctoral.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de las Becas será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de las becas se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. Las Becas incluirán Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de las Becas.

4.1. La duración de las becas será la especificada en el Anexo II. Las prórrogas, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de las becas y sólo podrán acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Direc-

tor de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. Las becas podrán interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de las becas no podrán exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se conceden.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de las Becas se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de las becas por parte de los beneficiarios implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a

partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de Becas: 2.
- Referencia de la Convocatoria: PNI0617.
- Proyecto de Investigación: «CTQ2004-06564-C04-02» denominado «Desarrollo y optimización de nuevos procesos de producción de pastas celulósicas: III Refinado y blanqueo».
- Investigador Principal: Don Ildefonso Pérez Ot.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Ildefonso Pérez Ot.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
Licenciado/a o Ingeniero/a en alguna Titulación Científico-Técnica.

- Perfil de las Becas:

Fabricación de pastas celulósicas.

- Condiciones de las Becas:

Retribución mensual íntegra: 670 euros.

Horas semanales: Tiempo Completo.

Duración: cinco meses prorrogables por otros cinco siempre que el Investigador Principal informe favorablemente.

Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

- Otros méritos a valorar:

Matrícula Curso de Doctorado en la Universidad Pablo de Olavide.

Conocimientos del idioma polaco.

Ver solicitud en páginas 42 a 44 del
BOJA núm. 99, de 25.5.2006

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 79 de 25 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al

de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B1200
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN LOCAL		SEVILLA	
7154310 TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO
		B	P-B12 HACIENDA PÚBLICA
		18	X
			4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B1200
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ CADIZ

908610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN JAÉN

9091510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA SEVILLA

9091110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c		A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
		Grupo	Cuerpo				Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación				

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B1200
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA

8218510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B12 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. vacantes	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B1200
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA	
9757710 TITULADO GRADO MEDIO	1	P	PC, SO
		B	P-B12 HACIENDA PÚBLICA
			1,8 X----
			4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 15

Ver Anexo II en página 12 del
BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA DE SALUD

A N E X O

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres S/N, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Reina Sofía» (Córdoba).
Denominación del puesto: Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/Pedro Muñoz Torres S/N, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede

del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Reina Sofía» (Córdoba).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato. Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato. La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los inte-

resados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato. La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador. Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, hasta el día 15 de enero de 2007, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER. Los contratos convocados en los anexos 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se

sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña

ANEXO I

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al proyecto de excelencia RNM-732 (Ref. 1366).

Investigador Responsable: Doña Purificación Fenoll Hach-Ali.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico para el desarrollo de las investigaciones programadas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geología o Licenciado en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.861,36 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de técnicas básicas de preparación de muestras y reconocimiento de muestras para análisis mineralógicos y químicos.

- Adaptación del perfil del candidato a la temática del proyecto de excelencia RNM-732.

- Experiencia previa en actividades afines.

Miembros de la comisión:

- Purificación Fenoll Hach-Ali.

- Salvador Morales Ruano.

ANEXO II

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito al Grupo de Investigación de referencia CTS-101 «Comunicación Intercelular» (Ref. 1367).

Investigador Responsable: Don Darío Acuña Castroviejo.

Funciones del contratado:

- Técnicas analíticas bioquímicas, espectrofotometría, fluorescencia, biología molecular, control de calidad del Laboratorio.

Requisitos de los candidatos:

- Técnico especialista (superior) de laboratorio de Análisis Clínicos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 456,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento determinación radicales libres, PCR, centrifugación diferencial, microbalanzas, HPLC,

Miembros de la comisión:

- Darío Acuña Castroviejo.

- Germaine Escames Rosa.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito a la Acción Complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1368).

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Tareas de investigación relacionadas con la evaluación de la ciencia.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.562,67 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el desarrollo de indicadores para la evaluación de producción científica en el contexto español.

Miembros de la comisión:

- Félix de Moya Anegón.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto I+D del Sexto Programa (marco de la UE) «Diversity and the European Public Sphere: Towards a Citizens Europe» IEUROSPHERE (Ref. 1370).

Investigador Responsable: Don Gunther Dietz.

Funciones del contratado:

- Investigación etnogéfica y sociológica, análisis de discurso, análisis de datos y comparación a nivel europeo en el marco del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Sociología (DEA en Sociología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en proyectos de investigación empírica y comparativa.
- Internacional; experiencia de investigación sobre políticas migratorias y políticas de integración en diferentes regiones españolas.

Miembros de la comisión:

- Gunther Dietz.
- Antolín Granados Martínez.

ANEXO V

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al grupo de investigación CTS240 (Ref. 1376).

Investigador Responsable: Don Salvio Serrano Ortega.

Funciones del contratado:

- Gestión bibliográfica.

Requisitos de los candidatos:

- Graduado Escolar.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.116,82 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en secretariado médico mínimo 2 años.
- Conocimientos en dermatología médico quirúrgica, conocimientos en oncología cutánea.
- Informática: acces. excel. powerpoint. word.
- Formación y experiencia de los candidatos.

Miembros de la comisión:

- Salvio Serrano Ortega.
- Agustín Buendía Eisman.

ANEXO VI

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Investigación NadeWeb (TIC2003-09481-C04-01) (Ref. 1378).

Investigador Responsable: Don Juan Julián Merelo Guervós.

Funciones del contratado:

- Apoyo a tareas de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática,

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.486,88 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Informático y del Diploma de Estudios Avanzados. Conocimientos de Delphi, Optimización basada Colonias de Hormigas, Optimización Multiobjetivo, Algoritmos Evolutivos y Mapas Autoorganizativos. Publicaciones en, al menos, dos congresos, Experiencia profesional demostrable.

- Experiencia profesional de al menos 2 años, Experiencia en Investigación.

Miembros de la comisión:

- Juan Julián Merelo Guervós.
- Alberto Prieto Espinosa.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto INTUNE (51 34 21) (Ref. 1379).

Investigador Responsable: Don Miguel Jerez Mir.

Funciones del contratado:

- Realización de entrevistas a diputados y miembros de las élites económicas españolas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional en el tema, conocimientos informáticos (SPSS y CATI).

Miembros de la comisión:

- Miguel Jerez Mir.
- Santiago Delgado Fernández.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de Excelencia «Biomat: estudio de modelos de desarrollo y movilidad celular y tumoral» (Ref. 1383).

Investigador Responsable: Don Juan Segundo Soler Vizcaino.

Funciones del contratado:

- Modelos de crecimiento de vasos sanguíneos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Matemáticas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000,00 euro (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia académico, experiencia previa, otros méritos.

Miembros de la comisión:

- José Luis López Fernández.
- Juan José Muñoz Nieto.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al GRUPO CTS434 «Inmunología Molecular y Celular» (Ref. 1384).

Investigador Responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del contratado:

- Estudio de la participación de los genes *cd94/nkg2* en la biología de los linfocitos T CD4+ y su contribución al desarrollo de patologías humanas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en ciencias de la salud (medicina, farmacia, biología, bioquímica, etc.) en posesión del diploma de estudios avanzados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en subclonaje de genes; Experiencia en el manejo de vectores lentivirales; experiencia en técnicas de Biología Molecular, incluyendo PCR, RT-PCR; purificación de DNA y RNA; experiencia en cultivos celulares.

Miembros de la comisión:

- Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.
- María del Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación: «Influencia de la educación física en la promoción de los hábitos y estilos de vida saludables de los jóvenes. vinculación con el sistema educativo y la formación inicial del profesorado».- DEP2005-00231-C03-03 (Ref. 1388).

Investigador Responsable: Doña Elena García Montes.

Funciones del contratado:

- Realización entrevistas personales por rutas aleatorias, dirección de grupos de discusión, tabulación y depuración de

datos, análisis estadístico con spss, nudist y redes bayesianas, interpretación de datos, elaboración de gráficas...

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Diploma de Estudios Avanzados).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Nivel idiomas. Contribuciones en congresos. Publicaciones en capítulos de libros y revistas. Conocimientos informáticos. Experiencia profesional en temas relacionados con el proyecto...

- Tener el DEA en programa del área de educación física. Curso adaptación pedagógica. Contratado como personal de apoyo de investigación asociado a proyectos I+D. Carnet de conducir.

Miembros de la comisión:

- María Elena García Montes (investigadora principal subproyecto Granada).
- Francisco Ruiz Juan (investigador principal subproyecto Almería).

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Materias primas y producción de artefactos en el Calcolítico del Sureste de la Península Ibérica: especialización y acceso desigual» (HUM2005-07508) (Ref. 1389).

Investigador Responsable: Don Fernando Molina González.

Funciones del contratado:

- Catalogación, clasificación y análisis de muestras metalúrgicas procedentes de contextos arqueológicos de la Prehistoria Reciente del Sureste y Alta Andalucía. Estudio de los sistemas de aprovisionamiento de las materias primas relacionadas con la metalurgia del cobre y la plata. Estudio y análisis de los objetos de plata de los contextos antes señalados.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Doctorado relacionado con la metalurgia del Sureste de la Península Ibérica durante la Prehistoria Reciente, formación y experiencia en dicha materia.

- Experiencia en investigación arqueometalúrgica, experiencia en investigación de las Edades del Cobre y Bronce en el Sureste y Alta Andalucía, formación en técnicas arqueometalúrgicas en centros internacionales y españoles

Miembros de la comisión:

- Fernando Molina González.
- Francisco Contreras Cortés.

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación RNM 170 «Flora, Vegetación y Etnobotánica», Código 30G1030000 (Ref. 1390).

Investigador Responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del contratado:

- Trabajo de campo en etnobotánica, florística y agroecología. Trabajo de laboratorio en taxonomía vegetal y etnobotánica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a Biología, Medio Ambiente, Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en florística, etnobotánica, manejo de base de datos y sistemas de información geográfica. Carnet de conducir.

Miembros de la comisión:

- J. Molero Mesa.
- M.R. González-Tejero García.

ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Plan Nacional SEJ2004-08802SCI «Elaboración Índice Impacto Revistas Españolas de Ciencias Sociales» (Ref. 1377).

Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado:

- Creación Índices Impacto y Evaluación Actividad Investigadora Instituciones.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Documentación y DEA.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 812,95 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 20 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente Académico; Bibliometría; Experiencia en Evaluación de la Investigación.

Miembros de la comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación PI060712 «Regulación por drogas epigenéticas de la apoptosis mediada por TRAIL en células T leucémicas» (Ref. 1392).

Investigador Responsable: Doña. M.^a del Carmen Ruiz Ruiz.

Funciones del contratado:

- Estudiar la regulación de la sensibilidad a TRAIL, mediante el uso de diferentes drogas que interfieren con la acetilación de histonas y la metilación del ADN, en leucemias de células T. Analizar la regulación diferencial de genes en células leucémicas y en células normales por inhibidores de histona deacetilasa y el mecanismo de acción responsable de dicha regulación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Área Biosanitaria-Biología, Farmacia, Bioquímica o Medicina.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.675,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas de Biología Celular y Biología Molecular relacionadas con las actividades a desarrollar. Expediente académico. Otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Dr. Ignacio Molina-Pineda de las Infantas.
- Dra. M.^a del Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Física de fluidos y Bicoloides» FQM-115 (Ref. 1397).

Investigador Responsable: Doña. María José Gálvez Ruiz.

Funciones del contratado:

- Caracterización en Físico-Química de nanopartículas, empleadas como transportadores de fármacos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas (DEA en Ciencias de Coloides e Interfases)

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la línea de investigación y expediente académico.

Miembros de la comisión:

- M^a José Galvez Ruiz.
- Juan Luis Ortega Vinuesa.

ANEXO XVI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: Diseño de materiales monolíticos de carbón para aplicaciones en descontaminación ambiental. CTQ-2004-03991 (Ref. 1398).

Investigador Responsable: Don Francisco Carrasco Marín.

Funciones del contratado:

- Experiencia demostrada de trabajo en laboratorio de investigación superior a un año.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química con expediente superior a 1.8.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico y Curriculum vitae del candidato.

Miembros de la comisión:

- Francisco José Maldonado Hódar.

ANEXO XVII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: Diseño de materiales monolíticos de carbón para aplicaciones en descontaminación ambiental. CTQ-2004-03991 (Ref. 1399).

Investigador Responsable: Don Francisco Carrasco Marín.

Funciones del contratado:

- Preparación y caracterización de carbones monolíticos.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.116,82 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Curriculum vitae del candidato.

Miembros de la comisión:

- Francisco José Maldonado Hódar.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: PAI0604).

En desarrollo del Grupo de Investigación del PAI «CVI-266» denominado «Nutrición mineral y metabolismo del nitrógeno en organismos fotosintéticos», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológicos, convocada por Orden de 5 de julio de 2005 (BOJA núm. 138 de 18 de julio de 2007),

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Agustín González Fontes de Albornoz, Responsable Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 27 de noviembre de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0604, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.3304 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2773).

Tercero. Dada la necesidad de premura en la contratación y la duración del contrato, se declara la urgencia del procedimiento al objeto de que se puedan acortar los trámites oportunos y legalmente permitidos para la selección del personal investigador

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en

situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfo. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: PAI0604.

- Grupo de Investigación: «CVI-266» denominado «Nutrición mineral y metabolismo del nitrógeno en organismos fotosintéticos».

- Investigador principal: Prof. Dr. Don Agustín González Fontes de Albornoz.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. Don Agustín González Fontes de Albornoz.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

Apoyo a la investigación del Grupo CVI-266 en la línea «Metabolismo del nitrógeno en plantas de tabaco cultivadas bajo deficiencia en boro».

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Licenciado/a en Ciencias Ambientales o Biológicas.
Expediente académico igual o superior a 2,50 puntos.

- Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 651,26 euros.

Horas semanales: 8 horas semanales.

Duración: hasta el 11 de marzo de 2007.

- Otros méritos a valorar:

Premios académicos .

Experiencia práctica en el Área de Fisiología Vegetal.

Becas concedidas por organismos oficiales, ya sean obtenidas durante los estudios de la licenciatura o tras ellos.

Participación en Seminarios, congresos, cursos y eventos de difusión científica.

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del
BOJA núm. 106, de 2.6.2006

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 232, de 30.11.2006).

Detectados errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2006 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 232 de 30 de noviembre de 2006, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo XVII, donde dice:

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación FIT-350301-2006-10, Plataforma de Teleasistencia Avanzada, y otros proyectos relacionados con teleasistencia.

Debe decir:

6 contratos de Investigación adscritos al proyecto de investigación FIT-350301-2006-10, Plataforma de Teleasistencia Avanzada, y otros proyectos relacionados con teleasistencia.

Granada, 28 de noviembre de 2006.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 12 de diciembre de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las corporaciones locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

Determinada por Decreto 128/2006, de 27 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2006, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 128/2006, de 27 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 2.297.278,60 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.148.639,30 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que

se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2006.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGRÓN	25.633,00	10.253,20	7.689,90	2.563,30	0,00
INFRAESTRUCTURA BASICA 2006: PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	25.633,00	10.253,20	7.689,90	2.563,30	0,00
ALBOLOTE	111.600,00	44.640,00	33.480,00	11.160,00	29.854,64
ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA EN PLAZA DE LA ROSA Y C/ HORTENSIA DEL CHAPARRAL	56.600,00	22.640,00	16.980,00	5.660,00	4.000,00
ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ACEQUIAS CNO. DE LAS TRES CRUCES Y BARRANCO	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	25.854,64
ALBONDON	58.973,00	23.589,20	17.691,90	5.897,30	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES	58.973,00	23.589,20	17.691,90	5.897,30	0,00
ALBUÑOL	161.907,00	64.762,80	48.572,10	16.190,70	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALES 2006	161.907,00	64.762,80	48.572,10	16.190,70	0,00
ALDEIRE	20.897,00	8.358,80	6.269,10	2.089,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES TORRE Y JAZMIN.	20.897,00	8.358,80	6.269,10	2.089,70	0,00
ALGARINEJO	312.016,00	124.806,40	93.604,80	31.201,60	0,00
PAVIMENTO Y ABASTECIMIENTO EN CEMENTERIO,CAMINO DEL CASTILLO, TENERIA, CALVARIO	312.016,00	124.806,40	93.604,80	31.201,60	0,00
ALHAMA DE GRANADA	41.806,80	4.180,68	3.135,51	1.045,17	0,00
REPOBLACION FORESTAL ZONA DEL RESARIO Y DESBROCE,LIMPIEZA FRANJA DE SAEGURIDAD E	41.806,80	4.180,68	3.135,51	1.045,17	0,00
ALICUN DE ORTEGA	64.459,00	25.783,60	19.337,70	6.445,90	0,00
URB C/ OLIVARES ,ACOMETIDAS A 11 COCHERAS , CON SUELOS DE HORMIGON	64.459,00	25.783,60	19.337,70	6.445,90	0,00
ALMEGIJAR	16.744,00	6.697,60	5.023,20	1.674,40	0,00
SANEAMIENTO, PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES	16.744,00	6.697,60	5.023,20	1.674,40	0,00
ALQUIFE	6.701,00	2.680,40	2.010,30	670,10	0,00
ADECUACION DE LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO	6.701,00	2.680,40	2.010,30	670,10	0,00
ARENAS DEL REY	46.937,70	18.775,08	14.081,31	4.693,77	0,00
CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES, REP. FIRME PLAZA ALFONSO XII	46.937,70	18.775,08	14.081,31	4.693,77	0,00

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ATARFE	111.873,00	44.749,20	33.561,90	11.187,30	54.645,12
ACERADO DE CALLES AVD. ESTACION, ALHAMBRA, GENERALIFE, BARQUILLO Y OTRAS MAS.	111.873,00	44.749,20	33.561,90	11.187,30	54.645,12
BACOR-OLIVAR	52.327,84	20.931,14	15.698,36	5.232,78	12.020,27
ACEQUIAS PFEA ESPECIAL 2006 ,LA VIÑA , ALTA Y LA HIGUERICA.	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	12.020,27
PAVIMENTACION DE LA PLAZA LOS CAÑOS ,C/ SIERRA NEVADA , MURETE EN BARRANCO SALIT	17.327,84	6.931,14	5.198,36	1.732,78	0,00
BAZA	130.469,00	52.187,60	39.140,70	13.046,90	0,00
PAVIMEN. CALLES CEMENT. MUNIC. CALLES RODRIGUEZ DE LA FUENTE, VIRG. SOLEDAD Y MA	130.469,00	52.187,60	39.140,70	13.046,90	0,00
BENALUA	152.875,00	61.150,00	45.862,50	15.287,50	51.704,72
CONST. DE ASEOS Y VESTUARIOS ,ACOND. INST. DEPORTIVAS , ACERADOS DE VARIAS CALLE	85.875,00	34.350,00	25.762,50	8.587,50	0,00
CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN CUEVAS, SEGUNDA FASE	67.000,00	26.800,00	20.100,00	6.700,00	51.704,72
BENALUA DE LAS VILLAS	75.139,00	30.055,60	22.541,70	7.513,90	9.000,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN C/DOCTOR MINGORANCE Y 2º F OBRAS CONSTRUCCION PARQU	75.139,00	30.055,60	22.541,70	7.513,90	9.000,00
BENAMAUREL	180.090,00	72.035,99	54.026,99	18.009,00	24.000,00
CONSTRUCCION NAVE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL ALJIBE	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	24.000,00
CULTIVO DE ALMENDROS	1.903,50	190,35	142,76	47,59	0,00
PAVIMENTACION Y REPOSICION DE REDES EN C/ PERPENDICULAR A C/ CALVO SOTELO ,FUERT	81.095,75	45.636,57	34.227,43	11.409,14	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	42.090,75	4.209,07	3.156,80	1.052,27	0,00
BUBION	4.099,00	409,90	307,43	102,47	0,00
PUESTA EN VALOR CAMINO REAL Y CAMINO BAJO DEL CEMENTERIO	4.099,00	409,90	307,43	102,47	0,00
CACIN	49.919,00	19.967,60	14.975,70	4.991,90	0,00
SANEAMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACION CALLE GRANADA(CACIN) Y ARREGLO DE LA PLAZA	49.919,00	19.967,60	14.975,70	4.991,90	0,00

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CAMPOTEJAR	148.145,00	59.258,00	44.443,50	14.814,50	12.559,25
ADAPTACION CAMINO DE ACCESO A RESIDENCIA GERIATRICA	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	12.559,25
MEJORA PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES	93.145,00	37.258,00	27.943,50	9.314,50	0,00
CANILES	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	0,00
CANALIZACION DE ACEQUIAS:AGUACIA,ALCAICIA,CARRASCA,ETC	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	0,00
CASTILLEJAR	104.049,00	41.619,60	31.214,70	10.404,90	0,00
REALIZACION MURO DE CONTENCION Y 2º FASE PISTA DE FRONTON	74.049,00	38.619,60	28.964,70	9.654,90	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	30.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00	0,00
CASTRIL	136.554,00	54.621,60	40.966,20	13.655,40	0,00
ARREGLO DE ACERADO Y PLAZOLETA DE ACCESO AL HORAR DEL PENSIONISTA, ACERADOS DAL	136.554,00	54.621,60	40.966,20	13.655,40	0,00
CHAUCHINA	144.026,00	57.610,40	43.207,80	14.402,60	0,00
ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN VARIAS CALLES EN CHAUCHINA, ROMILLA Y ROMILLA NUEVA	144.026,00	57.610,40	43.207,80	14.402,60	0,00
CHIMENEAS	97.382,00	38.952,80	29.214,60	9.738,20	0,00
ACERADO DE CALLES Y AJARDINAMIENTO EN CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA	97.382,00	38.952,80	29.214,60	9.738,20	0,00
CIJUELA	54.716,00	21.886,40	16.414,80	5.471,60	13,20
PAVIMENTACION CALLE CAMINO DE LACHAR	54.716,00	21.886,40	16.414,80	5.471,60	13,20
COGOLLOS DE GUADIX	26.439,00	10.575,60	7.931,70	2.643,90	0,00
URBANIZACION DE CALLES ERAS ALTAS Y 1ª FASE DE LAS CRUCES	26.439,00	10.575,60	7.931,70	2.643,90	0,00
CORTES DE BAZA	177.797,00	69.315,75	51.986,81	17.328,94	2.852,01
CANALIZACION DE ACEQUIAS Y ACERADOS	171.786,88	68.714,75	51.536,06	17.178,69	1.803,04
CULTIVO DE ALMENDROS	6.010,12	601,00	450,75	150,25	1.048,97

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CULLAR	201.627,00	80.650,80	60.488,10	20.162,70	27.432,60
CANALIZACION DE ACEQUIAS EN DISTITOS PAGOS DE CULLAR	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	27.432,60
PAVIMENTACION DE CALLES Y REPOSICION DE REDES	110.566,27	55.044,73	41.283,55	13.761,18	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO EN MONTES PUBLICOS	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	0,00
DARRO	104.077,00	41.630,80	31.223,10	10.407,70	0,00
PAVIMENTACION ,SANEAMIENTO ,Y ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES SOL , A. SEGOVIA ,HOR	104.077,00	41.630,80	31.223,10	10.407,70	0,00
DEHESAS DE GUADIX	49.103,00	19.641,20	14.730,90	4.910,30	0,00
INFRAESTRUCTURA CALLE CRUZ DEL SOTO	49.103,00	19.641,20	14.730,90	4.910,30	0,00
DEIFONTES	175.226,00	70.090,40	52.567,80	17.522,60	0,00
ARREGLO DE UNAS FUENTES Y DE LAS CALLES LEPANTO, SAN MARTÍN Y NACIMIENTO	175.226,00	70.090,40	52.567,80	17.522,60	0,00
DOLAR	16.999,00	6.799,60	5.099,70	1.699,90	0,00
ADECUACION CALLE TRAVESIA SAN ANDRES	12.113,80	6.310,60	4.732,95	1.577,65	0,00
TRATAMIENTO SELVICOLA EN ENTORNO LA CANALEJA VII FASE	4.885,20	489,00	366,75	122,25	0,00
DOMINGO PÉREZ	98.094,00	39.237,60	29.428,20	9.809,40	7.164,87
ACONDICIONAMIENTO DE C/CUESTA DEL RIO	48.094,00	19.237,60	14.428,20	4.809,40	0,00
CONSTRUCCION DE AREA TURISTICA EN CORTIJO CAÑATALBA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	7.164,87
ESCUZAR	82.368,00	32.947,20	24.710,40	8.236,80	27.423,57
ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA 1º DE MAYO	27.368,00	10.947,20	8.210,40	2.736,80	0,00
COLECTOR DE SANEAMIENTO A E.D.A.R.	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	27.423,57
FERREIRA	14.112,00	5.644,80	4.233,60	1.411,20	0,00
ADECUACION DE VIALES EN CALLE ALCAZABA, FEDERICO GARCIA LORCA Y CORROS	14.112,00	5.644,80	4.233,60	1.411,20	0,00

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FONELAS	98.768,00	39.507,19	29.630,39	9.876,80	1.572,17
ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ALMANZOR , ACEQUIA Y MADINA AZAHARA	62.707,27	35.901,12	26.925,84	8.975,28	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	1.572,17
GALERA	97.570,00	39.028,00	29.271,00	9.757,00	26.479,48
ACONDICIONAMIENTO CALLE CRUCES	42.570,00	17.028,00	12.771,00	4.257,00	0,00
CANALIZACIONES DE ACEQUIAS EN LA VEGA GALERA	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	26.479,48
GOR	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
URBANIZACION EN C/ PERCHELES, ACERADO EN C/ CUESTA MATUTE	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
GORAFE	35.405,74	16.275,27	12.206,45	4.068,82	0,00
PAVIMENTACION PARCIAL DE LAS CALLES CASTILLO ALTO Y MANUEL G° SANCHEZ , MURO EN	35.405,74	16.275,27	12.206,45	4.068,82	0,00
GUADIX	178.095,52	71.063,55	53.297,66	17.765,89	0,00
COLOCACION SOLERIA HERNÁN- VALLE,REALIZACION MURETES EN PAULENCA,URBANIZACION C/L	178.095,52	71.063,55	53.297,66	17.765,89	0,00
GÜEVEJAR	50.263,00	20.105,20	15.078,90	5.026,30	0,00
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS EN CALLES GENERALIFE,ALHAMBRA Y ESCRITORES	50.263,00	20.105,20	15.078,90	5.026,30	0,00
HUENEJA	37.347,00	14.938,80	11.204,10	3.734,70	0,00
PAVIMENTACION C/ LOS MORENOS , MURO CONTENCION ACCESO A EDIF. USOS MULTIPLES , A	37.347,00	14.938,80	11.204,10	3.734,70	0,00
HUESCAR	266.861,00	106.744,40	80.058,30	26.686,10	0,00
ACERADOS Y PAVIMENTACIONES VARIAS CALLES,REPARACIÓN VARIOS EDIFICIOS PUBLICOS,M	266.861,00	106.744,40	80.058,30	26.686,10	0,00
JATAR	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	28.000,00
CANALIZACION DE 1100 ML. DE ACEQUIA EN EL NACIMIENTO GORDO	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	28.000,00
JAYENA	120.353,00	48.141,20	36.105,90	12.035,30	0,00
PAVIMENTACION, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ACEARADO DEN VARIAS CALLES	120.353,00	48.141,20	36.105,90	12.035,30	0,00

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
JEREZ DEL MARQUESADO	45.664,00	11.166,40	8.374,80	2.791,60	6.686,59
LIMPIEZA, DESBROCE Y ELIMINACION DE MALEZA EN EL POSTERILLO (MONTE PUBLICO) 2ª F	23.664,00	2.366,40	1.774,80	591,60	0,00
MEJORA DE RIEGOS:ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIA	22.000,00	8.800,00	6.600,00	2.200,00	+ 6.686,59
LOJA	648.173,00	259.269,20	194.451,90	64.817,30	52.251,17
CREACION CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	52.251,17
CREACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LOJA Y ANEJOS 2006	593.173,00	237.269,20	177.951,90	59.317,30	0,00
LUGROS	38.006,00	15.202,40	11.401,80	3.800,60	6.771,54
CANALIZACION ACEQUIAS EN HAZA DE LA CABAÑA	18.006,00	7.202,40	5.401,80	1.800,60	0,00
CONSTRUCCION DE ACEQUIAS EN ALTO DE LA VEGA	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	6.771,54
MALAGA, LA	56.183,00	22.473,20	16.854,90	5.618,30	0,00
ACERADOS Y PAVIMENTACION EN CALLEJON DE S. RAFAEL, AVDA DE ANDALUCIA Y PZA ERMIT	56.183,00	22.473,20	16.854,90	5.618,30	0,00
MARCHAL	15.350,00	6.140,00	4.605,00	1.535,00	0,00
RECUPERACION DE ZONAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	15.350,00	6.140,00	4.605,00	1.535,00	0,00
MONTEFRIO	515.555,00	206.222,00	154.666,50	51.555,50	51.903,64
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES, PAVIMENTACION VARIAS CALLES DEL PUEBLO,E	460.555,00	184.222,00	138.166,50	46.055,50	0,00
AMPLIACION DE GUARDERIA MUNICIPAL	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	51.903,64
MORELABOR	104.896,00	41.958,40	31.468,80	10.489,60	40.000,00
REPARACION Y BACHEADO GENERAL EN NUCLEO URBANO	49.896,00	19.958,40	14.968,80	4.989,60	0,00
URBANIZACION POLIGONO LAS ERAS DE MOREDA 2006	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	40.000,00
MURTAS	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	8.602,64
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ZONA GANADERA DE MURTAS 2ª FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	8.602,64

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ORCE	92.390,00	36.956,00	27.717,00	9.239,00	51.139,27
CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE POLIGONO INDUSTRIAL EN ORCE FASE 2	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	51.139,27
MEJORA DE ACCESOS Y PAVIMENTACIONES EN BARRIOS SAN MARCOS	37.390,00	14.956,00	11.217,00	3.739,00	0,00
ORGIVA	42.798,00	17.119,20	12.839,40	4.279,80	0,00
ARREGLO CALLE LORA TAMAYO EN SU LONGITUD Y ANCHURA	42.798,00	17.119,20	12.839,40	4.279,80	0,00
PEZA, LA	115.456,00	46.182,40	34.636,80	11.545,60	43.340,22
INFRAESTRUCTURAS VARIAS 2006 EN LA PEZA C/CENETE Y EN LOS VILLARES C/MAYOR	60.456,00	24.182,40	18.136,80	6.045,60	0,00
TERMINACION COMPLEJO RURAL EL NAVOGAR 2006	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	43.340,22
PINOS PUENTE	643.680,51	257.472,20	193.104,15	64.368,05	43.210,33
ASFALTADO Y ACERADO EN VARIAS CALLES DE PINOS PUENTE, CASANUEVA,ZUJAIRA, TRASMUL	583.680,51	233.472,20	175.104,15	58.368,05	6.527,80
Fª REHABILITACION EDIFICIO PARA CENTRO FORMACION INICIATIVAS EMPRESARIALES AGRARI	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.682,53
PULIANAS	12.418,00	4.967,20	3.725,40	1.241,80	10.351,16
OBRAS DE REPARACIÓN EN RECINTO MONUMENTAL HUMILLADERO LAS CRUCES DE S. CRISTO	12.418,00	4.967,20	3.725,40	1.241,80	10.351,16
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	33.725,00	13.490,00	10.117,50	3.372,50	0,00
ASFALTADO DE CALLES	33.725,00	13.490,00	10.117,50	3.372,50	0,00
SANTA FE	157.537,00	63.014,80	47.261,10	15.753,70	0,00
PAVIMENTACION DE ACERAS Y CALZADAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	157.537,00	63.014,80	47.261,10	15.753,70	0,00
SORVILAN	11.065,68	1.106,57	829,93	276,64	0,00
LIMPIEZAS DE PLAYAS	11.065,68	1.106,57	829,93	276,64	0,00
TORRE-CARDELA	84.821,00	33.928,40	25.446,30	8.482,10	0,00
ACONDICIONAMIENTO VIALES Y ESPACIOS PUBLICOS	84.821,00	33.928,40	25.446,30	8.482,10	0,00

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VALDERRUBIO	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	20.611,13
NAVE AGROALIMENTARIA-EDUCACIONAL (4ª FASE) 2006	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	20.611,13
VALLE DEL ZALABI	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
SOTERRAMIENTO DE LINEA AEREA CONS. MURO ,PAVIMENTADO, REF. LAVADERO ACONDIC. DE	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
VILLANUEVA DE LAS TORRES	122.704,00	49.081,60	36.811,21	12.270,39	27.373,13
ACONDICIONAMIENTO DE CASAS CUEVA 2006	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	27.373,13
CONEXION DE C/ ALMENDROS CON ZONA DE VIVIENDAS SOCIALES Y CARRETERA DE P. MARTIN	43.603,25	26.171,52	19.628,64	6.542,88	0,00
MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE FORESTAL	14.503,80	1.450,38	1.087,79	362,59	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	14.596,95	1.459,70	1.094,78	364,92	0,00
VILLANUEVA MESIA	115.507,00	46.202,80	34.652,10	11.550,70	0,00
ARREGLO CAMINO DE LAS VIÑAS Y PAVIMENTACION C/GRAN CAPITAN,C/ NUEVA, C/HARINAS,	115.507,00	46.202,80	34.652,10	11.550,70	0,00
VIZNAR	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	300,00
HORMIGONADO CARRIL DEL SOTILLO	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	300,00
ZAFARRAYA	126.421,00	50.568,40	37.926,30	12.642,10	0,00
ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION CON HORMIGÓN	126.421,00	50.568,40	37.926,30	12.642,10	0,00
ZAGRA	84.653,00	33.861,20	25.395,90	8.465,30	0,00
TERMINACION PARQUE PUENTE PELUSA Y CONSTRUCCION DE NAVE	84.653,00	33.861,20	25.395,90	8.465,30	0,00
ZUBIA, LA	22.165,00	8.866,00	6.649,50	2.216,50	7.782,85
REFORMA Y REPARACION DE LA ACERA NORTE DE LA CALLE CIUDAD REAL	22.165,00	8.866,00	6.649,50	2.216,50	7.782,85
ZUJAR	130.971,00	52.388,40	39.291,30	13.097,10	0,00
CONSTRUCCION DE ZONA VERDE EN ANTIGUA COOPERATIVA EN AVD.LOS BAÑOS YARREGLO C/ S	130.971,00	52.388,40	39.291,30	13.097,10	0,00
Total provincia GRANADA	7.717.733,79	3.063.038,12	2.297.278,60	765.759,52	685.045,57

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para actividades realizadas en convenios con las Entidades Locales de la provincia de Huelva, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por doña María José Martín Amado, con DNI 29794676-Q, como presidenta de la Unión de Consumidores de Huelva (UCA-Huelva), con domicilio a efectos de notificación en C/Rascón, 22 Entreplanta 3.ª, 21001 Huelva; y por doña María Josefa López Ríos, con NIF 29754394-F, como presidenta de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con domicilio a efectos de notificación en C/Cortegana, 8 bajo, 21006 Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de enero de 2006 se publica en el BOJA núm. 9 la Resolución de 19 de diciembre de 2005, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

2. La Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva) y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden de convocatoria y en el plazo establecido en el art. 5 de la misma, para atender la financiación de talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local y de servicios dirigidos al asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el marco de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos.

3. En los respectivos expedientes obra la documentación requerida por el apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El apartado 8 del artículo 1 y apartado 1 del artículo 2 del Decreto 199/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone que las competencias en materia de consumo corresponden a la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

2. La competencia para conocer y resolver los presentes expedientes de subvención corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª de la citada Orden de convocatoria, en relación con el Apartado 2 del artículo 2 del precitado Decreto 199/2004 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, de creación y regulación de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. El art. 4 de la Orden de convocatoria establece que serán beneficiarias de estas subvenciones las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas.

Vistas las solicitudes y la documentación presentada, tramitado y valorado los respectivos expedientes conforme a los arts. 7 y 8 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por cuya valoración se establece el orden de prelación, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y demás

disposiciones de aplicación, esta Delegación del Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

RESUELVE

1. Conceder a la Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva), con CIF G-21031455, y a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con CIF G-21037940, con cargo a la aplicación presupuesta 01.09.00.01.21. 486.00. 44 h. 3, las subvenciones para los convenios y para las actividades que se indican en el anexo a la presente Resolución.

2. Se desestiman el resto de solicitudes o actividades no subvencionadas.

3. Las solicitudes referentes a los convenios en las localidades de Isla Cristina, Campofrío, Cumbres Mayores, Escacena del Campo, correspondiente a ACUH – FACUA y las correspondientes a convenios para las localidades de Beas, Paterna del Campo, Lucena del Puerto, Higuera de la Sierra y Puebla de Guzmán UCA- UCE se tienen por desistidas al transcurrir el plazo de subsanación previsto, conforme al art. 6 de la Orden de 22 de marzo.

4. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actividades para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las actividades finalizará el día 31 de diciembre de 2006.

5. El abono de la subvención se realizará mediante pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención.

6. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

7. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para ello esta Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegro de la misma, por delegación del Consejero de Gobernación.

Resuelvo: Aprobar la propuesta que antecede y en los términos que se exponen.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 10.7 de la Orden de Convocatoria de 9 de enero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5.b de la ley 30/1992 de 26 de noviembre y art. 9.2.e del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta Resolución en el BOJA, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

BENEFICIARIO : ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE HUELVA. FACUA

CIF: G- 21037940

APLICACIÓN : 01.09.00.01.21. 486.00. 44H .3.

EJERCICIO: 2006

SOLIC. PRESENTADAS 19

CONCEDIDAS :15

Entidad local con la que se convenia	Núm. De expediente	Presupuest o Aceptado	Importe Subvención	% de ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la entidad local	Finalidad
Ayto. Aroche	SC 21/06	2.005,00	2.005,00	100 %	0	Talleres de consumo (1.380,00) Asesoramiento (625,00)
Ayto. Cala	SC 22/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00)
Ayto. Villarasa	SC 23/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00)
Ayto. Cortelazor	SC 25/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00)
Mancomunidad Cuenca Minera	SC 26/06	3.820,70	3.744,29	98%	76,41	Talleres de consumo (1.380,00) Asesoramiento (2.364,29)
Ayto. La Nava	SC 27/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00)
Ayto. Zufre	SC 29/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00)
Ayto. Zalamea la Real	SC 30/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de Consumo (690,00)
Ayto. Paterna del Campo	SC 31/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de Consumo (690,00)
Ayto. Punta Umbria	SC. 32/06	1.461,11	1.315,00	90%	146,11	Talleres de consumo (690,00) Asesoramiento (625,00)
Ayto. Villalba del Alcor	SC 33/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de Consumo (690,00)
Ayto. Rosal de la Frontera	SC 35/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de Consumo (690,00)
Ayto. cabezas Rubias	SC 36/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de Consumo (690,00)
Ayto. El Campillo	SC 37/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de Consumo (690,00)

Ayto. Aljaraque	SC 38/06	1.384,21	1.315,00	95%	69,21	Talleres de Consumo (690,00) Asesoramiento (625,00)
--------------------	----------	----------	----------	-----	-------	--

BENEFICIARIO : UNIÓN DE CONSUMIDORES DE HUELVA. UCA-UCE

CIF: G- 21031455

APLICACIÓN: 01.09.00.01.21. 486.00. 44H 3.

EJERCICIO: 2006

SOLIC. PRESENTADAS : 19 CONCEDIDAS: 14

Entidad local con la que se convenia	Núm. De expediente	Presupuest o Aceptado	Importe Subvención	% de ayuda respecto al presupuest o aceptado	Aportación de la entidad local	Finalidad
Ayto. Aracena	SC 03/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00)
Ayto. Ayamonte	SC 02/06	1.380,00	1.380,00	100 %	0	Talleres de consumo (1.380,00)
Ayto El Almendro	SC/10/06	2.005,00	2.005,00	100%	0	Talleres de consumo (1.380,00) Asesoramiento (625,00)
Ayto. Cartaya	SC 15/06	690,00	690,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00)
Ayto. Niebla	SC 09/06	1.315,00	1.315,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00) Asesoramiento (625,00)
Ayto. El Cerro del Andévalo	SC 13/06	2.005,00	2.005,00	100 %	0	Talleres de consumo (1.380,00) Asesoramiento (625,00)
Ayto. Rociana del Condado	SC 07/06	1.315,00	1.315,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00) Asesoramiento (625,00)
Ayto. San Bartolomé de la Torre	SC. 06/06	1.380,00	1.380,00	100 %	0	Talleres de consumo (1.380,00)
Ayto. Trigueros	SC 05/06	1.315,00	1.315,00	100 %	0	Talleres de consumo (690,00) Asesoramiento (625,00)

Ayto. Villanueva de las Cruces	SC 04/06	2.005,00	2.005,00	100 %	0	Talleres de consumo (1.380,00) Asesoramiento (625,00)
Ayto. Palos de la Frontera	SC 08/06	690,00	690,00	100%	0	Talleres de consumo (690,00)

Ayto El Granado	SC12/06	2.005,00	2.005,00	100%	0	Talleres de consumo (1380,00) Asesoramiento • (625,00)
Ayto Lepe	SC 16/06	690,00	690,00	100%	0	Talleres de consumo (690,00)
Ayto Cortegana	SC/19/06	1023,26	1023,26	100%	0	Talleres de consumo (690,00) Asesoramiento (323,26)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 13.24, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

En virtud de dicha competencia se promulgó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, que faculta, en su disposición final segunda, al Consejo de Gobierno para el desarrollo reglamentario de aquella.

Sobre la base de dicha disposición legal, el Reglamento que se aprueba pretende asegurar la correcta aplicación y plena efectividad de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, desarrollando las previsiones de sus artículos 10.4, 19.2, 22.2 y 42.3, y completando aquellos preceptos que exigen un desarrollo más pormenorizado.

En atención a lo expuesto, en uso de la habilitación conferida por la disposición final segunda de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y de las atribuciones conferidas por el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, que se inserta como Anexo a este Decreto.

Disposición transitoria primera. Inscripción en el Registro y adaptación de estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos a los que se refiere el Reglamento que figura como anexo a este Decreto, que se encuentren en tramitación a su entrada en vigor, se regirán por las normas vigentes en el momento de su inicio.

Disposición final primera. Desarrollo del Reglamento.

Se faculta a la Consejera de Justicia y Administración Pública, para dictar las normas necesarias de aplicación y desarrollo del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía

Í N D I C E

Capítulo I. De la creación de colegios profesionales.

Artículo 1. Iniciación del procedimiento.

Artículo 2. Instrucción.

Artículo 3. Subsanción y mejora de la solicitud.

Artículo 4. Informe de las Consejerías y de otras Administraciones y Entidades públicas vinculadas con la profesión por razón de la materia.

Artículo 5. Alegaciones.

Artículo 6. Información pública.

Artículo 7. Terminación del procedimiento.

Artículo 8. Creación, por fusión o segregación, de colegios de distinta titulación.

Artículo 9. Plazos de resolución y efectos del silencio.

Artículo 10. Estatutos provisionales y constitución de los órganos de gobierno.

Artículo 11. Estatutos definitivos.

Capítulo II. De la fusión, segregación, disolución y cambio de denominación de los colegios de la misma profesión.

Artículo 12. Procedimiento de fusión y segregación de colegios de la misma profesión.

Artículo 13. Agregación de delegaciones colegiales a un colegio preexistente.

Artículo 14. Cambio de denominación.

Artículo 15. Disolución y liquidación.

Artículo 16. Plazos de resolución y efectos.

Capítulo III. De la aprobación definitiva y modificación de los estatutos.

Artículo 17. De la elaboración de los estatutos y de sus modificaciones.

Artículo 18. De la aprobación definitiva de los estatutos y de sus modificaciones.

Capítulo IV. De las relaciones con la Administración autonómica.

Artículo 19. Encomienda de gestión.

Artículo 20. Otros convenios de colaboración.

Capítulo V. De las cartas de servicios a la ciudadanía y del aseguramiento.

Sección 1.ª De las cartas de servicios a la ciudadanía.

Artículo 21. Concepto.

Artículo 22. Elaboración y aprobación.

Artículo 23. Contenido.

Sección 2.ª Del Aseguramiento.

Artículo 24. Deber de aseguramiento.

Capítulo VI. Del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Sección 1.ª Disposiciones Generales.

Artículo 25. Objeto.

Artículo 26. Adscripción.

Artículo 27. Régimen jurídico.

Artículo 28. Acceso al Registro.

Artículo 29. Tracto sucesivo.

Sección 2.ª Funciones, Contenido y Publicidad.

Artículo 30. Funciones.

Artículo 31. Actos y documentos sujetos a inscripción.

Artículo 32. Medios de publicidad.

Artículo 33. Certificaciones.

Artículo 34. Notas informativas y copias compulsadas.

Sección 3.ª Estructura y Funcionamiento.

Artículo 35. Estructura del Registro.

Artículo 36. Funcionamiento y práctica de los asientos.

Artículo 37. Ordenación del Registro.

Artículo 38. Hoja de inscripción.

Artículo 39. Contenido general de los asientos de inscripción.

Artículo 40. Rectificación de errores.

Sección 4.^a Inscripción.

Artículo 41. Plazo de solicitud de inscripción.

Artículo 42. Requisitos formales de la documentación.

Artículo 43. Tramitación de la solicitud de inscripción.

Artículo 44. Resolución de inscripción.

CAPÍTULO I

De la creación de colegios profesionales

Artículo 1. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento de creación de nuevos colegios profesionales se iniciará a solicitud de las personas que, como mínimo, constituyan la mitad más una del total que ejerzan la profesión, que estén domiciliadas como tales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que cuenten con la titulación académica oficial requerida para el ejercicio de la profesión que se pretende tenga carácter colegiado.

2. La solicitud de creación deberá ser motivada y dirigirse a la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales.

3. Para acreditar los requisitos establecidos en los apartados anteriores, al escrito de solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Relación certificada de las personas censadas en la matrícula sobre el impuesto de actividades económicas en el ejercicio profesional de que se trate, que desarrollen su profesión en el territorio andaluz.

b) Relación de las firmas de los solicitantes, acreditada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fehaciente, con expresión del nombre y dos apellidos, domicilio al objeto de recibir notificaciones, número de identificación fiscal, domicilio habitual, titulación académica oficial poseída y fecha.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada al profesional o profesionales a los que las personas solicitantes otorguen su representación para actuar en el procedimiento de creación del colegio profesional, con su domicilio al objeto de recibir notificaciones.

d) Certificación del plan de estudios o temario del título académico oficial que se requiera para el ejercicio de la profesión correspondiente, emitida por la institución pública que lo otorgue o reconozca.

e) Certificación de las actividades profesionales que se puedan ejercer mediante la posesión de la titulación académica oficial, expedida por la institución pública que la otorgue o reconozca.

f) Memoria sobre la conveniencia de la creación del nuevo colegio para el interés público.

4. De no existir un censo propio y exclusivo de profesionales sujetos al impuesto sobre actividades económicas en el ejercicio profesional de que se trate, se formará una relación de las personas profesionales mediante el siguiente procedimiento:

a) Se aportará, con la solicitud, una relación de las personas habilitadas para el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, en la que ha de figurar, para cada profesional, el número de documento nacional de identidad, título académico oficial y lugar en el que ejerce su actividad profesional, junto con los documentos que acrediten que estas personas se ha-

llan en posesión del título académico oficial exigido para dicho ejercicio profesional y que están censadas en el impuesto sobre actividades económicas para tal fin, así como la indicación donde este ejercicio se desarrolle.

b) Recibida la documentación señalada en el epígrafe anterior, el órgano instructor a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento, resolverá sobre los datos contenidos en la referida relación, y podrá excluir a aquellas personas respecto de las que no se haya acreditado la posesión de los requisitos establecidos en el epígrafe anterior.

A la relación del epígrafe a) se adicionarán, por el órgano instructor, las personas profesionales que sin figurar en aquélla consten en los archivos de la Administración como ejercientes.

c) El censo provisional así elaborado será sometido al trámite de información pública, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un plazo mínimo de quince días, durante el cual se podrán formular alegaciones.

d) Cumplido el trámite anterior y resueltas, en su caso, por el órgano instructor, las alegaciones presentadas, se calificará de definitivo el censo de profesionales a efectos de determinar la concurrencia del requisito legal de petición mayoritaria de los profesionales interesados para la creación del colegio profesional. El censo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Instrucción.

Los actos de instrucción necesarios para determinar, conocer y comprobar que concurren todos los requisitos en virtud de los cuales deba resolverse sobre la creación del colegio profesional, se realizarán por la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales.

Artículo 3. Subsanación y mejora de la solicitud.

Si la solicitud careciera de los requisitos señalados en el artículo 1 de este Reglamento, el órgano instructor pondrá tal circunstancia en conocimiento del representante o de la persona interesada que expresamente se haya señalado en la solicitud y, en su defecto, a quien figure en primer término para que, en el plazo de un mes, se subsanen las deficiencias o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Artículo 4. Informe de las Consejerías y de otras Administraciones y Entidades públicas vinculadas con la profesión por razón de la materia.

1. El órgano instructor remitirá copia del expediente a las Consejerías cuyas competencias, por razón de la materia, estén vinculadas con la profesión respectiva, para que en el plazo de un mes emitan los informes oportunos.

2. En dichos informes las Consejerías afectadas deberán valorar la oportunidad y conveniencia, en relación con los intereses públicos, de la creación del colegio profesional.

3. Asimismo, se podrán solicitar, simultáneamente a los previstos en el apartado 1 anterior, informes a las Administraciones o Entidades públicas que tengan relación con la profesión de que se trate, por igual plazo de un mes.

4. Si en el plazo señalado en este artículo no se recibe el correspondiente informe, el instructor podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

Artículo 5. Alegaciones.

Si existieran colegios profesionales que pudieran verse afectados por la creación del colegio, se les concederá trámite de alegaciones por el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que las alegaciones se hubieran efectuado se entenderá realizado dicho trámite.

Artículo 6. Información pública.

Recibidos los informes y alegaciones a los que se refieren los artículos anteriores, o transcurrido el plazo para la emisión de aquéllos, el órgano instructor, si lo estimara pertinente, abrirá un periodo de información pública de un mes para alegaciones, sobre el expediente relativo a la creación del colegio, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la decisión de someter el expediente a información pública deberán constar, en su caso, los lugares de exhibición de la documentación y la utilización de medios electrónicos.

Artículo 7. Terminación del procedimiento.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, si considera que concurren todos los requisitos para la creación del colegio profesional, resolverá sobre el inicio de la tramitación del anteproyecto de Ley de creación del colegio profesional y lo elevará, con los informes y documentos preceptivos, al Consejo de Gobierno, y cuando éste lo apruebe será remitido al Parlamento de Andalucía como proyecto de Ley.

2. Si la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales considera que no se cumplen los requisitos para la creación del colegio profesional o no se dan las razones de oportunidad o conveniencia en relación con el interés público que justifiquen dicha creación, la persona titular de esta Consejería notificará a las personas solicitantes la resolución denegatoria adoptada al respecto.

Contra la anterior resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la citada Consejería, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Creación, por fusión o segregación, de colegios de distinta titulación.

El procedimiento de creación regulado en los artículos anteriores se aplicará a los supuestos previstos en los artículos 13.2 y 14.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, para la creación de un colegio profesional por fusión de dos o más colegios de distinta profesión o por segregación de otro u otros con objeto de constituir un nuevo colegio para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la del colegio o colegios de origen, con las siguientes particularidades:

a) El procedimiento de creación del nuevo colegio profesional se iniciará a solicitud del colegio o la mayoría de los colegios afectados, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos o en su defecto, ratificada por la mayoría absoluta de las personas integrantes del colegio profesional.

b) En todo caso, deberá constar el previo informe favorable de los consejos andaluces de colegios respectivos, si estuvieran creados.

Artículo 9. Plazos de resolución y efectos del silencio.

El plazo para dictar y notificar la resolución de los procedimientos de creación regulados en los artículos anteriores de este Reglamento, será de ocho meses a contar desde que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, sin que la notificación de la resolución se haya efectuado, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Artículo 10. Estatutos provisionales y constitución de los órganos de gobierno.

1. En los casos de creación por ley de un colegio profesional y salvo que dicha ley establezca otra cosa, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de su entrada en vigor, las personas promotoras de la creación del colegio elaborarán y remitirán a la Consejería competente en materia de régimen

jurídico de colegios profesionales unos estatutos provisionales a efectos de verificar su adecuación a la legalidad y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los estatutos provisionales regularán, conforme a las disposiciones legales vigentes, la manera de acreditar los requisitos para la adquisición de la condición de persona colegiada que permita participar en las elecciones de los órganos de gobierno; el procedimiento y el plazo de convocatoria de las citadas elecciones, así como la constitución de los órganos de gobierno.

3. La asamblea constituyente del colegio profesional deberá ser convocada según lo dispuesto en sus estatutos provisionales, en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los estatutos provisionales del colegio. Esta convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, con una antelación, mínima, de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

4. Constituidos, formalmente, los órganos de gobierno, y de acuerdo con el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, el colegio profesional adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

Artículo 11. Estatutos definitivos.

Celebradas las elecciones a los órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en los estatutos provisionales, aquéllos, en el plazo de seis meses contados desde su toma de posesión, deberán someter a la aprobación del órgano plenario los estatutos definitivos del colegio profesional, conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en la forma prevista en el Capítulo III del presente Reglamento.

CAPÍTULO II**De la fusión, segregación, cambio de denominación y disolución de los colegios de la misma profesión****Artículo 12. Procedimiento de fusión y segregación de colegios de la misma profesión.**

1. El procedimiento para la creación de un colegio por fusión de dos o más colegios de la misma profesión, o por segregación de otro de ámbito superior, requerirá la conformidad del colegio o colegios afectados, adoptada de acuerdo con lo previsto en sus estatutos.

2. La solicitud colegial deberá efectuarse por escrito dirigido a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales. A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo de fusión o de segregación adoptado conforme con lo previsto en sus estatutos, con el visto bueno de la persona que presida el colegio profesional.

b) Propuesta del procedimiento para articular la subrogación oportuna en las relaciones y situaciones jurídicas con el colegio o colegios preexistentes.

c) Relación de los bienes, derechos y obligaciones que pasen a la titularidad del nuevo colegio, referida a 31 de diciembre del año anterior a aquél en el que se promueva la creación del colegio.

d) Memoria justificativa de los motivos de la creación solicitada, con expresión de las causas que fundamentan la necesidad y conveniencia del nuevo colegio profesional.

e) Informe del consejo andaluz de colegios correspondiente, si estuviera creado.

3. Si la solicitud careciera de cualquiera de los requisitos señalados en este artículo o no se aportare alguno de los documentos prescritos en él, el centro directivo de la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios

profesionales, pondrá tal circunstancia en conocimiento de las personas interesadas en el procedimiento para que, en el plazo de diez días, subsanen las deficiencias o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su petición.

4. Asimismo, una vez que hayan informado los colegios interesados y, en su caso, el consejo andaluz de colegios respectivo, se remitirá el expediente a las Consejerías que, por razón de la materia estén vinculadas con la profesión respectiva, para que en el plazo de un mes emitan el correspondiente informe; también se podrá abrir un periodo de información pública, por igual plazo, si las circunstancias lo aconsejaren.

5. Si la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales considera que se cumplen los requisitos para continuar el procedimiento, elaborará el correspondiente proyecto de decreto de creación del colegio profesional para su aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Si no se cumplieran los requisitos formales o materiales para la creación del colegio profesional, la persona titular de dicha Consejería dictará resolución motivada por la que se desestime la solicitud y se notificará al colegio o colegios promotores.

Contra la anterior resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Agregación de delegaciones colegiales a un colegio preexistente.

El procedimiento por el que se segreguen de un colegio profesional una o varias delegaciones de aquél con objeto de agregarse a otro límite, requerirá, en todo caso, el acuerdo favorable del colegio o colegios profesionales afectados, adoptado de conformidad con lo previsto en sus estatutos, y se tramitará por el mismo procedimiento y con los mismos requisitos exigidos en el artículo 12 de este Reglamento.

Artículo 14. Cambio de denominación.

El cambio de denominación de los colegios profesionales deberá adecuarse a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre. A la petición del colegio o colegios profesionales afectados se deberá acompañar una memoria que justifique la necesidad del cambio de denominación, en la que se acredite que la modificación del nombre afecta a toda la organización colegial.

Artículo 15. Disolución y liquidación.

1. La disolución de un colegio profesional, salvo los supuestos en que sea consecuencia de una fusión, se efectuará según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

2. A la iniciativa del colegio profesional, que se dirigirá a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, se deberá acompañar:

a) Certificación del acuerdo de disolución adoptado de conformidad con sus estatutos, con el visto bueno de la persona que ejerza la presidencia del colegio profesional.

b) Memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la disolución.

c) Propuesta de liquidación y composición de la comisión de liquidación.

d) Inventario de bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio colegial, cerrado en la fecha de la solicitud.

e) Auditoria de cuentas de los tres últimos ejercicios presupuestarios.

3. En los procedimientos de extinción, cualquiera que sea su causa, las propuestas colegiales deberán comprender un proyecto de liquidación y partición patrimonial elaborado conforme dispone el artículo 1.708 del Código Civil y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 16. Plazos de resolución y efectos.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, los procedimientos relativos al cambio de denominación de un colegio, la fusión de dos o más colegios de la misma profesión, la segregación de un colegio para constituir otro de ámbito territorial inferior y la disolución serán resueltos y notificados por la Administración en el plazo de seis meses a contar desde que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para su tramitación; transcurrido dicho plazo sin notificación de la resolución, podrá entenderse estimada la solicitud.

CAPÍTULO III

De la aprobación definitiva y modificación de los estatutos

Artículo 17. De la elaboración de los estatutos y de sus modificaciones.

1. El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los estatutos de los colegios profesionales corresponde al órgano de gobierno del colegio de que se trate. La iniciativa de reforma de los estatutos también compete a las personas colegiadas. Los estatutos deben fijar el número mínimo de personas colegiadas para instar la reforma.

2. Dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de los estatutos, o de sus modificaciones, por la asamblea, junta general u órgano plenario equivalente, el colegio correspondiente debe remitir a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales el texto íntegro de los estatutos o de sus modificaciones, una certificación acreditativa del acuerdo de aprobación y el informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, sobre el texto estatutario.

Artículo 18. De la aprobación definitiva de los estatutos y sus modificaciones.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, debe calificar la legalidad de los estatutos, o de sus modificaciones, y notificarlo al colegio en un plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo 17 del presente Reglamento. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado al colegio la resolución, podrán entenderse aprobados.

2. En el procedimiento de calificación de legalidad de los estatutos o de sus modificaciones, la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales remitirá una copia de aquéllos a las Consejerías cuyas competencias, por razón de la materia, estén vinculadas con la profesión respectiva, para que emitan, en un plazo de veinte días, el preceptivo informe; si no se recibiera el informe en dicho plazo, se podrán proseguir las actuaciones.

3. Si sólo se observan defectos o irregularidades de carácter formal o no sustanciales en el texto remitido, la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales ordenará la devolución de los estatutos al colegio profesional y le requerirá para que, en un plazo de un mes, el órgano colegial encargado de la elaboración de aquéllos introduzca las correcciones o modificaciones pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4. Si el texto estatutario o sus modificaciones no se ajustaran a la legalidad, la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales ordenará su

devolución al colegio para que efectúe la subsanación de los defectos detectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le advertirá de que transcurridos tres meses desde la devolución de los estatutos sin que el colegio profesional realice la pertinente subsanación, con lo requisitos establecidos en el párrafo siguiente, se producirá la caducidad y el archivo del expediente, que será notificada al interesado.

La subsanación de los defectos de legalidad exigirá una nueva aprobación del órgano plenario del colegio profesional, así como un nuevo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviera creado.

5. En todos los supuestos, la devolución de los estatutos interrumpirá el cómputo del plazo para resolver.

6. Aprobados definitivamente los estatutos o sus modificaciones e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO IV

De las relaciones con la Administración autonómica

Artículo 19. Encomienda de gestión.

1. En los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Consejerías cuyas competencias, por razón de la materia, estén vinculadas con la profesión respectiva, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia a los consejos andaluces de colegios, colegios profesionales e incluso a los colegios de ámbito territorial superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de sus demarcaciones o delegaciones en ésta. Esta encomienda de gestión deberá efectuarse mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración.

2. Estos convenios de colaboración deberán especificar lo siguiente:

- a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) Las competencias y las funciones que ejerce cada parte.
- c) Las razones que justifican la encomienda de gestión.
- d) La concreción de las actividades objeto de la encomienda de gestión.
- e) La financiación de la actividad.
- f) El establecimiento de una organización para la gestión del convenio, en su caso.
- g) Que la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.
- h) Que es responsabilidad de la Administración encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.
- i) El plazo de vigencia y sus posibles prórrogas.
- j) Los supuestos de extinción y la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.

3. Los convenios a los que se refiere este artículo deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Otros convenios de colaboración.

1. Para la realización de actividades de interés común, para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público, en especial las que sean de utilidad para las personas destinatarias de los servicios profesionales, las Consejerías cuyas competencias estén vinculadas con la profesión respectiva por razón de la materia, podrán concertar convenios de colaboración con los consejos andaluces de colegios, con

los colegios profesionales y con los colegios de ámbito territorial superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de sus demarcaciones o delegaciones en ésta.

2. Los convenios de colaboración especificarán:

- a) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) Las competencias y funciones que ejerce cada parte.
- c) Las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.
- d) La financiación de la actividad.
- e) El establecimiento de una organización para la gestión del convenio, en su caso.
- f) El plazo de vigencia y sus posibles prórrogas.
- g) Los supuestos de extinción y la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.

CAPÍTULO V

De las cartas de servicios a la ciudadanía y del aseguramiento

Sección 1.ª. De las cartas de servicios a la ciudadanía

Artículo 21. Concepto.

Las cartas de servicios son documentos mediante los que los colegios profesionales informan a la ciudadanía sobre los servicios que prestan, así como de sus derechos en relación con dichos servicios.

Artículo 22. Elaboración y aprobación.

1. La elaboración de la carta de servicios a la ciudadanía corresponde al órgano colegial que establezcan los respectivos estatutos. A falta de regulación estatutaria, el impulso para su elaboración competirá a la persona que ejerza la presidencia, el decanato o cargo equivalente en el colegio profesional, que determinará los órganos o unidades que elaborarán la carta de servicios.

2. Las cartas de servicios serán aprobadas por el órgano que dispongan los estatutos colegiales, previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviera creado. A falta de esta previsión estatutaria, su aprobación corresponderá al órgano de gobierno del colegio profesional.

Artículo 23. Contenido.

Las cartas de servicios a la ciudadanía se redactarán de forma breve, clara, y sencilla, en términos comprensibles para el ciudadano y tendrán, al menos, el contenido siguiente:

- a) Los servicios que presta el colegio profesional.
- b) Identificación del órgano colegial que presta cada servicio.
- c) La relación actualizada de las normas que regulan los servicios que presta el colegio profesional.
- d) Los derechos de la ciudadanía en relación con los servicios prestados.
- e) La forma en que la ciudadanía puede presentar quejas y sugerencias al colegio profesional, los plazos de contestación a aquéllas y sus efectos.
- f) Las direcciones postales, telefónicas y telemáticas de todas las oficinas del colegio profesional en donde se preste servicio al ciudadano.
- g) El horario de atención al público.
- h) Cualquier otro dato de interés sobre los servicios que presta el colegio profesional.

Sección 2.ª. Del aseguramiento

Artículo 24. Deber de aseguramiento.

1. Los colegios profesionales adoptarán las medidas necesarias para promover entre las personas colegiadas y

facilitarles el cumplimiento, en forma suficiente, del deber de aseguramiento previsto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

2. Los colegios profesionales podrán concertar seguros colectivos para las personas colegiadas ejercientes, siempre y cuando la cobertura de la responsabilidad civil de todas y cada una de las personas colegiadas incluidas en las pólizas colectivas quede garantizada igualmente en forma suficiente.

CAPÍTULO VI

Del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía

Sección 1.ª. Disposiciones generales

Artículo 25. Objeto.

1. El Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, tiene como objeto la inscripción de los actos y de los documentos relativos a los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido, exclusivamente, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, los colegios profesionales de ámbito nacional y los colegios de ámbito supraautonómico que dispongan de demarcaciones o delegaciones permanentes en Andalucía, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 26. Adscripción.

El Registro de Colegios Profesionales de Andalucía estará adscrito a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales.

Artículo 27. Régimen jurídico.

Los procedimientos de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Capítulo VI del presente Reglamento.

Artículo 28. Acceso al Registro.

El contenido del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y el acceso a sus datos serán públicos. Esta publicidad no alcanzará a los datos de carácter personal que consten en aquél, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 29. Tracto sucesivo.

1. Para inscribir actos o documentos relativos a un colegio profesional, será precisa la previa inscripción de éste.

2. Para inscribir actos o documentos modificativos o extintivos de otros otorgados con anterioridad, se precisa la previa inscripción de éstos.

Sección 2.ª. Funciones, contenido y publicidad

Artículo 30. Funciones.

El Registro de Colegios Profesionales de Andalucía tendrá las siguientes funciones:

a) Clasificar, calificar e inscribir, previa resolución de la Dirección General competente, los actos y los documentos que accedan al Registro.

b) Expedir certificaciones u otros medios de publicidad.

c) Cualquier otra función que le atribuya las normas vigentes sobre colegios profesionales.

Artículo 31. Actos y documentos sujetos a inscripción.

1. En el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, deberán inscribirse los siguientes actos y documentos:

a) La constitución de los colegios profesionales y su denominación, incluidos los cambios de ésta.

b) Los estatutos de los colegios profesionales y sus modificaciones.

c) Los reglamentos de régimen interior, si existieran.

d) La composición de los órganos de gobierno de los colegios profesionales, así como el nombramiento, renovación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de sus miembros y de otros órganos previstos en los estatutos.

e) El domicilio y la sede de los colegios profesionales y, en su caso, de sus demarcaciones o delegaciones.

f) La normativa deontológica.

g) Las modificaciones que se produzcan en el ámbito territorial de los colegios como consecuencia de los supuestos de fusión, segregación u otros previstos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

h) La disolución de los colegios profesionales.

i) Las delegaciones de competencias, la encomienda de gestión y los convenios de colaboración suscritos con la Administración de la Junta de Andalucía.

j) Cualquier otro acto o documento cuando así lo dispongan las normas vigentes.

2. También se inscribirán en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía los actos y documentos relativos a los colegios profesionales a los que se refiere el apartado 2 del artículo 25, cuando así lo soliciten.

Artículo 32. Medios de publicidad.

1. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, por nota simple informativa o por copia compulsada de los asientos y de los documentos inscritos en el Registro. Estos documentos podrán solicitarse y transmitirse por medios informáticos o telemáticos, de acuerdo con la normativa vigente sobre tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

2. La certificación será el único medio que acreditará fehacientemente el contenido del Registro.

3. Las personas interesadas podrán consultar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de este Reglamento, el contenido del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, a través de los medios de publicidad que se establecen en los artículos siguientes.

Con la solicitud, que deberá detallar la clase de información que se requiera, se aportarán cuantos datos se conozcan para facilitar su búsqueda, así como si se solicita la expedición de certificación, de nota simple informativa o de copia compulsada de los asientos y documentos depositados. Cuando los datos aportados fueran insuficientes, el Registro lo hará constar así al interesado.

Artículo 33. Certificaciones.

1. Las certificaciones podrán ser positivas o negativas.

2. Las certificaciones positivas serán totales o parciales y, en ambos casos, pueden ir referidas a los asientos registrales o al contenido del protocolo anejo a cada colegio profesional. No obstante lo anterior, no se expedirán certificaciones de los informes unidos al expediente.

3. La certificación total reproducirá los asientos practicados en la hoja de inscripción abierta a cada colegio profesional. La certificación total del protocolo anejo al Registro contendrá la reproducción íntegra de todos los documentos archivados en aquél relativos a un colegio profesional determinado.

4. En las certificaciones parciales se expresará que en lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione aquello que se certifica; en su caso, se reflejará todo lo que pudiera resultar afectado por otros asientos practicados en el Registro.

5. Las certificaciones se expedirán en el plazo máximo de diez días desde la presentación de su solicitud, con indicación de la fecha en que se extienden o realizan.

Artículo 34. Notas informativas y copias autenticadas.

1. La nota simple informativa de los asientos del Registro o la copia autenticada de los documentos inscritos en aquél, se expedirán en el plazo de cinco días desde la solicitud, con indicación de la fecha en que se extiendan o realicen.

2. La copia autenticada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate. Serán igualmente válidas las copias de documentos originales almacenados por medios electrónicos o informáticos, siempre que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Sección 3.ª. Estructura y funcionamiento**Artículo 35. Estructura del Registro.**

El Registro de Colegios Profesionales de Andalucía se divide en dos Secciones:

- a) Sección Primera: De los colegios profesionales.
- b) Sección Segunda: De las demarcaciones o delegaciones de colegios de ámbito territorial superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 36. Funcionamiento y práctica de los asientos.

1. El Registro de Colegios Profesionales de Andalucía estará instalado en soporte informático y conformado por hojas móviles numeradas correlativamente.

2. Los asientos seguirán el orden cronológico de fechas y tendrán igualmente numeración correlativa.

Artículo 37. Ordenación del Registro.

1. Los datos registrales relativos a los colegios profesionales se ordenarán en expedientes individuales integrados por las hojas de inscripción.

2. Formará parte del Registro, como anexo, un protocolo por cada colegio profesional o delegación de colegio profesional de ámbito estatal o supraautonómico, que contendrá, ordenados cronológicamente, los documentos necesarios para practicar la correspondiente inscripción, así como el resto de la documentación necesaria para la práctica de los asientos registrales.

3. Para cada colegio y, en su caso, para cada demarcación o delegación permanente en Andalucía de los colegios profesionales de ámbito nacional o supraautonómico, se abrirá una hoja de inscripción con su correspondiente protocolo.

Artículo 38. Hoja de inscripción.

1. En la hoja de inscripción se practicarán los asientos registrales correspondientes a cada uno de los colegios profesionales.

2. En los documentos, numerados correlativamente por cada asiento, se hará constar el número de inscripción, así como la naturaleza del acto y documento registrado y la resolución en virtud de la cual se practica el asiento.

3. Abrirá la hoja de inscripción la constitución de cada colegio profesional o, en su caso, la demarcación o delegación permanente en Andalucía de un colegio profesional de ámbito territorial estatal o supraautonómico. Esta hoja será única para cada colegio o delegación, y en ella se inscribirán, por orden cronológico, los actos y los documentos a que se refiere el artículo 31 de este Reglamento.

4. La solicitud de inscripción de un colegio profesional o de la demarcación o delegación permanente en Andalucía de un colegio profesional de ámbito territorial estatal o supraautonómico, abrirá el correspondiente expediente.

Artículo 39. Contenido general de los asientos de inscripción.

Toda inscripción contendrá necesariamente las siguientes circunstancias:

- a) Expresión de la naturaleza del acto que se inscribe.
- b) Fecha del documento o documentos que se inscriben.
- c) Fecha y número del asiento, así como la firma de la persona competente para realizarlo.

Artículo 40. Rectificación de errores.

1. La rectificación de errores de todo tipo advertidos en cualquier inscripción, se realizará de oficio o a instancia de las personas interesadas, mediante la extensión de una nota marginal al asiento en que se ha cometido el error, en la que se hará constar:

- a) La referencia del asiento, en su caso folio, y línea donde se ha cometido el error.
 - b) Las palabras o conceptos erróneos.
 - c) Los términos que sustituyan a los errores cometidos.
 - d) La declaración de haber quedado rectificado el asiento primitivo.
2. Rectificada una inscripción, se corregirán, también, el resto de los asientos afectados por el error, aunque se encuentren en otras hojas registrales.

Sección 4.ª. Inscripción**Artículo 41. Plazo de solicitud de inscripción.**

1. Todos los actos y los documentos que deban ser inscritos conforme al artículo 31 de este Reglamento, deberán remitirse, por el órgano de gobierno del respectivo colegio profesional, al Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la fecha en que se produjo el respectivo acto o documento inscribible.

2. En los supuestos de los epígrafes: a), b), g) y h) del apartado 1 del artículo 31 de este Reglamento, la inscripción se realizará de oficio, por la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, en el plazo de un mes desde que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la norma o el acto correspondiente.

3. La solicitud de las inscripciones de las demarcaciones o delegaciones permanentes en Andalucía de un colegio profesional de ámbito territorial estatal o supraautonómico se realizará por el órgano competente según los estatutos del respectivo colegio profesional.

Artículo 42. Requisitos formales de la documentación.

Al Registro tienen acceso los documentos, tanto en soporte papel como electrónico, que reúnan las formalidades establecidas legalmente para su validez y que recojan suficientemente los hechos o actos que han de ser objeto de inscripción, de conformidad con el artículo 31 del presente Reglamento. De cada uno de los documentos que se presenten, un ejemplar quedará archivado en el Registro y se devolverá otro a la persona interesada con la nota de haber sido registrado.

Artículo 43. Tramitación de la solicitud de inscripción

1. El Registro calificará la legalidad de la forma extrínseca de los actos y de los documentos inscribibles, y su validez material, por lo que resulte de ellos y, en su caso, de los asientos del Registro.

2. Si la calificación es desfavorable por defectos de forma, se requerirá al colegio profesional para que en el plazo regulado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se subsanen las deficiencias, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, que se notificará a aquél. Asimismo, se procederá a anotar, en su caso, en el expediente informático abierto al colegio profesional que, por otros defectos subsanables observados en su calificación, se abre un plazo de un mes para su subsanación.

Mediante segunda anotación registral, se hará constar que los defectos han sido subsanados o, en su caso, que ha transcurrido el plazo para hacerlo, con referencia a la resolución que a tal efecto se dicte.

3. Basándose en todo lo actuado, se elevará propuesta de resolución al centro directivo competente.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de cuatro meses, cuando se trate de la primera inscripción, modificación o nueva redacción de estatutos, fusión, segregación y extinción del colegio profesional y, de dos meses, para el resto de actos y documentos inscribibles, contados ambos plazos, desde la fecha de recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

5. Transcurridos los plazos señalados en el apartado anterior sin notificación de la resolución, podrá entenderse estimada la solicitud de inscripción correspondiente.

Artículo 44. Resolución de inscripción.

1. Las resoluciones por las que se acuerden las inscripciones registrales, así como, en su caso, las que se denieguen, se dictarán por la persona titular de la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales.

2. Serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las resoluciones de inscripción registral que se refieran a:

- a) La constitución de colegios profesionales.
- b) La aprobación de los estatutos colegiales y sus modificaciones.
- c) Las delegaciones de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en los colegios profesionales y sus revocaciones, así como los convenios de colaboración o de encomienda de gestión que suscriban con aquélla.
- d) La disolución de colegios profesionales.

3. Inscritos los actos a que se refiere el artículo 31 de este Reglamento, se notificará a la persona interesada la resolución administrativa, devolviéndose uno de los ejemplares de la documentación presentada, con diligencia expresiva del número asignado al colegio profesional y la sección en el que se ha inscrito, si se trata de la primera inscripción, así como el número de asiento, la fecha y hoja registral en cualquier caso.

4. Contra las resoluciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2061/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 2161/2006, interpuesto por doña María Ángeles Jaramillo Morilla, contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (B-2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	RES	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2006/J/188	R-1	P2900100E	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	49.047,23
29/2006/J/182	R-1	P2900700B	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	177.437,80
29/2006/J/86	R-1	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ALORA	178.116,58
29/2006/J/31	R-1	P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	293.445,30
29/2006/J/174	R-1	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	98.700,88
29/2006/J/221	R-1	P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COIN	182.454,87
29/2006/J/97	R-1	P2904500B	AYUNTAMIENTO DE COMPETA	19.539,00
29/2006/J/94	R-1	P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	100.153,20
29/2006/J/58	R-1	P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	249.932,90
29/2006/J/147	R-1	P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA	43.758,00
29/2006/J/29	R-1	P2908000I	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	48.356,25
29/2006/J/247	R-1	P2908300C	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	37.637,10
29/2006/J/113	R-1	P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	108.837,45
29/2006/J/260	R-2	P2900046J	CENTRO MUNICIPAL FORMACION Y EMPLEO AYTO. MARBELLA	134.268,66
29/2006/J/189	R-1	P7901001C	CONSORCIO DE GUADALTEBA	113.829,33
29/2006/J/269	R-1	P7903901B	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	211.342,50
29/2006/J/200	R-1	P7906901I	FUNDACION MUNICIPAL ARTE Y CULTURA DE MARBELLA	95.641,75
29/2006/J/88	R-2	P2900021C	INSTITUTO MUNICIPAL FORM. Y EMPLEO (AYTO. DE MALAGA)	61.263,30
29/2006/J/139	R-1	P2909401H	MANCOM. DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUIA	131.311,94
29/2006/J/191	R-2	P7900802E	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL FAHALA	127.238,60
29/2006/J/16	R-1	P7900004H	ORGANISMO AUTONOMO DE DES. LOCAL LA MALAGUETA	294.677,64
29/2006/J/50	R-1	P2900016C	ORGANISMO AUTONOMO DE DES. LOCAL DE VELEZ-MALAGA	41.654,25
29/2006/J/138	R-1	P7908401H	ORGANISMO AUTONOMO DE DESARROLLO LOCAL DE RONDA	252.469,98
29/2006/J/279	R-1	P7905401A	ORGANISMO AUTONOMO DE DES. LOCAL DE FUENGIROLA	133.530,70
29/2006/J/256	R-1	P2900013J	ORGANISMO AUTONOMO DE DES. LOCAL DE TORREMOLINOS	251.662,00
29/2006/J/90	R-1	P7901502J	ORGANISMO AUTONOMO DE DES. LOCAL DE ANTEQUERA	294.763,69
29/2006/J/130	R-1	P2900015E	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL DELPHOS	204.495,22

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social, y recurso turístico y cultural de alta potencialidad, ejerció la iniciativa legislativa que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

El presente Decreto viene a desarrollar la referida Ley 15/2005, que creó la Comisión de Artesanía de Andalucía como órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía, remitiendo en su artículo 19.2 al desarrollo reglamentario posterior la regulación de su organización, composición y régimen de funcionamiento.

Asimismo, en su artículo 20 dicha Ley establece las competencias que tendrá la citada Comisión, señalando los supuestos en los que ha de ser oída preceptivamente.

En este contexto cabe destacar la voluntad de establecer las condiciones necesarias para configurar unos cauces de participación de los agentes sociales y económicos, así como de aquellas entidades públicas y privadas relacionadas con el sector artesanal y los propios artesanos y artesanas, que se instrumenta en el presente Decreto, mediante la participación de representantes de los colectivos citados en la composición de la Comisión de Artesanía de Andalucía, con criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Decreto se estructura en tres Capítulos. El primero, contiene las disposiciones generales en el que se define la naturaleza y el régimen jurídico de la referida Comisión. Por su parte, el Capítulo segundo determina su composición y competencias, dejando el régimen de funcionamiento para el contenido del Capítulo tercero.

Por todo ello, oídas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, municipios y provincias y consumidores y usuarios y, de acuerdo con los artículos 19 y 20 y disposición final primera de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto, naturaleza y principios de actuación.

1. El objeto de este decreto es regular la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

2. De conformidad con el apartado 1 del artículo 19 de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía, la Comisión de Artesanía de Andalucía, a la que se aludirá en lo sucesivo como Comisión, es el órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de artesanía.

3. La actuación de esta Comisión se inspirará en los principios de participación del sector artesanal y defensa de los intereses de los artesanos y artesanas andaluces.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La Comisión, órgano colegiado de los previstos en el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se regirá por lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía, y en el presente Decreto.

Supletoriamente serán de aplicación las normas relativas a los órganos colegiados que se contienen en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CAPÍTULO II

Composición y competencias

Artículo 3. Composición.

1. De conformidad con el apartado 1 del artículo 19 de la Ley 15/2005, la Comisión estará compuesta paritariamente en cuanto al género, en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en ella estarán representadas las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector, así como los propios artesanos y artesanas.

2. La Comisión estará compuesta por:

a) La persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía, que ostentará la Vicepresidencia.

c) Ocho personas funcionarias que respectivamente representarán a las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de artesanía, turismo, cultura, educación, medio ambiente, agricultura y pesca, innovación, ciencia y empresa, y empleo, con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

d) Una persona que representará a cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Dos personas que representarán la organización empresarial con mayor implantación en Andalucía.

f) Dos personas que representarán a las federaciones o confederaciones más representativas de artesanos de Andalucía.

g) Dos personas artesanas que hayan obtenido la Carta de Maestro Artesano.

3. Ejercerá las funciones de la Secretaría una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de artesanía, designada por la Presidencia, que actuará con voz y sin voto, con nivel mínimo de Jefe de Sección.

Artículo 4. Competencias.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía, la Comisión tendrá las siguientes competencias:

a) Ser oída preceptivamente en los siguientes procedimientos y casos:

1.º Aprobación del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Elaboración de la Orden que regule el contenido, denominación y caracteres de los distintivos de calidad de los productos artesanos.

3.º Declaración de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, así como en el procedimiento por el que se dejan sin efecto a petición de quienes la instaron.

4.º Otorgamiento de la Carta de Maestro Artesano.

5.º Tras la elaboración del proyecto del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía.

6.º Elaboración de disposiciones normativas de carácter general que afecten al sector artesanal y se elaboren en el seno de la Consejería competente en materia de artesanía.

7.º Elaboración de los planes sectoriales que se realicen sobre celebración de actividades comerciales o de promoción con interés y relevancia en el sector, así como de actividades y detección de necesidades formativas.

8.º En aquellos otros asuntos que por ley o reglamentariamente se determinen o en los que, por su relevancia para la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, le sea solicitado su parecer por la Consejería competente en materia de artesanía.

b) Podrá proponer a la Administración de la Junta de Andalucía cuantas medidas, iniciativas y propuestas considere convenientes para el desarrollo y mejora del sector artesanal, entre las que tratará de priorizar o, en todo caso, incorporará, la eliminación de obstáculos y promoción de la igualdad real entre hombres y mujeres.

c) Emitir cuantos informes le sean requeridos por la Administración de la Junta de Andalucía en materia de artesanía.

Artículo 5. Designación, nombramiento, sustitución y cese de sus miembros.

1. Los miembros de la Comisión serán designados:

a) Los señalados en la letra c) del artículo 3.2 del presente Decreto, por las personas titulares de las Consejerías competentes.

b) Las personas que representarán al empresariado y sindicatos, por sus propias organizaciones.

c) Las personas que representarán a las federaciones o confederaciones de artesanos, por éstas en su conjunto.

d) Las personas artesanas, por la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía.

2. Todos los órganos, organizaciones e instituciones representados designarán al mismo tiempo que a los miembros de la Comisión, a quienes les deban suplir en caso de inasistencia justificada, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente para la sustitución de la Presidencia.

Quienes suplan a las personas representantes señalados en la letra c) del artículo 3.2 deberán tener, al menos, nivel de Jefatura de Servicio.

3. Una vez designados los miembros de la Comisión y sus suplentes conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía procederá a nombrarlos por un período de cuatro años renovable por un período más.

4. En cualquier momento, los órganos, organizaciones e instituciones representadas en la Comisión podrán proceder a la sustitución de los miembros titulares o suplentes por ellos designados, comunicándolo a la Secretaría de la Comisión, quien lo elevará a la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía para su nombramiento por el período que reste de mandato.

5. Los miembros titulares y suplentes podrán cesar por renuncia formalizada ante la Comisión o cuando se produzca cualquier causa que los inhabilite para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, procediéndose al nombramiento de los nuevos miembros por lo que reste de mandato, conforme a lo previsto en el apartado anterior.

Artículo 6. Sustitución de la Presidencia y suplencia de la Secretaría.

1. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de sustitución o suplencia de la persona que ostente la Presidencia de la Comisión, será sustituida por la persona que ostente la Vicepresidencia y, en su defecto, por una de las ocho personas que representarán a las Consejerías citadas en

el apartado c) del artículo 3.2 del presente Decreto, siguiendo el orden en el que se citan.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ostente la Secretaría, su sustituta será una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de artesanía, designada por la Presidencia, que deberá tener, al menos, el nivel de Jefe de Sección.

CAPÍTULO III

Régimen de funcionamiento

Sección 1.ª. Disposiciones generales

Artículo 7. Organización.

1. La Comisión funcionará en Pleno. Asimismo, podrá crear tantas Subcomisiones como considere necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines.

2. Las funciones, composición y funcionamiento de las diferentes Subcomisiones que se creen se regirán por lo establecido en el presente Decreto y por lo que específicamente disponga el Pleno de la Comisión. Supletoriamente se aplicarán las normas establecidas en este Decreto para el Pleno.

Artículo 8. Delegación de voto.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto para la sustitución de miembros titulares de la Comisión que no pudieran asistir a las reuniones de la misma, éstos podrán delegar su voto en cualquier otro miembro del grupo a que representen, siempre y cuando no pudieran asistir a las reuniones y tampoco pudieran hacerlo sus sustitutos nombrados conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. El voto sólo podrá delegarse para una sesión concreta y específica sin que se pueda, en ningún caso, delegar de manera genérica para un conjunto de ellas o por un período de tiempo, aunque fuera determinado.

3. A efectos de consecución de quórum se entenderá presente la persona delegante.

4. La delegación de voto se hará por escrito, que deberá presentarse ante la Secretaría de la Comisión con una antelación de al menos veinticuatro horas respecto a la sesión para la que se efectúa.

5. Las delegaciones de voto habidas para una sesión deberán ser comunicadas por la Secretaría al resto de miembros presentes al principio de la misma.

Artículo 9. Asistencia de personas ajenas a la Comisión.

1. Siempre que lo apruebe la Presidencia, por iniciativa propia o a petición de, al menos, un tercio de los restantes miembros titulares de la Comisión, podrán asistir a las sesiones de ésta, con voz pero sin voto, cuantas personas se estime conveniente en orden a la naturaleza e índole de los asuntos a tratar.

2. Igual facultad asistirá a la Presidencia y a miembros titulares de las Subcomisiones que se creen.

Artículo 10. Medios.

1. La Consejería competente en materia de artesanía facilitará a la Comisión los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones dentro de las disponibilidades presupuestarias.

2. Los miembros de la Comisión ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía percibirán las dietas e indemnizaciones que, por razón de su asistencia a las sesiones de la misma o de las distintas Subcomisiones que se puedan crear, les correspondan según lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Sección 2ª. Del pleno

Artículo 11. Convocatoria de sesiones ordinarias.

1. El Pleno de la Comisión se reunirá anualmente en dos sesiones ordinarias.

2. La Convocatoria, con expresión del orden del día fijado por la Presidencia, será notificada a cada integrante de la Comisión por la Secretaría, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la celebración e indicará el lugar y hora de la reunión.

3. Junto con la convocatoria de la misma, se adjuntará el Acta de la sesión anterior y la documentación relativa a los temas que vayan a ser tratados.

Artículo 12. Convocatoria de sesiones extraordinarias.

1. La Comisión se reunirá en sesiones extraordinarias por orden de la Presidencia a iniciativa propia o a petición de, al menos, una cuarta parte de sus miembros. La convocatoria deberá efectuarse con, al menos, una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la prevista para su celebración, debiendo reunir el resto de requisitos a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 11 del presente Decreto.

2. En el orden del día se incluirán los puntos propuestos por quienes hubieran instado la convocatoria extraordinaria.

Artículo 13. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 14. Quórum de constitución.

1. Para la válida constitución del Pleno de la Comisión será necesaria la presencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría, así como de la mitad, al menos, de los miembros titulares o, en su caso, de quienes hayan de sustituirlos con arreglo a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. No obstante lo anterior, de no producirse la mayoría indicada, el Pleno de la Comisión quedará válidamente constituido en segunda convocatoria si están presentes las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso quien legalmente les sustituya y un tercio de representantes titulares o suplentes de la Comisión.

3. La segunda convocatoria tendrá lugar treinta minutos después de la primera.

Artículo 15. Acuerdos.

Los acuerdos del Pleno de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes y representados. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 16. Actas.

1. En las actas figurarán, además de las precisiones contenidas en el artículo 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a solicitud de miembros de la Comisión, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte por escrito en el acto, o dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de celebración de la sesión, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

2. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de celebración de la sesión que se incorporará al texto aprobado.

Sección 3ª. De las subcomisiones

Artículo 17. Composición.

Las Subcomisiones estarán compuestas por:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía, que ostentará la Presidencia de todas las Subcomisiones y, en su defecto, la persona que represente en el Pleno de la Comisión a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de artesanía.

b) El número de vocales que integrará cada Subcomisión será aprobado por el Pleno de la Comisión y no podrá exceder de ocho.

Artículo 18. Secretaría.

1. Ejercerá las funciones de la Secretaría de todas las Subcomisiones, la persona que la ostente en la Comisión.

2. La Secretaría de la Subcomisión tendrá, además de las funciones recogidas en el apartado 3 del artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la de elevar al Pleno de la Comisión los acuerdos adoptados en la Subcomisión.

Artículo 19. Régimen de funcionamiento.

El régimen de funcionamiento de las Subcomisiones se ajustará a lo establecido en la Sección 2ª del presente capítulo y a lo especificado en este artículo:

a) Las Subcomisiones en ningún caso tendrán carácter permanente, quedando extinguidas una vez concluida la misión o alcanzada la finalidad para la que fueron creadas.

b) Los acuerdos adoptados por las Subcomisiones serán elevados al Pleno de la Comisión para su aprobación.

Disposición adicional primera. Designación de los miembros de la Comisión.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, los órganos, organizaciones e instituciones representados en la Comisión designarán a sus representantes en la misma, en la forma y con las condiciones y requisitos establecidos en su artículo 3.

Disposición adicional segunda. Sesión constitutiva.

La sesión constitutiva de la Comisión deberá celebrarse dentro del plazo de un mes, contado a partir del nombramiento de las personas que la integren.

Disposición transitoria única. Designación provisional de los miembros establecidos en el artículo 3.2 g).

Los miembros a que se refiere el apartado 2 del artículo 3, letra g) del presente Decreto, serán dos personas artesanas en las que concurren méritos extraordinarios relacionados con su experiencia profesional, el mantenimiento de un oficio o la promoción de su actividad, designadas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de este Decreto, hasta tanto no sean nombrados los miembros que hayan obtenido la Carta de Maestro Artesano conforme lo previsto en la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ACUERDO de 5 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional, por importe de 3.140.104,56 euros, al Ayuntamiento de Ayamonte para la construcción del «Centro de Exposiciones y Congresos Ciudad de Ayamonte», de dicha ciudad.

El artículo 11 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de comercio interior, desarrolle cuantas actuaciones persigan una reforma de las estructuras comerciales en el territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente las encaminadas a la modernización, racionalización, mejora de la competitividad y creación del empleo en el sector.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo Comercio y Deporte las competencias en materia de comercio. A su vez, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte establece que a la Dirección General de Comercio le corresponden, entre otras, las competencias sobre mejora de la infraestructura comercial, ferial y de congresos.

Para la realización de tales funciones, la Administración de la Junta de Andalucía ha de colaborar con otras entidades públicas o privadas, especialmente con las administraciones locales andaluzas, en la forma que resulte más adecuada para la consecución de los fines propuestos.

El presente expediente de gasto tiene por objeto contribuir a la financiación de la ejecución de las obras, el equipamiento y los costes del proyecto del «Centro de Exposiciones y Congresos Ciudad de Ayamonte» mediante la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Ayamonte, que se instrumentará a través de la concesión de una subvención excepcional a dicho Ayuntamiento por un importe de 3.140.104,56 euros, lo que representa un porcentaje del 33% del presupuesto total, que asciende a 9.420.313,68 euros.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dada la conveniencia de este proyecto para completar la oferta congresual de la ciudad de Ayamonte, necesaria para el desarrollo de encuentros, el fomento de la actividad comercial y el turismo empresarial, considera imprescindible realizar una actuación coordinada con el fin de mejorar los esfuerzos que se realizan para la captación y desarrollo de los eventos congresuales. Todo ello supondría contar con los instrumentos idóneos para competir en un mercado tan importante como es el turismo de negocios.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus

Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establecen que se requerirá autorización previa, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 diciembre de 2006, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional por importe de 3.140.104,56 euros (tres millones ciento cuarenta mil ciento cuatro euros con cincuenta y seis céntimos) al Ayuntamiento de Ayamonte para la financiación del «Centro de Exposiciones y Congresos Ciudad de Ayamonte».

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 5 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006 (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.14. .77400.76A .0
0.1.15.00.17.14. .77400.76A .6
3.1.15.00.01.14. .77400 .76A .8.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ARANDA DOMINGO MARIA DOLORES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000468	LA RAMBLA	1.574,09
ADAME CORREDERAS MARIA DEL CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000352	FUENTE PALMERA	894,00
AGUILAR MADUEÑO ANTONIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000112	CÓRDOBA	1.866,04
AGUILAR MORENO ANA MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000010	POSADAS	9.420,27
AGUILAR OSUNA ISABEL MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000232	LA RAMBLA	6.090,71
AGUILERA FERNANDEZ JUAN MANUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000072	RUTE	600,00
ALAMEDA FERNANDEZ MARIA ANGELES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000042	POZOBLANCO	5.176,00
ALBA MORALES MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000240	BAENA	15.908,52
ALCAIDE GARCIA ALFONSO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000275	CÓRDOBA	3.827,33
ALCALDE GONZALEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000027	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	5.875,00
ALCANTARA AVILA ROSA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000139	CASTRO DEL RIO	862,07
ALCANTARA OTERO ALFONSO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000250	CÓRDOBA	970,50
ALCANTARA OTERO VICTOR MANUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000246	CÓRDOBA	1.428,50
ALCARAZ MOHEDANO JUAN JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000278	PALMA DEL RIO	10.829,65
ALGUACIL LUQUE CRISTINA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000289	MONTILLA	1.500,00
ALMIRON PRIETO MARIA TERESA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000149	PEDRO ABAD	8.145,84
ALVAREZ RUBIO CONCEPCION	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000118	HORNACHUELOS	9.645,06
ANGULO ALINQUE FRANCISCA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000328	FUENTE PALMERA	839,05
ANTON BARBERO MARIA GUADALUPE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000500	BELALCAZAR	14.503,24
ANTONIO GOMEZ GOMEZ Y MARIA SOLEDAD DE LA TORRE HIDALGO CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000147	MONTILLA	4.701,37
ARANDA MELENDEZ JOSE LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000314	BAENA	3.890,26
ARANDA SANCHEZ ANGELA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000110	BELMEZ	375,00
ARELLANO MAYA JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000441	HINOJOSA DEL DUQUE	1.609,96
ARIR ARQUITECTURA INTERIOR SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000308	CÓRDOBA	1.499,53
ARIZA ROJANO M CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000729	BAENA	1.597,15
ARJONA DELGADO JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000280	PUENTE-GENIL	199,50
ARROYO MEJIAS MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000347	LA RAMBLA	388,34
AUTOSERVICIO DE LA TORRE SCP	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000534	ESPIEL	12.737,77
AUTOSERVICIO LOPEZ REYES SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000135	HINOJOSA DEL DUQUE	3.590,05
BALLESTEROS GUERRERO JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000005	PRIEGO DE CORDOBA	1.226,30
BALSERA NUÑEZ ANTONIO JAVIER	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000531	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	549,80
BARBA RUEDA MARIA DEL CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000317	ZUHEROS	337,50
BARRAGAN GUERRA PABLO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000454	CÓRDOBA	847,09
BASCON ROLDAN VIDAL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000507	MONTALBAN DE CORDOBA	771,55
BASCON TRIGUERO JUAN RAFAEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000196	MONTALBAN DE CORDOBA	3.028,25
BLAZQUEZ DIAZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000716	CÓRDOBA	1.825,02
BLAZQUEZ GONZALEZ MARIA SIERRA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000268	CABRA	1.825,00
BRETONES-MORA HIDALGO FLORES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000016	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3.800,00
BRICOLAGE LA PLANA SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000720	PUENTE-GENIL	585,31
BUENESTADO AGUILERA ANTONIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000344	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.250,18
BUENO ARANDA SATURNINA JOSEFA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000464	FUENTE LA LANCHA	6.162,50
CABALLERO SANCHEZ GERMAN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000020	HINOJOSA DEL DUQUE	0,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CABELLO FERNANDEZ JULIAN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000060	LA RAMBLA	2.054,00
CABEZAS GARCIA JOSE ANGEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000071	CÓRDOBA	273,38
CABRERA CASADO JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000111	ESPEJO	900,00
CABRERA GARCIA MARIA CRISTINA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000684	BELMEZ	648,37
CALVO RUZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000506	CABRA	2.825,00
CAMACHO POSTIGO MANUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000102	CÓRDOBA	27.716,48
CANTARERO FUNES JUAN RAFAEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000284	BUJALANCE	1.844,57
CANTERO MONTES FRANCISCO JAVIER	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000085	DOÑA MENCIA	5.345,50
CANTON FERNANDEZ MARIA MAR	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000006	CÓRDOBA	514,76
CAÑETE BAENA ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000376	LUQUE	6.975,00
CARDENAS ALBAÑIL CONCEPCION	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000686	BAENA	0,00
CAR-FEL CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000012	POZOBLANCO	6.579,82
CARMONA FLORES CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000277	CÓRDOBA	23.145,10
CARPINTERO CEPAS MANUELA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000315	BUJALANCE	10.780,00
CASAS GONZALEZ JUAN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000456	CÓRDOBA	927,00
CASTELLANO ORDOÑEZ CARMEN MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000536	HORNACHUELOS	11.620,50
CASTILLO ROMERO NATALIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000585	LA CARLOTA	2.997,50
CASTRO JURADO NURIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000489	PRIEGO DE CORDOBA	4.832,00
CASTRO MARTIN CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000445	MONTALBAN DE CORDOBA	2.962,99
CAZORLA CALERO MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000125	POZOBLANCO	7.507,47
CB JOSE RAMON BURRUECO CAÑADILLA Y FRANCISCO JAVIER BURRUECO CAÑADILLA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000173	BAENA	8.828,80
CENTELLA LUQUE ANA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000360	CASTRO DEL RIO	1.250,00
CEÑA RAMIREZ PEDRO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000123	HINOJOSA DEL DUQUE	926,74
CHACON LUQUE JOSE LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000195	BAENA	1.557,50
CHUECO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000762	VILLA DEL RIO	500,00
COBOS MARIN ALFONSO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000378	LA RAMBLA	3.168,30
COLLADO MORENO PEDRO LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000685	VILLA DEL RIO	860,23
COMERCIAL GARROMAN CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000539	FUENTE OBEJUNA	1.056,05
COMERCIAL TEXTIL RAFAEL RAMIREZ SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000357	BAENA	3.102,18
CONSTRUCCIONES Y MATERIALES BLANCA SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000586	CAÑETE DE LAS TORRES	13.070,00
CORRO BARROSO VERONICA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000161	POSADAS	5.490,80
CORTES JIMENEZ MANUEL LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000504	LUCENA	6.906,17
CORTINAS AURORA SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000274	MONTILLA	1.878,07
COSANO LARES ANTONIO JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000755	DOÑA MENCIA	1.110,14
CRESPO GALVEZ MIGUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000446	MONTALBAN DE CORDOBA	904,31
CUADRA LOPEZ MARIA ANGELES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000530	CÓRDOBA	9.112,60
CUADRADO FERRER MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000681	ADAMUZ	0,00
CUMPLIDO GAMERO MANUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000292	PALMA DEL RIO	13.088,75
DAVILA AGUDO FERNANDO EMILIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000009	HINOJOSA DEL DUQUE	1.070,69
DE PRADO MARTINEZ DE ANGUITA MARIA MERCEDES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000156	BAENA	2.678,72
DELGADO MUÑOZ ANGEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000589	CÓRDOBA	3.293,00
DENAMIEL JARILLA ENRIQUE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000206	BELMEZ	7.304,35

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
DENET CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000071	MONTILLA	2.500,00
DEPORTIVOS PODIUM SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000806	CÓRDOBA	4.867,32
DIAZ LUNA CATALINA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000008	LA RAMBLA	8.281,52
ELECTRO PEKIN SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000894	PUENTE-GENIL	940,50
ELECTRODOMESTICOS MORENO MORILLO SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000086	CABRA	14.500,00
ENRAS SDAO COOP ANDALUZA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000358	PRIEGO DE CORDOBA	2.250,00
ESCRIBANO CURADO ALFONSO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000346	LA CARLOTA	7.625,31
ESMALTES Y COLORANTES DE LA RAMBLA SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000367	LA RAMBLA	8.461,65
ESQUINAS GRANADO MANUELA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000447	HINOJOSA DEL DUQUE	2.428,71
ESTEPA JIMENEZ ANA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000571	MONTALBAN DE CORDOBA	5.979,66
FELIPE ARIAS ROSA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000099	VILLANUEVA DEL REY	3.965,50
FERIA LEIVA MANUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000193	MONTILLA	3.075,00
FERNANDEZ FERNANDEZ ELVIRA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000437	POZOBLANCO	1.500,00
FERNANDEZ ORTIZ MARINA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000505	MONTALBAN DE CORDOBA	1.750,00
FERNANDEZ SERRANO FRANCISCA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000041	POZOBLANCO	1.069,49
FERRETERIA M MURIEL SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000440	RUTE	5.000,00
FLORES CASAS RAFAEL LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000155	CÓRDOBA	1.945,58
FLORISTERIA SANTA MARINA CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000242	CORDOBA	3.590,00
FOGUER AVALOS RAFAEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000089	PRIEGO DE CORDOBA	9.624,74
GALAN GRANDE QUITERIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000053	POZOBLANCO	4.640,00
GALVEZ CALZADO ARACELI	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000159	LUCENA	524,16
GALVEZ PALACIOS DOLORES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000340	MONTALBAN DE CORDOBA	34.220,00
GAMEZ RIVERA MARIA DEL CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000372	PALENCIANA	1.719,33
GARCIA AGUILERA JOSEFA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000478	FUENTE PALMERA	13.974,05
GARCIA CASTRO MARIA ROSARIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000759	VILLANUEVA DE CORDOBA	0,00
GARCIA CORPAS AMBROSIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000049	RUTE	20.400,00
GARCIA DONCEL MARIA JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000271	CASTRO DEL RIO	1.095,00
GARCIA GUILLEN PEDRO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000866	POZOBLANCO	2.875,16
GARCIA LARA JUANA MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000872	VILLA DEL RIO	1.255,00
GARCIA ROLDAN ELISA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000026	CÓRDOBA	0,00
GARCIA TORRERO MARIA CONCEPCION	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000348	BELALCAZAR	5.114,17
GARRIDO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000465	CASTRO DEL RIO	1.095,00
GIL CAMPOS MARIA ROSARIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000266	PRIEGO DE CORDOBA	1.593,88
GOMEZ HERENCIA ADELAIDA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000499	NUEVA-CARTEYA	2.470,00
GOMEZ HIDALGO RAFAEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000145	FUENTE PALMERA	9.291,40
GOMEZ MARTIN ANTONIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000693	ESPIEL	2.637,45
GOMEZ Y ROMERO PINTURAS Y COMPLEMENTOS CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000200	MONTILLA	30.000,00
GONZALEZ CASTRO DIEGO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000182	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.225,00
GONZALEZ LEAL FRANCISCO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000201	HINOJOSA DEL DUQUE	175,86
GONZALEZ MOLINA ISABEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000682	BELMEZ	1.039,46
GONZALEZ RUIZ ROSARIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000106	CÓRDOBA	149,00
GORDILLO MARTIN MARIA DOLORES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000202	FUENTE PALMERA	6.025,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GRUPO ASTICOL SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000343	FUENTE PALMERA	725,00	INFORMATICA ACCESO DIRECTO SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000015	LA RAMBLA	9.111,84
GUERRA ROJAS ANA MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000538	CÓRDOBA	500,00	INFORMATICA Y DESARROLLO DE CORDOBA SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000256	RUTE	14.869,55
GUTIERREZ GRANADOS AMELIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000259	PIRIEGO DE CORDOBA	13.766,54	IONOS COMUNICACIONES SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000171	CÓRDOBA	522,00
GUTIERREZ MORALES JOSE LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000416	MONTALBAN DE CORDOBA	18.170,00	JABALDON CARBONERO JUAN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000719	CARDEÑA	9.937,88
HARO HARO JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000227	CÓRDOBA	7.518,13	JAMONES EL RUBIO SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000231	ALMEDINILLA	5.616,00
HERENCIA VILLATORO LUCAS MANUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000763	VILLA DEL RIO	4.796,63	JARABA MONTILLA MICAELA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000245	SANTAELLA	2.078,02
HERMANOS CASTRO YEPES CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000119	ESPEJO	600,19	JIMENEZ ARJONA AMALIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000248	PALENCIANA	1.500,00
HERMANOS MARCHAL ANGUIA SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000237	VILLA DEL RIO	18.873,36	JIMENEZ AYALA EMILIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000030	LUCENA	22.823,04
HERMANOS MARQUES PEREZ DE LA LASTRA SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000381	MONTALBAN DE CORDOBA	3.480,00	JIMENEZ GUTIERREZ ANGEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000377	LA RAMBLA	9.659,50
HERMANOS NAVAS RIVERA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000901	FUENTE OBEJUNA	1.663,00	JIMENEZ OBEJO FRANCISCO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000567	PEDROCHE	5.118,50
HERMANOS TORRICO REDONDO SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000115	POZOBLANCO	1.178,00	JIMENEZ RAYA DULCENOMBRE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000450	MONTALBAN DE CORDOBA	5.937,96
HERNANDEZ BARROSO MARIA ROSARIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000541	CÓRDOBA	1.400,86	JIMENEZ SALAS ANTONIO LORENZO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000172	BUJALANCE	827,21
HERNANDEZ RAYA VIRTUDES JOSEFA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000226	CÓRDOBA	1.375,00	JIMENEZ SALIDO DIEGO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000283	CASTRO DEL RIO	3.850,00
HERNANDEZ TORRES ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000281	CASTRO DEL RIO	862,07	JIMENEZ SALIDO JOAQUIN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000449	CASTRO DEL RIO	12.500,00
HERRUZO RUIZ NATIVIDAD	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000212	FUENTE PALMERA	2.200,00	JORDAN ORTEGA LUCIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000037	POZOBLANCO	5.203,94
HIDALGO FRANCO ANTONIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000324	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	2.917,18	LAMPARAS NOGALUZ SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000533	CÓRDOBA	2.286,42
HNOS PIZARRO TAMARAL CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000183	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.717,63	LARA MUÑOZ JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000439	LUCENA	14.825,07
HOGAR Y CONFECCIONES EGABRENSES SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000070	CABRA	6.676,56	LEAL PEÑA MANUELA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000017	MONTEORO	7.880,28
HORNACHUELOS ALIMENTACION SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000109	HORNACHUELOS	675,00	LEIVA PONFERRADA ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000047	MONTILLA	628,51
HUERTAS SANCHEZ CATALINA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000036	ADAMUZ	637,50	LEON MELLADO ROSA MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000900	FUENTE OBEJUNA	547,00
INFOGENIL SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000140	PUENTE-GENIL	14.690,55	LINARES MONTILLA PATROCINIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000542	CARCABUEY	1.500,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
LLAMAS TRAPERO MARIA DOLORES PYMEXP06 EH1401 2006 / 000003		MONTILLA	5.300,00	MARIN ORDEN EMILIA ANGELES PYMEXP06 EH1401 2006 / 000218		PEDRO ABAD	711,21
LOPERA TRUJILLO MONSERRAT PYMEXP06 EH1401 2006 / 000544		PRIEGO DE CORDOBA	3.638,50	MARQUEZ RUZ ANA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000717		MONTALBAN DE CORDOBA	2.259,70
LOPEZ CASTILLEJO IGNACIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000025		VALSEQUILLO	904,31	MARTIN SANCHEZ MOISES PYMEXP06 EH1401 2006 / 000152		CÓRDOBA	1.945,58
LOPEZ CASTRO ALFREDO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000338		ESPEJO	1.095,00	MARTINEZ MOHEDANO MARIA CORAL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000469		FUENTE PALMERA	1.650,56
LOPEZ DIAZ EVARISTO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000273		PALMA DEL RIO	7.798,75	MARTINEZ ROSA TERESA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000065		CÓRDOBA	10.525,31
LOPEZ LEDESMA MARIA OLGA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000349		PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2.046,33	MATA MARTINEZ MARIA CARMEN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000415		LA CARLOTA	1.275,00
LOPEZ PARRAS ANA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000817		CÓRDOBA	0,00	MEDINA ALAMILLOS SCP PYMEXP06 EH1401 2006 / 000228		POZOBLANCO	6.174,55
LOPEZ PERALBO ANA LOURDES PYMEXP06 EH1401 2006 / 000451		OBEJO	2.875,00	MEGUERRY SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000380		CÓRDOBA	1.325,00
LOPEZ REDONDO ELENA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000079		POZOBLANCO	1.033,51	MELLADO MEDIAVILLA MARIA ISABEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000477		FUENTE OBEJUNA	1.049,40
LOPEZ ROSERO TERESA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000050		CÓRDOBA	10.724,91	MENESES PULGARIN MARIA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000299		PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	6.780,40
LOPEZ SANCHEZ MIGUEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000166		CÓRDOBA	1.150,00	MERIDA RAMIREZ ISABEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000064		PRIEGO DE CORDOBA	5.201,15
LUQUE GONZALEZ MARIA CARMEN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000579		CÓRDOBA	2.023,50	MERINO VILLEGAS ALFONSO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000289		CASTRO DEL RIO	862,07
LUQUE GONZALEZ SALVADOR PYMEXP06 EH1401 2006 / 000574		CÓRDOBA	2.023,50	MILLAN MEDINA JOAQUIN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000868		CASTRO DEL RIO	1.095,00
MADRID CARMONA JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000288		MONTILLA	13.740,35	MOHEDANO CACHINERO, CATALINA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000224		VILLANUEVA DE CORDOBA	1.095,07
MADRID SANCHEZ MIGUEL ANGEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000073		MONTILLA	9.469,73	MOLINA CONTRERAS CARMEN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000673		CÓRDOBA	712,00
MADRID SANCHEZ ROSA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000018		MONTILLA	750,00	MOLINA PACHECO ARACELI PYMEXP06 EH1401 2006 / 000486		CABRA	4.120,13
MAESTRE GOMEZ MELCHORA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000013		POSADAS	11.388,37	MOLINA RODRIGUEZ FILOMENA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000068		RUTE	13.050,00
MANGAS BUSTOS RAFAEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000330		CÓRDOBA	3.240,00	MOLINA RODRIGUEZ RAFAELA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000233		CÓRDOBA	2.450,00
MANGAS TENILLADO AGUSTINA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000249		RUTE	3.890,00	MONTERO MORALES CECILIO GASPAR PYMEXP06 EH1401 2006 / 000078		VILLA DEL RIO	6.213,40
MARIA GONZALEZ FERNANDEZ SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000695		CAÑETE DE LAS TORRES	2.377,52	MORAL CASTRO JAVIER PYMEXP06 EH1401 2006 / 000494		CABRA	791,91
MARIN JIMENEZ MARIA JOSEFA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000151		LUQUE	5.822,23	MORALES BAÑOS MIGUEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000185		MONTILLA	800,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MORENO CARMONA MARIA CARMEN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000044		PALMA DEL RIO	21.475,00	OBREIRO LUQUE ANDREA MARIA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000238		ADAMUZ	982,61
MORENO LEON ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000253		BAENA	1.336,00	OLMEDO Y GOMEZ CB PYMEXP06 EH1401 2006 / 000148		CÓRDOBA	14.158,41
MORENO MEDINA HERMENEGILDA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000301		CÓRDOBA	629,74	ORTIZ JIMENEZ RAFAEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000229		LA RAMBLA	11.783,50
MORENO MORENO FELICIANO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000241		HINOJOSA DEL DUQUE	1.037,60	ORTIZ PIMENTEL RAFAEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000136		PRIEGO DE CORDOBA	25.158,70
MORENO PINNE JUAN JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000075		PALMA DEL RIO	18.568,00	PADILLA DIAZ RAFAEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000455		CÓRDOBA	618,50
MORENO ROMERO ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000537		PEDROCHE	4.270,73	PEDROSA BARRERA JUAN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000444		ENCINAS REALES	2.817,95
MUEBLES CALRUZ SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000263		CABRA	8.747,23	PEINADO RUBIO GUMERSINDO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000758		DOS-TORRES	3.800,00
MUEBLES DE COCINA COPRI SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000092		PRIEGO DE CORDOBA	4.822,48	PERALBO LOPEZ LUIS DOMINGO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000230		POZOBLANCO	1.365,00
MUEBLES ROJANO Y MONTILLA SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000467		CASTRO DEL RIO	4.500,00	PERALTA AHORROMUEBLE SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000174		CÓRDOBA	15.000,00
MUÑOZ DIAZ JUAN MAXIMO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000108		PRIEGO DE CORDOBA	6.170,00	PEREZ ALHAMA FRANCISCO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000252		CÓRDOBA	1.875,00
MUÑOZ ESTRADA MARIA JOSEFA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000153		CABRA	4.889,88	PEREZ CASTILLO CUSTODIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000760		CAÑETE DE LAS TORRES	797,02
MUÑOZ FERNANDEZ JESUS PYMEXP06 EH1401 2006 / 000438		POZOBLANCO	6.568,70	PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO MARIANO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000031		CÓRDOBA	1.482,12
MUÑOZ MARQUEZ ENRIQUE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000058		MONTILLA	2.695,00	PEREZ LOPEZ LIDIA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000501		LUQUE	9.367,82
MURILLO MORENO RAFAELA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000091		POSADAS	3.326,50	PEREZ LOZANO MANUEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000234		CABRA	3.725,00
MURILLO PEREZ SANTIAGO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000207		BELMEZ	0,00	PEREZ MORENO FRANCISCO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000599		ALMODOVAR DEL RIO	3.355,00
MURILLO RAMIREZ ASUNCION PYMEXP06 EH1401 2006 / 000081		HINOJOSA DEL DUQUE	5.121,00	PEREZ PEREZ ISIDRO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000103		CÓRDOBA	1.315,00
MURILLO ROLDAN MARIANO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000865		CABRA	2.882,50	PERLUAL SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000141		CÓRDOBA	850,00
NAVARRO CASTELLO ENRIQUE JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000124		CÓRDOBA	6.000,00	PINILLOS CRIADO JUAN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000414		CASTRO DEL RIO	6.150,00
NAVARRO GARCIA FRANCISCO JAVIER PYMEXP06 EH1401 2006 / 000214		PALMA DEL RIO	12.559,08	PINTOR COLLADO ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000304		SANTAELLA	528,02
NAVARRO GONZALEZ CARMEN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000337		CÓRDOBA	30.000,00	PLANETA DE CORDOBA CB PYMEXP06 EH1401 2006 / 000373		CÓRDOBA	0,00
NISTAL ESTUDIO SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000221		CÓRDOBA	0,00	OLONIO LUQUE LUIS JAVIER PYMEXP06 EH1401 2006 / 000094		LA RAMBLA	2.285,94

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
PONFERRADA PEREZ FRANCISCO JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000165		CÓRDOBA	3.564,91
POZO TORRALBO CATALINA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000210		ADAMUZ	911,00
PRATS MORENO M PAZ PYMEXP06 EH1401 2006 / 000436		POZOBLANCO	0,00
PRET-A-PORTER CB PYMEXP06 EH1401 2006 / 000870		POZOBLANCO	14.522,92
PRIEGO RECIO MANUELA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000105		DOÑA MENCIA	427,00
QUEBRAJO MURILLO PEDRO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000117		CÓRDOBA	1.057,31
RABADAN OLMO MARIA CARMEN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000114		ESPEJO	545,21
RADA VALENZUELA PEDRO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000485		MONTALBAN DE CORDOBA	9.274,70
RAFI TEXTIL E HIJOS SL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000022		DOS-TORRES	37.500,00
RAMIREZ LOPEZ EDUARDO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000154		RUTE	1.725,97
RAMIREZ MUÑOZ JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000244		EL VISO	2.762,31
RAMOS FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN PYMEXP06 EH1401 2006 / 000874		PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3.853,35
RECIO GOMEZ MARIA PILAR PYMEXP06 EH1401 2006 / 000282		BAENA	1.314,65
REY COBO ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000121		ALMEDINILLA	19.170,89
REYES ADAME MARIA JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000122		FUENTE PALMERA	7.776,40
REYES GUIAADO INMACULADA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000680		FUENTE PALMERA	5.387,50
RIVERO SANCHEZ ELOY PYMEXP06 EH1401 2006 / 000167		CÓRDOBA	2.332,50
RODRIGUEZ ARANDA ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000219		HINOJOSA DEL DUQUE	1.848,63
RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000080		BELMEZ	986,13
RODRIGUEZ GOMEZ CESAREA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000676		ESPIEL	16.132,14
RODRIGUEZ RAIGON JOSE ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000290		MONTILLA	1.321,38
RODRIGUEZ REDONDO PEDRO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000764		FUENTE OBEJUNA	775,85
RODRIGUEZ VALLE RAFAELA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000526		CASTRO DEL RIO	1.034,49
ROLDAN GARCIA ANTONIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000197		MONTILLA	6.043,28
ROMERO ALMIRON FRANCISCO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000442		CÓRDOBA	4.463,75
ROMERO LOPEZ NEMESIO BONIFACIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000679		TORRECAMPO	180,00
ROMERO MUÑOZ ANA MARIA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000255		DOÑA MENCIA	1.935,00
ROMERO RAMIREZ MARIA DEL SOL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000054		ALCARACEJOS	1.225,00
ROMERO TORO NEMESIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000877		FUENTE PALMERA	1.250,00
ROSA AGUILAR ROSARIO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000051		FUENTE PALMERA	17.817,60
ROSAL LOPEZ RAFAEL DEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000243		PRIEGO DE CORDOBA	450,00
ROSERO GARCIA MARIA DOLORES PYMEXP06 EH1401 2006 / 000757		PEDRO ABAD	5.314,62
ROSI MENGUAL MARIA JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000351		FUENTE PALMERA	2.251,08
RUIZ CASTILLA RAFAEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000648		ALMODOVAR DEL RIO	1.285,28
RUIZ CATALAN JOSEFA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000239		BAENA	2.651,36
RUIZ CAZORLA FRANCISCA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000046		LA RAMBLA	3.651,74
RUIZ DE LOS RIOS MARIA JOSE PYMEXP06 EH1401 2006 / 000235		VILLAVICIOSA DE CORDOBA	363,36
RUIZ MERINO GUILLERMO PYMEXP06 EH1401 2006 / 000004		CABRA	16.925,00
RUIZ MOLINA MARIA JOSEFA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000150		LA RAMBLA	5.550,17
RUIZ MONTENEGRO TAMARA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000035		VILLAVICIOSA DE CORDOBA	1.145,00
RUIZ ORTEGA RAFAEL PYMEXP06 EH1401 2006 / 000168		CÓRDOBA	512,93
RUIZ RUIZ ROSA PYMEXP06 EH1401 2006 / 000371		CÓRDOBA	625,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
SALAS PRIETO MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000059	LA CARLOTA	2.250,00
SALCES JIMENEZ JUAN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000873	MONTALBAN DE CORDOBA	0,00
SALIDO JIMENEZ JOAQUIN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000222	CASTRO DEL RIO	1.034,49
SALVADOR GUTIERREZ MOYANO E HIJOS SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000339	CÓRDOBA	5.960,00
SANCHEZ ALONSO COVADONGA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000543	CÓRDOBA	0,00
SANCHEZ MALAGON JOSE LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000354	PRIEGO DE CORDOBA	2.250,00
SANCHEZ MOLINA MARIA TERESA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000158	RUTE	17.703,80
SANCHEZ MONTERO TEODORO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000700	BELMEZ	0,00
SANCHEZ MORENO ENRIQUE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000285	CASTRO DEL RIO	3.074,57
SANCHEZ MORENO MARIA DOLORES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000375	BAENA	5.601,56
SANCHEZ ORTIZ BLANCA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000766	CÓRDOBA	4.113,50
SANCHEZ PEÑA MARIA MERCEDES	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000453	CÓRDOBA	0,00
SANTIAGO TORRALBO RAFAEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000146	CÓRDOBA	3.900,00
SAVARIEGO RUIZ RAFAEL ONESIMO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000382	CÓRDOBA	556,40
SDAD COOP ANDALUZA DE CONSUMO VIRGEN DE GUADALUPE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000225	FUENTE PALMERA	6.819,04
SERRANO HIGUERAS FRANCISCO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000646	PRIEGO DE CORDOBA	3.000,00
SERRANO LAMIABLE MARIA LUISA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000869	CASTRO DEL RIO	6.055,54
SIERRA LOPEZ MANUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000113	CÓRDOBA	2.973,24
SILES GONZALEZ AMPARO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000176	HORNACHUELOS	2.103,50
SILLERO SAETERO MIGUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000236	MONTALBAN DE CORDOBA	3.781,00
SISTEMAS INFORMATICOS INDUSOFT S.LL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000217	MONTILLA	700,00
SOBRINO MERINO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000359	CASTRO DEL RIO	4.285,00
SUAREZ SANCHEZ ANA MARIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000055	ALCARACEJOS	12.048,00
SUAREZ SEPULVEDA ANA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000120	CÓRDOBA	980,00
TAVIRA MUÑOZ MARIA CONCEPCION	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000043	CÓRDOBA	0,00
TELAS SELECCION VICENTE SL EN CONSTITUCION	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000366	CÓRDOBA	31.871,70
TELDECO J.B. SL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000061	CÓRDOBA	2.387,09
TENA SANTOS LUIS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000503	HINOJOSA DEL DUQUE	4.128,00
TENO TORRES HERMINIA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000785	CÓRDOBA	5.162,50
TIRADO CONDE MIGUEL	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000270	PEDROCHE	771,64
TORRES BENAVENTE JOSE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000082	FUENTE OBEJUNA	2.250,75
TORRES LAGUNA ANA	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000448	PALMA DEL RIO	3.046,00
TORRICO PEREZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000683	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0,00
TRUJILLO RUIZ VICENTE	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000433	RUTE	2.250,00
URBANO CORDOBES JUAN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000023	CASTRO DEL RIO	13.795,42
VALDIVIA GARCIA JESUS	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000104	PRIEGO DE CORDOBA	1.875,00
VALLE VAQUERO ENCARNACION	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000011	MONTALBAN DE CORDOBA	3.331,33
VETGAN CB	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000279	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	789,13
VILLALBA REQUENA CARMEN	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000024	POSADAS	9.632,52
VILLATORO GARCIA ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000303	BUJALANCE	4.704,00
ZAMORA ZAMORA ALEJANDRO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000532	PRIEGO DE CORDOBA	6.401,34
ZURITA RUIZ, ANTONIO	PYMEXP06 EH1401 2006 / 000260	CABRA	640,00

Córdoba, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplía la de 1 de agosto de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251 de 28 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10 de 17 de enero) en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2006, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondientes al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplía la de 29 de junio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253 de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10 de 17 de enero) en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2006, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo P.A. 608/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6.^a se ha interpuesto por don Rafael Martínez Godino recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 608/2005 contra la Orden de 20 de octubre por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se les nombra provisionalmente funcionarios en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de enero de 2007 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo P.A. 706/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, 8-4.^a planta se ha interpuesto por doña Isabel María García Ollero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 706/2006 contra la resolución presunta desestimatoria de la solicitud formulada por el recurrente para que se le reconociera el tiempo trabajado durante el curso académico 2002/2003 y el correspondiente período vacacional y su derecho a que dicho período de tiempo aparezca reflejado en la publicación de los listados relativos al tiempo de servicio de profesores interinos de enseñanza secundaria en 2006 y contra la resolución de 27.7.2006 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2006, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de marzo de 2007 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Respecto a la distribución de competencias en esta materia, el artículo 19 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece como competencia de los Ayuntamientos - por delegación de la Junta de Andalucía- la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes. El artículo 18 de la citada Ley establece como competencia delegada por la Junta de Andalucía en las Diputaciones Provinciales la coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de los municipios de hasta 20.000 habitantes. La Junta de Andalucía asume en materia de Servicios Sociales Comunitarios la planificación general de los mismos, al objeto de eliminar desequilibrios territoriales, la coordinación de actuaciones y programas entre sus propios Departamentos y las distintas Administraciones Públicas, el establecimiento de prioridades que hagan efectiva la coordinación de la política de inversiones y servicios de las Corporaciones Locales, la asistencia y asesoramiento técnico a las entidades públicas que lo soliciten y la promoción y realización de investigaciones y estudios sobre la problemática de los Servicios Sociales en Andalucía, así como la realización de las actividades formativas.

Por otro lado, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia de los municipios la prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. El artículo 26.1 de la norma citada estipula que los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar servicios sociales. Entre los objetivos de las Diputaciones Provinciales destaca la participación en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado (artículo 31.2 de la Ley de Bases del Régimen Local), figurando como competencia de las mismas la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal (artículo 36.1 de la Ley citada).

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, regula la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, definiendo a los mismos como la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales y subrayando que están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos, como primer nivel de actuación, para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población. El citado Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, establece los servicios que se prestarán desde los Servicios Sociales Comunitarios: Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento, Ayuda a Domicilio, Convivencia y Reinserción Social, Cooperación Social y otros que la dinámica social exija.

La aprobación del Decreto 203/2002, de 16 de julio, regulador del sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, circunscribe el marco concreto de colaboración a los créditos incluidos en el Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales

de Corporaciones Locales (Plan Concertado) suscrito entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 5 de mayo de 1988 y prorrogado anualmente hasta la fecha, no afectando a otros créditos que pudieran transferirse a las Corporaciones Locales de Andalucía.

Por otro lado, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales están suscribiendo convenios anuales para la implementación de acciones a favor de personas en situación de dependencia, mediante la realización de diversos proyectos piloto, algunos de los mismos son gestionados por las Corporaciones Locales de Andalucía. Uno de los proyectos presentados en el ejercicio 2006 consiste en reforzar los Servicios Sociales Comunitarios al objeto de que el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los mismos pueda atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas. Otro de los proyectos aprobados tiene como finalidad la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por las Corporaciones Locales de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, en su virtud, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día de 28 de noviembre 2006, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A C U E R D A

Primero. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios y distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por las Corporaciones Locales citadas.

Segundo. Criterios y forma de distribución de los créditos para el refuerzo de personal de Servicios Sociales Comunitarios.

1. Cada una de las Zonas de Trabajo Social de las contempladas en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales se reforzará con una persona que posea la titulación de Asistente Social o Diplomada en Trabajo Social.

2. Se reforzará con otra persona con la misma titulación a todos aquellos Ayuntamientos de municipios que, coincidiendo su ámbito territorial con una sola Zona de Trabajo Social, tengan una población superior a los 50.000 habitantes.

3. Al objeto de compensar las diferencias existentes entre las distintas Zonas de Trabajo Social respecto a la población de personas mayores empadronadas en las mismas, algunas Zonas, hasta completar un total de 264 profesionales, se reforzarán adicionalmente con otra persona que posea la titulación de Asistente Social o Diplomada en Trabajo Social. Estos profesionales se distribuirán en función de los siguientes criterios: población, población mayor de 65 años, porcentaje de población mayor de 65 años, tasa de feminidad de la población mayor de 65 años, población mayor de 80 años, porcentaje de población mayor de 80 años y tasa de feminidad de la población mayor de 80 años.

Las ponderaciones de las variables anteriormente citadas son respectivamente las siguientes: 20%, 25%, 10%, 5%, 25%, 10% y 5%.

4. La determinación de cada una de las variables citadas en el apartado anterior se realizará en función del número

de personas que tienen su residencia en el ámbito territorial de un Ayuntamiento o Diputación Provincial. El ámbito territorial del Ayuntamiento vendrá constituido por su propio término en los municipios de más de veinte mil habitantes y el de la Diputación Provincial por el del conjunto de municipios de la provincia que no superen los 20.000 habitantes, teniendo como referencia las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2005, aprobadas por el Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre.

5. Como resultado de aplicar los criterios establecidos en los apartados anteriores resulta la distribución de personal que se recoge como Anexo número I de este Acuerdo, en el que también se incluye la distribución de personal en aquellos municipios en los que existe más de una Zona de Trabajo Social, asignados en función de la población de cada una de las Zonas.

6. El cálculo para determinar los créditos que correspondan a cada Ayuntamiento de municipio con población superior a veinte mil habitantes y a cada Diputación Provincial será el resultado de multiplicar el personal correspondiente a cada una de ellas, una vez agrupadas las Zonas de Trabajo Social en función de la Administración titular de las mismas, por el coste unitario estimado para un periodo de doce meses en función de lo que establece para un Titulado Medio el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, resultando la distribución y cuantías recogidas en el Anexo II de este Acuerdo.

Tercero. Criterios y forma de distribución de los créditos para la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1. Los créditos para reforzar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por las Entidades Locales suponen una ampliación de los financiados con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas durante el ejercicio 2006. No obstante, estarán destinados preferentemente a aquellas personas que, en virtud de la estimación que realice la correspondiente Corporación Local, pudieran encontrarse en una situación de dependencia grave.

2. Los créditos citados se aplicarán a la finalidad prevista en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la materialización del pago a las Corporaciones Locales.

3. Los créditos para la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio se distribuirán entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función de la población mayor de 80 años, porcentaje de población mayor de 80 años y tasa de feminidad de la población mayor de 80 años con una ponderación respectiva del 60%, 30% y 10%.

4. La determinación de cada una de las variables citadas en el apartado anterior se realizará en función del número de personas que tienen su residencia en el ámbito territorial de un Ayuntamiento o Diputación Provincial. El ámbito territorial del Ayuntamiento vendrá constituido por su propio término en los municipios de más de veinte mil habitantes y el de la Diputación Provincial por el del conjunto de municipios de la provincia que no superen los 20.000 habitantes, teniendo como referencia las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2005, aprobadas por el Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre.

5. La distribución de los créditos como resultado de aplicar los criterios establecidos en los apartados anteriores es la que se recoge en el Anexo III de este Acuerdo.

Cuarto: Liquidación de los créditos distribuidos.

1. Las cantidades que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales a las que se refiere este Acuerdo se abonarán en concepto de transferencias de financiación mediante un pago único por cada uno

de los conceptos y anualidades objeto del presente Acuerdo, estando condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

2. La financiación por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.19.00.01.00.466.01.31G.7, 3.1.19.00.01.00.466.01.31R.2007 y 0.1.19.00.01.00.466.02.31G.8.

3. Las Corporaciones Locales afectadas deberán presentar, por cada uno de los conceptos objeto del presente Acuerdo, en el plazo de doce meses desde la fecha de materialización del pago para los créditos de refuerzo de personal y de seis meses para los de ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio, certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social han sido destinados a la finalidad prevista. Asimismo, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales deberán presentar unas fichas de evaluación, que serán establecidas y facilitadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de cada una de las dos actuaciones objeto del presente Acuerdo.

Quinto. Cooperación interadministrativa.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social articulará la cooperación con las Corporaciones Locales mediante los instrumentos que considere necesarios para llevar a cabo el proceso de selección y formación de las personas que vayan a ser contratadas para el refuerzo del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

2. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las Entidades Locales se facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de las respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas beneficiarias de este refuerzo de personal, así como de las personas preceptoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Sevilla a 28 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

ZONA DE TRABAJO SOCIAL	PERSONAL DE REFUERZO
Abrucena (Nacimiento)	1
Adra	1
Albox (Saliente)	1
Alhama de Almería (Alto Andarax)	1
Almería / Casco Antiguo	1
Almería / Ciudad Jardín - Levante	1
Almería / Nueva Andalucía	1
Almería / Rambla Belén Amatisteros	1
Berja (Alpujarra)	1
Cantoria (Mármol)	1
El Ejido	2
Huércal Overa	1
Olula del Río (Alto Almanzora)	1
Pechina (Bajo Andarax)	1
Roquetas de Mar	2
Níjar	1
Tabernas (Filabres)	1
Turre (Levante Sur)	1
Vélez-Rubio (Los Vélez)	1
Vera (Levante Norte)	1
Vicar (Poniente)	1
Algeciras	3
Arcos de la Frontera	1
Barbate	1
Cádiz	4

ZONA DE TRABAJO SOCIAL	PERSONAL DE REFUERZO
Chiclana de la Frontera	2
Chipiona	1
Conil de la Frontera (Comisa Sur-Atlántica)	1
El Puerto de Santa María	2
Jerez de la Frontera	4
Jimena de la Frontera	1
La Línea de la Concepción	2
Los Barrios	1
Medina Sidonia (Triángulo Interior)	1
Olvera (Sierra Olvera)	1
Puerto Real	1
Rota	1
San Fernando	2
San Roque	1
Sanlúcar de Barrameda	2
Tarifa	1
Trebuja	1
Utrique (Sierra Utrique)	1
Villamartin (Sierra Villamartin)	1
Aguilar de la Frontera	1
Baena	1
Cabra	1
Castro del Río	1
Córdoba / Sur	1
Córdoba / Norte	1
Córdoba / Periferia	1
Córdoba / Noroeste 1	1
Córdoba / Noroeste 2	1
Córdoba / Centro	1
Córdoba / Levante	1
Córdoba / Puente Santa	1
Córdoba / Poniente	1
Doña Mencía	1
Fernán Núñez	1
Hinojosa del Duque	1
La Carlota	1
Lucena	1
Montilla	1
Montoro	2
Palma del Río	1
Peñarroya-Puablonuevo	1
Pozoblanco	2
Priego de Córdoba	1
Puente Genil	1
Rute	1
Villaviciosa de Córdoba	1
Albolote (Vegas Altas)	1
Alfácar	1
Almáchar	1
Armillá (Armillá-Las Gabias)	1
Baza	1
Benalúa (Pedro Martínez-La Calahorra-Río Fardes)	1
Dúrcal (Valle de Lecrín)	1
Granada / Albaycín	1
Granada / Centro	1
Granada / Beiro	1
Granada / Genil	1
Granada / Chana	1
Granada / Norte	1
Granada / Ronda	1
Granada / Zaidín	1
Guadix	1
Huésca (Norte)	2
Huétor-Tájar (Alhama - Huétor Tájar - Montefrío)	2
Huétor-Vega (Sierra Nevada)	1
Iznalloz (Montes Orientales)	1
Loja	1
Motril	2
Orgiva (Alpujarra)	2
Pinos Puente	1
Salobreña (Costa)	1
Santa Fe	1
Almonte (Condado Sur)	2
Aracena (Sierra Este)	1
Cartaya (Costa)	2
Cortegana (Sierra Oeste)	1
Gibraleón (Cinturón Agroindustrial)	2
Huelva	4
La Palma del Condado (Condado Norte)	1
Lepe	1
Minas de Riotinto (Cuenca Minera)	1
Puebla de Guzmán (Andévalo)	1
Alcalá la Real	1

ZONA DE TRABAJO SOCIAL	PERSONAL DE REFUERZO
Andujar	1
Arjona	1
Baeza	2
Bailén	1
Alcaudete	1
Huelma	1
Jaén/ Polígono del Valle	1
Jaén/ La Magdalena	1
Jaén/ San Felipe	1
Jaén/ Peñameficet	1
Jódar	1
La Carolina	1
La Puerta de Segura	1
Linares	2
Mancha Real	1
Martos	1
Mengibar	1
Peal de Becerro	1
Santisteban del Puerto	1
Torredecampo	2
Úbeda	1
Villacarillo	1
Algatocín (Serranía Ronda)	1
Alhaurín el Grande	1
Alhaurín de la Torre	1
Alora (Guadalhorca Bajo)	1
Alozaina (Guadalhorca Alto)	1
Antequera	1
Archidona	1
Benalmádena	1
Benamocarra (Axarquía Occidental)	1
Campillos	1
Cóin	1
Estepona	2
Fuengirola	2
Málaga / Centro	2
Málaga / Este	1
Málaga / Ciudad Jardín	1
Málaga / Bailén- Miraflores	1
Málaga / Palma - Palmilla	1
Málaga / Carretera de Cádiz	2
Málaga / Cruz de Humilladero	2
Málaga / Churriana	1
Málaga / Campanillas	1
Málaga / Puerto de la Torre	1
Marbella / San Pedro de Alcántara	1
Marbella / Marbella	1
Mijas	2
Ojén (Costa del Sol Occidental)	1
Rincón de la Victoria	1
Riogordo	1
Ronda	1
Torremolinos	2
Torrox (Axarquía Oriental)	2
Vélez-Málaga	2
Alcalá de Guadaira	2
Arahal	1
Brenes	1
Camas	1
Cantillana	1
Carmona	1
Castilleja de la Cuesta	1
Cazalla de la Sierra	1
Constantina	1
Coria del Río	1
Dos Hermanas	2
Écija	1
El Ronquillo	1
El Viso del Alcor	1
Estepa	2
Fuentes de Andalucía	1
Geives	1
Guillena	1
La Algaba	1
La Rinconada	1
Las Cabezas de San Juan	1
Lebrija	1
Lora del Río	1
Los Corrales	1
Los Palacios y Villafranca	1
Mairena del Alcor	1
Mairena del Aljarafe	1
Marchena	1
Montellano	1
Morón de la Frontera	1

ZONA DE TRABAJO SOCIAL	PERSONAL DE REFUERZO
Olivares	1
Osuna	1
Peñaflor	1
Pilas	1
Pruna	1
Puebla del Río	1
San Juan de Aznalfarache	1
Sanlúcar la Mayor	1
Santiponce (Cornisa del Aljarafe)	1

ZONA DE TRABAJO SOCIAL	PERSONAL DE REFUERZO
Sevilla / Casco Antiguo- Triana- Los Remedios	4
Sevilla / Este	4
Sevilla / Macarena	4
Sevilla / Nervión - San Pablo	3
Sevilla / Sur	3
Tomares	1
Utrera	1
TOTAL	264

ANEXO II

CORPORACIÓN LOCAL	PERSONAL DE REFUERZO	CRÉDITOS 2006	CRÉDITOS 2007	TOTAL CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	4	32.336 euros	97.008 euros	129.344 euros
Diputación Provincial de Almería	13	105.092 euros	315.276 euros	420.368 euros
Ayuntamiento de Adra	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de El Ejido	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Níjar	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Cádiz	4	32.336 euros	97.008 euros	129.344 euros
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	4	32.336 euros	97.008 euros	129.344 euros
Diputación Provincial de Cádiz	9	72.756 euros	218.268 euros	291.024 euros
Ayuntamiento de Algeciras	3	24.252 euros	72.756 euros	97.008 euros
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Barbate	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Los Barrios	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Puerto Real	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Rota	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de San Fernando	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de San Roque	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Córdoba	9	72.756 euros	218.268 euros	291.024 euros
Diputación Provincial de Córdoba	13	105.092 euros	315.276 euros	420.368 euros
Ayuntamiento de Baena	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Cabra	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Lucena	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Montilla	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Palma del Río	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Puente Genil	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Granada	8	64.672 euros	194.016 euros	258.688 euros
Diputación Provincial de Granada	16	129.344 euros	388.032 euros	517.376 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Baza	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Guadix	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Loja	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Motril	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Huelva	4	32.336 euros	97.008 euros	129.344 euros
Diputación Provincial de Huelva	11	88.924 euros	266.772 euros	355.696 euros
Ayuntamiento de Lepe	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Jaén	4	32.336 euros	97.008 euros	129.344 euros

CORPORACIÓN LOCAL	PERSONAL DE REFUERZO	CRÉDITOS 2006	CRÉDITOS 2007	TOTAL CRÉDITOS
Diputación Provincial de Jaén	16	129.344 euros	388.032 euros	517.376 euros
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Andujar	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Linares	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Martos	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Úbeda	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Málaga	13	105.092 euros	315.276 euros	420.368 euros
Diputación Provincial de Málaga	10	80.840 euros	242.520 euros	323.360 euros
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Antequera	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Benalmádena	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Coin	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Estepona	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Fuengirola	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Marbella	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Mijas	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Ronda	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Torremolinos	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Sevilla	18	145.512 euros	436.536 euros	582.048 euros
Diputación Provincial de Sevilla	28	226.352 euros	679.056 euros	905.408 euros
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Camas	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Carmona	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Coria del Río	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Dos Hermanas	2	16.168 euros	48.504 euros	64.672 euros
Ayuntamiento de Écija	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Lebrija	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de La Rinconada	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Tomares	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Ayuntamiento de Utrera	1	8.084 euros	24.252 euros	32.336 euros
Total	264	2.134.176 euros	6.402.528 euros	8.536.704 euros

ANEXO III

CORPORACIÓN LOCAL	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	21.588 euros
Diputación Provincial de Almería	79.868 euros
Ayuntamiento de Adra	4.056 euros
Ayuntamiento de El Ejido	4.616 euros
Ayuntamiento de Níjar	3.477 euros
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	4.309 euros
Ayuntamiento de Cádiz	19.491 euros
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	19.515 euros
Diputación Provincial de Cádiz	44.003 euros
Ayuntamiento de Algeciras	12.648 euros
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	5.426 euros
Ayuntamiento de Barbate	4.439 euros
Ayuntamiento de Los Barrios	3.120 euros
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	5.456 euros
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	9.264 euros
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	7.960 euros
Ayuntamiento de Puerto Real	4.242 euros
Ayuntamiento de Rota	4.186 euros
Ayuntamiento de San Fernando	9.845 euros
Ayuntamiento de San Roque	4.504 euros
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	7.533 euros
Ayuntamiento de Córdoba	41.312 euros
Diputación Provincial de Córdoba	98.465 euros
Ayuntamiento de Baena	6.164 euros
Ayuntamiento de Cabra	6.729 euros
Ayuntamiento de Lucena	6.942 euros
Ayuntamiento de Montilla	7.422 euros
Ayuntamiento de Palma del Río	5.311 euros
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	7.452 euros
Ayuntamiento de Puente Genil	6.985 euros
Ayuntamiento de Granada	39.017 euros
Diputación Provincial de Granada	98.058 euros
Ayuntamiento de Almuñécar	5.978 euros
Ayuntamiento de Baza	6.579 euros
Ayuntamiento de Guadix	5.812 euros
Ayuntamiento de Loja	5.726 euros
Ayuntamiento de Motril	7.496 euros
Ayuntamiento de Huelva	18.222 euros
Diputación Provincial de Huelva	74.031 euros
Ayuntamiento de Lepe	3.697 euros
Ayuntamiento de Jaén	16.029 euros
Diputación Provincial de Jaén	109.346 euros
Ayuntamiento de Alcalá la Real	7.978 euros
Ayuntamiento de Andújar	7.757 euros
Ayuntamiento de Linares	9.989 euros
Ayuntamiento de Martos	7.005 euros
Ayuntamiento de Úbeda	8.000 euros
Ayuntamiento de Málaga	65.639 euros
Diputación Provincial de Málaga	62.099 euros
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	3.129 euros
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	4.441 euros
Ayuntamiento de Antequera	7.851 euros
Ayuntamiento de Benalmádena	5.421 euros
Ayuntamiento de Coín	5.179 euros
Ayuntamiento de Estepona	7.197 euros
Ayuntamiento de Fuengirola	9.951 euros
Ayuntamiento de Marbella	10.528 euros
Ayuntamiento de Mijas	7.838 euros
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	4.093 euros
Ayuntamiento de Ronda	7.410 euros
Ayuntamiento de Torremolinos	7.740 euros
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	8.707 euros
Ayuntamiento de Sevilla	89.795 euros
Diputación Provincial de Sevilla	144.698 euros

CORPORACIÓN LOCAL	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	7.652 euros
Ayuntamiento de Camas	5.474 euros
Ayuntamiento de Carmona	6.043 euros
Ayuntamiento de Coria del Río	4.872 euros
Ayuntamiento de Dos Hermanas	9.998 euros
Ayuntamiento de Écija	7.180 euros
Ayuntamiento de Lebrija	4.221 euros
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	3.414 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	6.783 euros
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	4.382 euros
Ayuntamiento de La Rinconada	3.605 euros
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	5.482 euros
Ayuntamiento de Tomares	2.981 euros
Ayuntamiento de Utrera	6.549 euros
TOTAL	1.427.400 euros

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención al Voluntariado Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención al Voluntariado Social, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

-0.1.19.00.01.41.480.00.31H.2

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Alternativa Abierta.

Programa: Programa para la formación del voluntariado social especializado en marginación y para el impulso y desarrollo de la coordinación.

Importe: 8.000 euros.

Entidad: ADIMA.

Programa: Programa de voluntariado social Arcoiris.

Importe: 7.115,39 euros

Entidad: Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla.

Programa: Servicio de orientación y atención permanente al Voluntario/a.

Importe: 6.040,05 euros.

Entidad: MPDL.

Programa: Teatro por la paz y la tolerancia en centros escolares.

Importe: 5.875,51 euros.

Entidad: ANDEX.
Programa: Organización y Coordinación del Voluntariado en An-
dex.
Importe: 5.000 euros.

Entidad: APREDAT.
Programa: Reactiv@as Proyecto de Promoción del voluntariado
social entre los y las jóvenes de la Barriada de Palmete.
Importe: 4.000 euros.

Entidad: ASAENES.
Programa: Captación y formación del voluntariado en salud
mental.
Importe: 3.500 euros.

Entidad: ASPACE.
Programa: Ocio y parálisis cerebral: Red de Voluntarios de
Aspace.
Importe: 3.070 euros.

Entidad: AESIM. Programa: Voluntariado: Motor de cambio
Importe: 3.000 euros.

Entidad: AFACES.
Programa de formación y apoyo al voluntariado.
Importe: 3.000 euros.

Entidad: Amigos de los Servicios Sociales.
Programa: Queremos Conocerle II.
Importe: 3.000 euros.

Entidad: Asociación centro SETA.
Programa: Formación del Voluntariado.
Importe: 3.000 euros.

Entidad: AMAMA.
Programa: Consolidación año 2006.
Importe: 2.530 euros.

Entidad: AURA.
Programa: Acción Voluntaria: Participación solidaria con la
discapacidad II.
Importe: 2.100 euros.

Entidad: Niños Unidos.
Programa: Educación sexual y para la salud.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: ASEM.
Programa: Voluntariado social.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: AECC.
Programa: Voluntariado hospitalario con enfermos de cáncer.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: Asociación «Entre Amigos».
Programa de Voluntariado.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: MPDL
Programa: Encuentro formativo de voluntariado social.
Importe: 1.600 euros.

Entidad: ASEJER.
Programa: Curso de formación de voluntarios de ASEJER.
Importe: 1.000 euros.

Entidad: Voluntarios de FOAM.
Programa: Coordinación y Difusión del Voluntariado Social
de Mayores.
Importe: 1.000 euros.

Entidad: Teléfono de la Esperanza.
Programa: Formación del Voluntariado «Agentes de Ayuda».
Importe: 1.000 euros.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la
Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen
públicas las ayudas concedidas en materia de atención
a la Comunidad Gitana.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la
Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de
la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de
la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias,
Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden
de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad
y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subven-
ciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006; esta
Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas
concedidas en materia de atención a la Comunidad Gitana,
a las Entidades y por las cuantías relacionadas en el Anexo
que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial
de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla
serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.01.41.485.02.31G.8
- 0.1.19.00.01.41.786.00.31G.0

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, (Decreto
21/85, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz el Desarme y la
Libertad.
Denominación proyecto: Promoción socioeducativa de jóvenes
del asentamiento chabolista El Vacie.
Importe subvencionado: 29.500,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.
Denominación proyecto: Distintos pero iguales, iguales pero
distintos.
Importe subvencionado: 21.100,00 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Jóvenes Universi-
tarias de Andalucía.
Denominación proyecto: DUNE.
Importe subvencionado: 19.000,00 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad beneficiaria: Fundación PRODEAN.
Denominación proyecto: Necesitan tu apoyo, asentamiento
chabolista Torreblanca.
Importe subvencionado: 15.000,00 euros.

Proyecto núm. 5:

Entidad beneficiaria: Asociación Entre Amigos.
Denominación proyecto: Atención a la comunidad gitana en el contexto del Polígono Sur.
Importe subvencionado: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.
Denominación proyecto: Programa integral a la mujer gitana.
Importe subvencionado: 7.600,00 euros.

Proyecto núm. 7:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.
Denominación proyecto: Escuela de arte.
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 8:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.
Denominación proyecto: Mantenimiento.
Importe subvencionado: 4.500,00 euros.

Proyecto núm. 9:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.
Denominación proyecto: Mantenimiento.
Importe subvencionado: 3.600,00 euros.

Proyecto núm. 10:

Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Denominación proyecto: Mantenimiento.
Importe subvencionado: 2.325,00 euros.

Proyecto núm. 11:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.
Denominación proyecto: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.142,00 euros.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.468.01.31G.1

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación proyecto: Programa de atención a la población temporera.
Importe subvencionado: 236.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija.
Denominación proyecto: Programa de intervención con emigrantes temporeros.
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La iglesia de Santiago Apóstol de Málaga contiene una serie de valores patrimoniales, históricos, artísticos, etnográficos y urbanísticos, que la convierten en uno de los hitos arquitectónicos más destacados de la ciudad de Málaga.

El valor histórico se encuentra fuertemente ligado con la historia de la ciudad, ya que tras la conquista cristiana, en 1487, se inicia su construcción, siendo una de las cuatro parroquias, una por collación, existentes en la Edad Media a intramuros de la ciudad islámica.

Es un claro exponente de dos momentos artísticos de vital importancia, el gótico-mudéjar de los comienzos, con una clara

simbiosis entre el arte de los conquistadores y de la población autóctona musulmana, y la eclosión del barroco de comienzos del XVIII, que produce en este edificio una fuerte renovación edilicia correspondiente con la nueva mentalidad.

Tiene también un importante valor urbanístico por sus connotaciones para comprender la evolución urbanística de este sector de la ciudad de Málaga, lugar por donde entraron los Reyes Católicos tras la toma de la ciudad en 1487, pues en el tramo final de la calle Granada aún puede reconocerse en su aspecto serpenteante, y en el adarve próximo a la iglesia, la herencia urbanística de la cultura islámica. La lectura del inmueble, dentro del entramado urbano que genera, propicia la identificación de una prolija tipología de edificios de los siglos XVIII y XIX que marcan un amplio abanico de contrastes y aglutinan en torno a sí una volumetría equiparable a la de la propia iglesia.

Posee además unos fuertes valores etnográficos, debido a las cofradías que se han ido instalando entre sus muros, que la han dotado de bienes muebles de singular valor artístico. Entre ellas destaca la popularmente conocida como «El Rico», cofradía surgida en el siglo XVIII, que cuenta desde esta fecha con la liberación de un preso todos los años, o la del Cristo de Medinaceli, de gran devoción popular, que aglutina en torno a ella numerosas visitas de fieles todos los primeros viernes de mes del año o, la devoción que sugiere la Virgen de las Ánimas del cuadro pintado por Juan Niño de Guevara, al que muchísimos fieles acuden para rezar y dejar sus ofrendas de aceite.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 5 de marzo de 1985 (publicada en el BOJA núm. 27, de 22 de marzo de 1985), acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia de Santiago en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley de 13 de mayo de 1933, han emitido informe favorable a la declaración la Universidad de Málaga, con fecha 7 de diciembre de 2002, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la sesión de 27 de febrero de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga (publicado en el BOJA, número 66, de 6 de junio de 2002). Se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Málaga y demás interesados en el procedimiento. A aquellos interesados a los que intentada la notificación personal no se pudo llevar a efecto, o cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio (BOJA, número 154, de 31 de diciembre de 2002) y exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 de del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 13.4 y 5 del Decreto 19/1995 de Protección y Fo-

mento del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación al Decreto 2/2004, de 7 de enero, y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de noviembre de 2006.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago en Málaga, cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y bienes muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación:

Principal: Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol.
Accesoria: Iglesia de Santiago.

Localización:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Núcleo: Centro Histórico.
Dirección: Calle Granada, núm. 80.
Manzana 35522. Parcela 08.

Descripción:

La parroquia de Santiago, de Málaga, es un interesante edificio que conserva los rasgos de dos momentos históricos y estilísticos de especial importancia para la ciudad de Málaga. Se funda en el comienzo del proceso de cristianización de la ciudad, como una perfecta simbiosis cultural entre los estilos mudéjar y gótico, siendo la primera de las vicarías inscritas con un beneficio y una sacristía, dentro del programa de erecciones llevadas a cabo por el arzobispo de Sevilla, Diego de Deza, iniciándose la construcción hacia 1509, durando las obras de esta primera etapa hasta 1545. Ambos estilos definen claramente la imagen del templo. El gótico se plasma en su cabecera y en el interior de la capilla mayor, así como en el trazado del arco conopial de acceso a la nave central. La huella mudéjar se aprecia fundamentalmente en la hermosa torre campanario, ubicada a los pies, exenta del templo, de ladrillo visto, con bóveda de estrella en el acceso y decoración de paños de sebka al exterior; caracteriza y singulariza la visión externa de esta parte de la ciudad y se ha convertido en el elemento más representativo del inmueble. También pervive de esta época la armadura de par y nudillo de la nave, oculta bajo la bóveda barroca pero perfectamente conservada, y la primitiva portada de acceso, situada en el muro lateral izquierdo, realizada en ladrillo y con decoración de cerámica vidriada en las enjutas en forma de estrellas de ocho puntas.

La reforma barroca realizada en el siglo XVIII para la adaptación del edificio a los nuevos tiempos, conlleva el enmascaramiento de la estructura primitiva, por ello se cubre la armadura de madera de la nave central con una gran bóveda de cañón y una excelente decoración de yeserías. En la capilla mayor se sustituye la bóveda nervada por una cúpula semiesférica sobre pechinas, y los pilares cuadrangulares se transforman en columnas apilastradas corintias; se añaden varias capillas, como la del Pilar o la del Sagrario, y se abren dos nuevas puertas a los lados de la primitiva, ambas de medio punto, entre sencillas pilastras acanaladas.

La Iglesia es de planta basilical, de tres naves más dos de contrafuertes, separadas por gruesos arcos de medio punto, que apoyan sobre pilares corintios y cuyos fustes albergan una serie de hornacinas en donde se disponían esculturas de Pedro de Mena. La nave central se cubre con bóveda de cañón y la capilla mayor por una cúpula semiesférica sobre pechinas, con una amplia y complicada ornamentación vegetal de yeserías. En el testero de la cabecera, bajo las pechinas, se insertan dos bellos relieves de escayola en tondo, con la figura de Santiago en uno de ellos, rodeado de formas sinuosas, acantos, rocallas y presidida por querubines, presidiendo se encuentra el Retablo Mayor, dedicado al titular de la Iglesia, de estilo barroco y realizado en el siglo XVIII en madera, pan, oro y pigmentos, mediante la técnica de ensamble, policromado y tallado, en cuya hornacina central se encuentra la imagen de Santiago Apóstol.

En el testero opuesto, a los pies, se eleva el coro sobre dos fustes acanalados que apoyan en ménsulas y se proyecta hacia las tres naves mediante tribunas de perfil muy movido.

Las naves laterales, de menor altura que la central, se cubren con bóvedas de cañón, de amplios arcos fajones y lunetos con yeserías que apoyan sobre columnas pareadas adosadas a los pilares. En los muros se abren capillas de diferente profundidad, en donde se disponen algunos camarines que no se manifiestan al exterior.

La nave del Evangelio se cierra por la cabecera con la capilla del Pilar, en el lugar que ocupaba la antigua Sacristía y contiene una profusa e interesante decoración de yeserías debidas al maestro Felipe de Unzueta, quien también intervino en la decoración general de la Iglesia. La nave de la Epístola se cierra con la capilla del Sagrario, cubierta por una bóveda semiesférica sobre pechinas de profusa decoración en estuco, con rocallas, relieves de los padres de la Iglesia y bustos de los Evangelistas.

En las capillas de la nave de la Epístola, reciben culto las imágenes de la Hermandad Sacramental de Jesús de la Sentencia, la Virgen del Rosario y el Cristo de Medinaceli. En las de la nave del Evangelio, las imágenes devocionales de Jesús «el Rico», la Virgen del Amor y la pintura de la Virgen de las Ánimas.

Descripción literal del entorno.

El entorno abarca los espacios inmediatos, públicos y privados, en torno a la Iglesia, fundamentalmente el área determinada por las calles Tomás de Cózar, Granada y Santiago.

Se incluyen las manzanas, número de parcelas, postal y calles, así como los espacios públicos afectados que se relacionan a continuación y según plano catastral vigente:

Manzana	Parcela	Calle	Núm. Postal
34.51.3	01	Granada	76
34.51.3	02	Santiago	4
34.51.3	03	Santiago	6
34.51.3	26	Granada	72
34.51.3	27	Granada	74
34.52.1	08	Pl de la Merced	5
34.52.1	13	Granada	73
34.52.1	14	Granada	71
34.52.1	15	Granada	67
34.52.1	16	Granada	65
34.52.1	17	Granada	63
34.52.1	18	Tomás de Cózar	33
34.52.1	19	Tomás de Cózar	31
34.52.1	20	Tomás de Cózar	29
34.52.1	21	Tomás de Cózar	27
34.52.1	24	Tomás de Cózar	17
34.52.1	25	Tomás de Cózar	15
34.52.1	26	Tomás de Cózar	13
34.52.1	27	Tomás de Cózar	11
34.52.2	01	Tomás de Cózar	4
34.52.2	02	Tomás de Cózar	6
34.52.2	03	Tomás de Cózar	8
34.52.2	04	Tomás de Cózar	10
34.52.2	05	Tomás de Cózar	12
34.52.2	06	Tomás de Cózar	14
34.52.2	07	Tomás de Cózar	16
34.52.2	08	Tomás de Cózar	18
34.52.2	09	Granada	61
34.52.2	10	Granada	57
35.52.2	09	Granada	82

Bienes muebles.

1. Cristo de Medinaceli: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,46 x 0,51 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola.

2. Virgen de las Ánimas: Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,90 x 2,10 m. Autor: Juan Niño de Guevara. Cronología: 1650-1690. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave del Evangelio.

3. Jesús de la Sentencia: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,65 m. Autor: José Martín Simón. Cronología: 1935. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola.

4. Virgen del Rosario en sus misterios dolorosos: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Salvador Gutiérrez de León. Cronología: Siglo XIX. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola.

5. Jesús «el Rico»: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Navas Parejo. Cronología: Siglo XX. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio, segunda capilla.

6. Virgen del Amor: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,65 m. Autor: Dubé de Luque. Cronología: Siglo XX. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio, segunda capilla.

7. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 81 x 58 x 13 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio, tercera capilla.

8. Inmaculada Concepción: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: En el coro.

9. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 2,70 x 1,15 x 0,47 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola, cuarta capilla.

10. Santiago Apóstol: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada y dorada. Dimensiones: 1,37 x 0,58 x 0,25 m. Autor: José Navas Parejo. Cronología: 1940. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la hornacina de la calle central del Retablo de Santiago.

11. Virgen de la Sierra: Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,00 x 0,60 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1900-1975. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola, cuarta capilla.

12. El Bautismo de Cristo: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,16 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola, en la capilla bautismal.

13. Pila Bautismal: Clasificación: Pila bautismal. Materia: Hierro, mármol. Técnica: cincelado, labrado y pulido. Dimensiones: 1,00 x 1,25 x 1,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1699. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la nave de la Epístola.

14. Virgen del Rosario: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,55 x 1,00 m. Autor: firmado en ángulo inferior derecho: D. R. Blanco.

Cronología: 1885-1899. Ubicación de la pieza en el inmueble: En los pies de la Iglesia.

15. Inmaculada Concepción: Clasificación: Pintura. Materia: Pigmento, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 0,95 m. Autor: firmado en ángulo inferior derecho: D. R. Blanco. Cronología: 1885-1899. Ubicación de la pieza en el inmueble: En los pies de la Iglesia.

16. Custodia Ostensorio: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, troquelado. Dimensiones: 72 x 27,5 x 27,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1900-1924. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

17. Custodia Ostensorio: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, esmeralda, zafiro. Técnica: Fundición, cincelado, repujado. Dimensiones: 85 x 30,5 x 30,5 cm. Autores: Anónimo; José Navas Parejo. Cronología: 1725; 1947. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

18. Cáliz: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Torneado, troquelado. Dimensiones: 30,5 x 1,55 cm. Autor: Antonio García. Cronología: 1867. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

19. Hostiario: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Torneado. Dimensiones: 8 x 6,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1860. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

20. Copón: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundición, plateado. Dimensiones: 27,5 x 12,5 cm. Autor: Leoncio Meneses. Cronología: 1800-1975. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

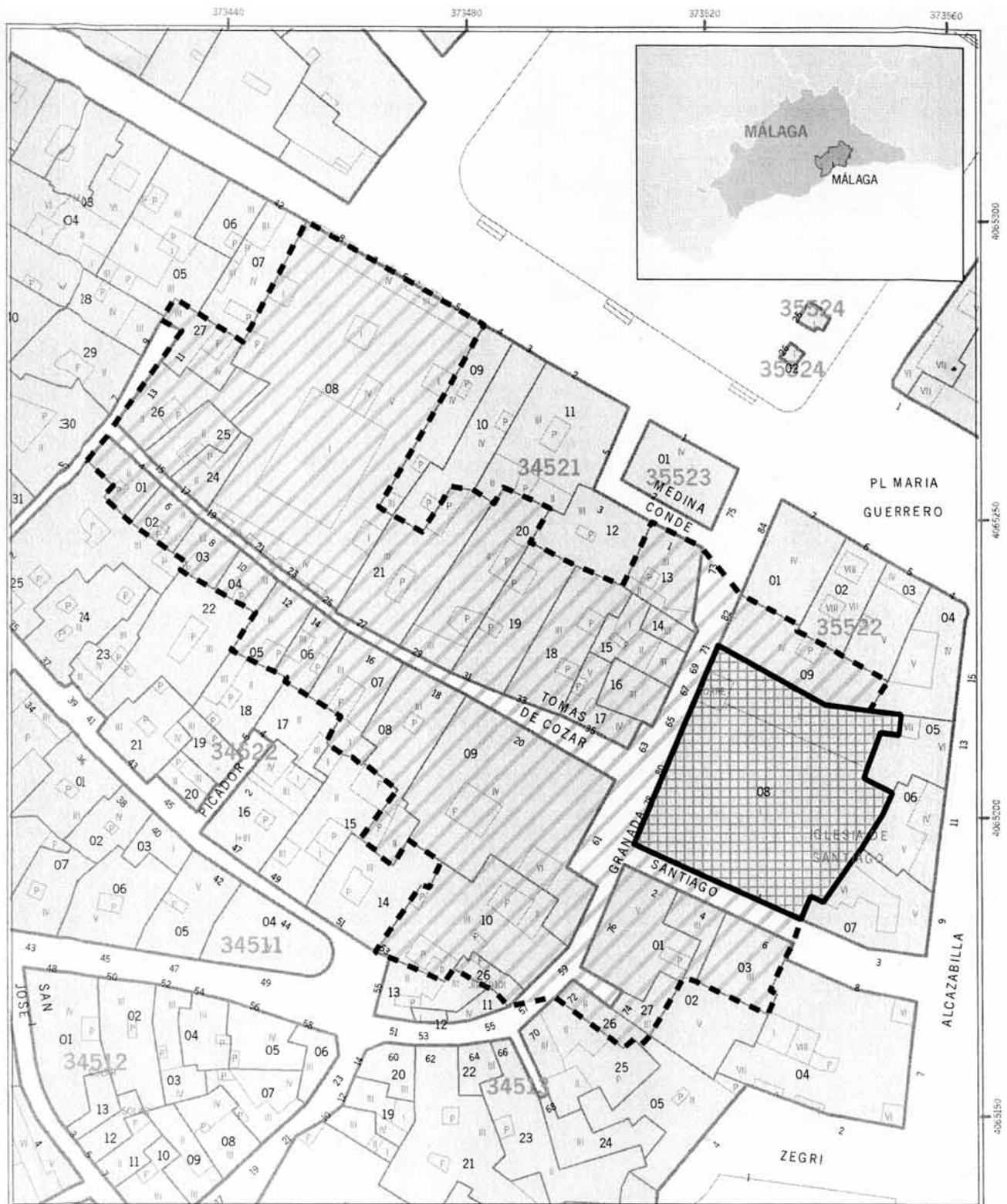
21. Copón: Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, pulido, repujado. Dimensiones: 33 x 18,5 cm. Autor: Antonio Méndez. Cronología: 1540. Ubicación de la pieza en el inmueble: En la Sacristía.

22. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 1,78 x 1,05 x 0,41 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1799. Ubicación de la pieza en el inmueble: Antesacristía.

23. Cristo Crucificado: Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmento. Técnica: Talla policromada. Dimensiones: 64,5 x 36 x 8,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1699. Ubicación de la pieza en el inmueble: Sagrario.

24. Santo Tomás de Villanueva socorriendo a los pobres: Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, óleo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,90 x 1,30 m. Autor: Círculo de Juan Niño de Guevara. Cronología: 1650-1698. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave de la Epístola.

25. Santiago Matamoros: Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo, óleo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,90 x 1,30 m. Autor: Círculo de Juan Niño de Guevara. Cronología: 1650-1698. Ubicación de la pieza en el inmueble: Nave del Evangelio.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de Santiago Apóstol, en Málaga (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital.
Dirección General del Catastro. 2005.

0 10 20 40 metros

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del antiguo Convento de San Francisco de los Santos Mártires de Marruecos, de Belalcázar (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Así mismo el artículo 5.3 del citado Reglamento establece la competencia del Director General de Bienes Culturales para dejar sin efecto las incoaciones de los procedimientos para la declaración de Bien de Interés Cultural. Por Resolución de 1 de junio de 1999, publicado en BOJA núm. 73 de 26 de junio, se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Justificación de valores.

Se trata de un interesante ejemplo de arquitectura religiosa de los siglos XV y XVI. Del antiguo convento, actualmente abandonado y muy deteriorado persiste solo la Iglesia y parte de la cerca de piedra. Ya a finales del siglo XIX se encontraba abandonado y la Iglesia durante la Guerra Civil fue duramente expoliada y quemada, desapareciendo todos los bienes muebles que aún se conservaban.

La iglesia de planta de cajón y muros de piedra, situada en un flanco del solar, es un destacado ejemplar de arquitectura renacentista, sobresaliendo la fachada principal, situada a los pies, con portada de líneas clásicas y la original espadaña de tres cuerpos, y en el interior, la bóveda de cañón de la nave con arcos fajones de piedra y los restos de dos pequeñas capillas.

El nombre se debe a la fecha de inicio de su construcción, el 16 de enero de 1488, día de los «Cinco Mártires de Marruecos». Sirvió de enterramiento a figuras ilustres, como la esposa de don Fernando de Sotomayor, los Céspedes, los Vargas, fray Juan de Robles o fray Andrés Camacho. En 1533, el cardenal Fray Francisco de los Ángeles Quiñónez, lograría indulgencias por conservarse en él algunas importantes reliquias, en especial dos cabezas de las «Once Mil Vírgenes», Santa Eunodia

o Santa Manila, y en su interior se veneraba «El Cristo de los Alivios» de gran devoción.

Pese a la situación actual del edificio conventual, todavía los vestigios ponen de manifiesto sus valores históricos y artísticos, por lo que se hace necesaria su protección individualizada con el fin de salvaguardarlos.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del antiguo Convento de los Santos Mártires de Marruecos de Belalcázar (Córdoba).

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General, (P.S. Orden de 14.11.2006), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

A N E X O

Denominación:

Principal: Antiguo Convento de San Francisco de los Santos Mártires de Marruecos.

Accesoria: Iglesia del Marrubial.

Localización: Belalcázar. Córdoba.

Ubicación: C/ San Francisco, núm. 68.

Descripción:

Se encuentra ubicado en la zona Este de Belalcázar, en el límite de la calle San Francisco y el barrio del Marrubial, por lo que es conocido por el nombre de San Francisco o del Marrubial.

Del antiguo convento sólo se conserva parte de la primitiva cerca que delimitaba los terrenos y el cuerpo principal de la iglesia. Consta ésta de un pórtico o nártex, cubierto por bóvedas de aristas y de nave única cubierta por bóveda de cañón con arcos fajones de piedra ligeramente apuntados que apoyan en pilares adosados a los muros. La cabecera del templo está

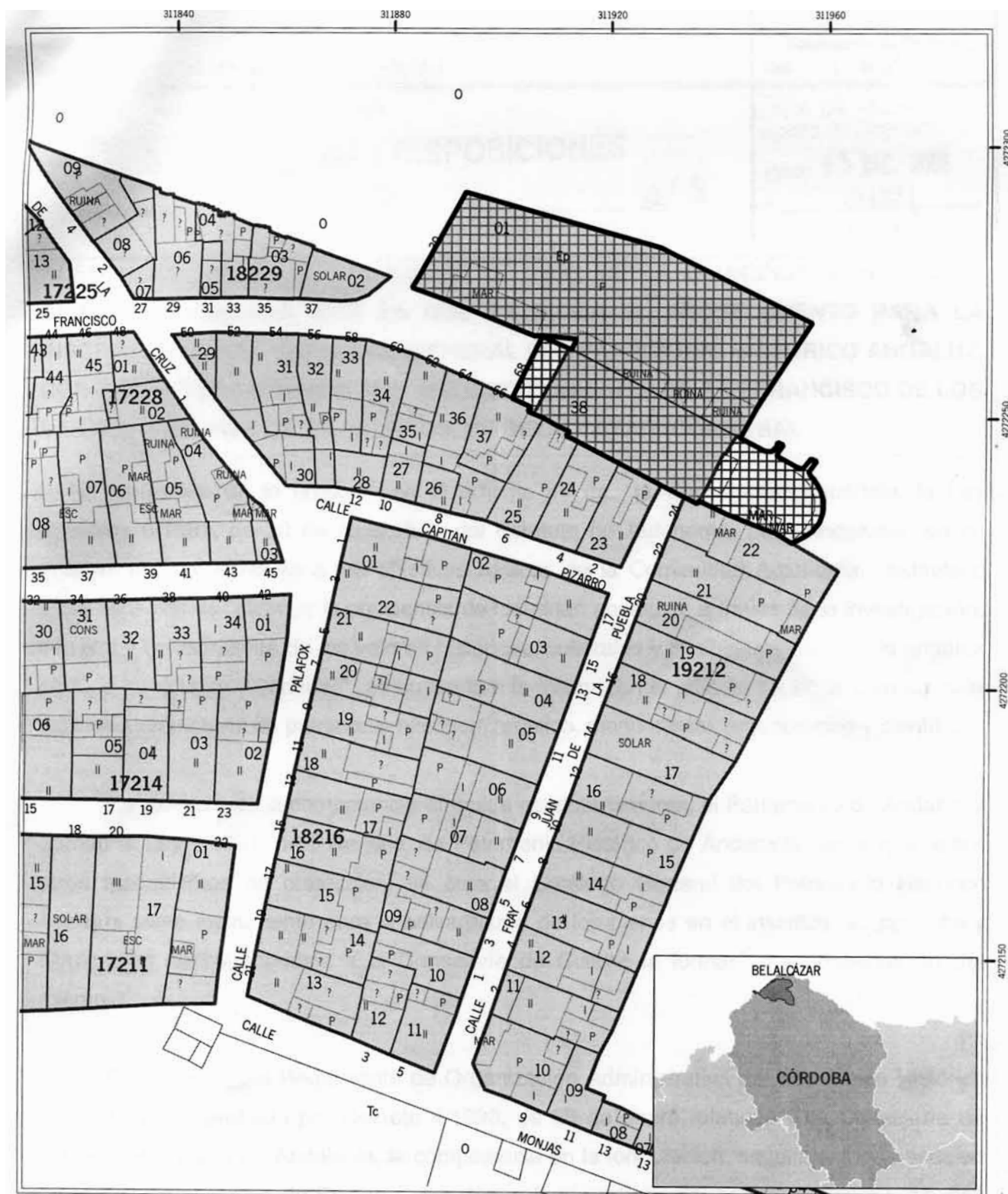
en cota considerablemente superior a la nave, presenta forma de arco diafragma, con un gran arco apuntado en el centro y dos vanos de medio punto que sirven para iluminar el interior. El presbiterio es de cabecera plana y su acceso se realiza a través de un gran arco apuntado. En el lado derecho o de la Epístola se conserva la portada de acceso de una antigua capilla, hoy desaparecida, del siglo XVI, compuesta por un arco de medio punto con despiece de dovelas y decoración plateresca en el intradós, en las enjutas y en el friso, sobre el que se dispone un frontón triangular con hornacina avenerada en el centro. En el muro del Evangelio se encuentra el acceso a una segunda capilla con una sencilla portada formada por un arco de medio punto, pero en cuyo interior que se ha conservado, se aprecia, adosado al testero, un retablo de gran clasicismo, con frontón triangular y friso de triglifos y metopas sobre columnas estriadas de capitel toscano. La capilla se cubre con una original cúpula muy plana, decoradas con bandas o círculos concéntricos apoyadas en pechinas con formas de veneras, que se puede relacionar con las realizadas por el gran arquitecto Hernán Ruiz I.

Al exterior el templo se revela como una sólida construcción con sillares de piedra irregulares. Presenta una sencilla

fachada principal a los pies en hastial, con óculo en el centro y una portada del siglo XVI, compuesta por dos órdenes o cuerpos, el inferior con vano de medio punto rebajado entre pares de columnas y el superior con una hornacina de medio punto jalonada a cada lado por tres pilastras de ladrillo visto, todo rematado por un frontón de formas mixtilíneas cuyo interior alberga el escudo combinado de los Sotomayor y los Enríquez. En el lado superior izquierdo se alza una pequeña espadaña de ladrillo visto, con frontón triangular y arco central de medio punto para una campana. Retranqueada con respecto a la fachada se eleva una segunda espadaña, de gran ligereza visual, realizada en piedra y ladrillo, de tres cuerpos y original configuración.

En el lateral izquierdo recae el terreno de la llamada «huerta de los frailes», utilizada actualmente para guardar animales y como zona de cultivo de hortalizas. El muro que la rodea es una masa pétrea reforzada por contrafuertes, todavía se observa el arranque del arco de entrada y salida a la nave de la Iglesia.

Delimitación del Bien: Según Plano Catastral vigente en 2001: Ocupa la totalidad de las parcelas 38 y 01 de la manzana 19212.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Convento de los Santos Mártires de Marruecos, en Belalcázar (Córdoba)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital.
Dirección General del Catastro, 2005.

0 12,5 25 50 metros

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 Ámbito del Bien



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Curso núm. 1781/06-S.1.ª, interpuesto por don Efrén Reche Castillo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Efrén Reche Castillo, recurso núm. 1781/06-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8.7.05, aprobatoria del deslinde total de la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca» en el término municipal de Cúllar (Granada) (V.P. 556/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/06-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1099/06-S.3.ª, interpuesto por doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Aurora y don Pedro Antonio Túnez Fernández, recurso núm. 1099/06-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8.7.05, aprobatoria del deslinde total de la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca» en el término municipal de Cúllar (Granada) (V.P. 556/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/06-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla 11 de diciembre de 2006.- Secretario General Técnicos, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 634/06, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica S.L., recurso núm. 634/06, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 21.6.04, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2004/139/AG.MA./INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 634/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 365/06-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Campos Díaz y Juan Manuel Campos Díaz, CB, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Campos Díaz y Juan Manuel Campos Díaz, C.B., recurso núm. 365/06-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.3.06, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 26.9.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Polvero», tramo segundo, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla) (V.P. 656/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 365/06-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 349/06-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla, recurso núm. 349/06-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.3.06, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 26.9.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Polvero», tramo segundo, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla) (V.P. 656/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 349/06-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 994/06-S.1.ª interpuesto por Afercan, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Afercan, S.A., Recurso núm. 994/06-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7.2.06, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de fecha 22.7.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Pinos Puente a Albolote», en el término municipal de Atarfe (Granada) (V.P. 502/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 994/06-S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se perso-

nen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 138/06-S.3.ª, interpuesto por Explotaciones Losomar, S.L. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotaciones Losomar, S.L., Recurso núm. 138/06-S.3.ª, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26.9.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Medellín a Isla Mayor» en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla) (V.P. 029/04), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/06-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2007.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 14 de diciembre de 2006, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2007, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 15 de diciembre de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Amécija

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% VAR.
OPERACIONES CORRIENTES					
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					
	Artículo 30. Tasas		432.863,00 €	409.590,02 €	5,68%
303	Tasas Académicas	432.863,00 €			
	00 Tasas académicas por servicios administrativos	408.360,00 €			
	01 Tasas académ. por serv. de centros adscritos	24.503,00 €			
	Artículo 31. Precios Públicos		8.036.961,59 €	8.041.898,94 €	-0,06%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	8.036.961,59 €			
	00 Serv. académ. de 1º y 2º ciclo en Centros propios	5.628.623,06 €			
	01 Serv. académ. de 3º ciclo en Centros propios	297.084,00 €			
	02 Compensación matrículas becarios MEC	1.555.691,53 €			
	03 Compensación matrículas por familias numerosas	330.884,00 €			
	04 Compensación matrículas del personal propio	124.679,00 €			
	06 Serv. académ. de Programas Oficiales de Posgrado	100.000,00 €			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		3.558.107,04 €	3.240.511,06 €	9,80%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.756.817,00 €			
	00 Estudios de Extensión Universitaria	20.000,00 €			
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	455.000,00 €			
	02 Cursos del Servicio de Deportes	37.630,00 €			
	03 Cursos de Postgrado	485.000,00 €			
	06 Curso iniciación y orientación mayores de 25 años	10.527,00 €			
	07 Curso para la obtención del C.A.P.	135.660,00 €			
	08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	470.000,00 €			
	99 Otros cursos y seminarios	143.000,00 €			
321	Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.	725,20 €			
	02 Espectáculos	725,20 €			
322	Derechos de examen y selección de personal	19.517,52 €			
	00 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Func.	5.204,00 €			
	01 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Lab.	925,52 €			
	02 Dchos. de examen para la selección de P.A.S. Func.	7.895,00 €			
	03 Dchos. de examen para la selección de P.A.S. Lab.	5.493,00 €			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.688.234,59 €			
	00 Contratos	1.688.234,59 €			
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Invest.	14.500,00 €			
	00 Servicios Técnicos	14.500,00 €			
326	Servicios Deportivos Universitarios	6.000,00 €			
	00 Servicios Deportivos Universitarios	6.000,00 €			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	72.312,73 €			
	03 Servicios bibliotecarios	1.812,73 €			
	99 Otros	70.500,00 €			
	Artículo 33. Venta de Bienes		79.821,00 €	83.350,00 €	-4,23%
330	Venta de publicaciones propias	54.600,00 €			
	00 Venta de libros y revistas	31.400,00 €			
	02 Venta de derechos de autor	23.200,00 €			

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% V.A.R.
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	25.221,00 €			
	02 Venta de Impresos de Matrícula	25.221,00 €			
Artículo 39. Otros ingresos			13.390,77 €	22.846,14 €	-41,39%
399	Ingresos diversos	13.390,77 €			
	00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	9.055,00 €			
	99 Otros	4.335,77 €			
TOTAL CAPÍTULO 3º			12.121.143,40 €	11.799.696,16 €	2,72%
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Artículo 40. De la Administración General del Estado			570.836,00 €	616.794,11 €	-7,45%
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	170.836,00 €			
	00 Para Gastos corrientes	7.000,00 €			
	01 Para Programas de Movilidad y Cooperación	163.836,00 €			
401	De otros Ministerios	400.000,00 €			
	01 Del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	400.000,00 €			
Artículo 45. De Comunidades Autónomas			53.154.298,88 €	48.351.261,46 €	9,93%
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	53.114.124,18 €			
	00 Financiación básica	46.967.345,42 €			
	01 Contrato Programa	1.314.677,91 €			
	02 Consejo Social	120.000,00 €			
	03 Consecución equilibrio presupuestario	3.374.641,85 €			
	04 Planes Concertados PRAEM	323.633,50 €			
	05 Planes concertados atenciones extraordinarias	1.013.825,50 €			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	40.174,70 €			
	06 De Turismo, Comercio y Deporte	30.000,00 €			
	10 De la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	10.174,70 €			
Artículo 46. De Corporaciones Locales			328.067,00 €	288.387,05 €	13,76%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	51.000,00 €			
	00 De Diputaciones	51.000,00 €			
461	De Ayuntamientos	277.067,00 €			
	00 De Ayuntamientos	277.067,00 €			
Artículo 47. De empresas privadas			676.300,77 €	574.802,04 €	17,66%
470	De entidades financieras	574.900,77 €			
	00 De entidades financieras	574.900,77 €			
479	De otras empresas	101.400,00 €			
	00 De otras empresas privadas	101.400,00 €			
Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro			51.500,00 €	85.500,00 €	-39,77%
481	De Instituciones sin fines de lucro	51.500,00 €			
	02 De Fundaciones Universitarias	6.000,00 €			
	99 De Instituciones sin fines de lucro	45.500,00 €			
Artículo 49. Del Exterior			58.330,72 €	26.664,00 €	118,76%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	58.330,72 €			
	00 Transferencias de fuera de la Unión Europea	58.330,72 €			
TOTAL CAPÍTULO 4º			54.839.333,37 €	49.943.493,66 €	9,30%

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% VAR.
CAPÍTULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES					
	Artículo 52. Intereses de depósitos		57.357,00 €	32.054,88 €	78,93%
520	Intereses de cuentas bancarias	57.357,00 €			
	00 Intereses de cuentas bancarias	57.357,00 €			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		48.219,00 €	40.308,64 €	19,62%
541	Alquiler y productos de inmuebles	48.219,00 €			
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	1.913,00 €			
	02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	46.306,00 €			
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		206.293,22 €	200.479,32 €	2,90%
551	De concesiones administrativas	206.293,22 €			
	00 De cafeterías	45.276,00 €			
	01 De servicios de reprografía	92.795,22 €			
	02 De maquinarias expendedoras	41.160,00 €			
	99 De otras concesiones administrativas	27.062,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 5º			311.869,22 €	272.842,84 €	14,30%
OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
	Artículo 70. De la Administración General del Estado		2.806.003,60 €	3.685.716,43 €	-23,87%
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia	2.806.003,60 €			
	00 Para investigación científica	2.806.003,60 €			
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		25.296.089,12 €	6.665.424,17 €	279,51%
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	25.296.089,12 €			
	00 Para investigación científica	1.365.200,00 €			
	01 Plan Plurianual de Inversiones	19.046.889,12 €			
	09 De la Cons. de I. C. y E., Otras Inversiones	4.884.000,00 €			
	Artículo 77. De Empresas privadas		108.182,18 €	108.182,18 €	0,00%
770	De Entidades Financieras	108.182,18 €			
	00 Para investigación científica	108.182,18 €			
	Artículo 79. Del Exterior		333.000,00 €	250.000,00 €	33,20%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	333.000,00 €			
	00 Para investigación científica	333.000,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 7º			28.543.274,90 €	10.709.322,78 €	166,53%
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos		10.000,00 €	7.000,00 €	42,86%
821	Al personal a largo plazo	10.000,00 €			
	00 Al personal a largo plazo	10.000,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 8º			10.000,00 €	7.000,00 €	42,86%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			67.272.345,99 €	62.015.947,66 €	8,48%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			28.553.274,90 €	10.716.322,78 €	166,45%
TOTAL INGRESOS			95.825.620,89 €	72.732.270,44 €	31,75%

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% VAR.
OPERACIONES CORRIENTES					
CAPÍTULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
Artículo 11. Personal Eventual			33.732,48 €	97.017,04	-65,23%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	33.732,48 €			
	00 Retribuciones básicas	17.154,88 €			
	01 Retribuciones complementarias	16.577,60 €			
Artículo 12. Funcionarios			28.326.493,65 €	26.325.416,23	7,60%
120	Retribuciones básicas	14.053.634,20 €			
	00 Personal Docente e Investigador	9.122.052,64 €			
	01 Personal de Administración y Servicios	2.760.519,65 €			
	05 Trienios Personal	2.171.061,91 €			
121	Retribuciones complementarias	14.272.859,45 €			
	00 Complemento de destino P.D.I.	4.899.163,73 €			
	01 Complemento de destino P.A.S.	1.342.692,84 €			
	02 Complemento específico P.D.I.	5.800.935,98 €			
	03 Complemento específico P.A.S.	1.737.443,70 €			
	04 Otros complementos del P.D.I.	179.471,16 €			
	05 Otros complementos del P.A.S.	211.859,17 €			
	06 Complementos Personales y Transitorios PAS Func.	101.292,87 €			
Artículo 13. Laborales			9.768.301,35 €	8.647.484,64	12,96%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	3.736.205,47 €			
	01 Retribuciones básicas P.A.S.	3.736.205,47 €			
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.955.941,21 €			
	01 Otras Retribuciones P.A.S.	1.955.941,21 €			
134	Laboral Eventual	4.076.154,67 €			
	00 Retribuciones básicas	2.456.082,15 €			
	01 Otras retribuciones	1.620.072,52 €			
Artículo 14. Otro Personal			1.350.668,96 €	2.784.324,18	-51,49%
145	Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	1.338.089,45 €			
	00 Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	1.338.089,45 €			
146	Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	12.579,51 €			
	00 Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	12.579,51 €			
Artículo 15. Incentivo al rendimiento			3.826.039,75 €	2.274.121,94	68,24%
150	Productividad	3.662.473,89 €			
	00 Productividad por méritos investigadores	735.165,01 €			
	01 Complementos Auonómicos	2.927.308,88 €			
151	Gratificaciones	163.565,86 €			
	00 P.D.I.	151.205,86 €			
	01 P.A.S.	12.360,00 €			
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			5.675.763,81 €	5.060.457,36	12,16%
160	Cuotas sociales	5.080.763,81 €			
	00 Seguridad social	5.080.763,81 €			
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	595.000,00 €			
	04 Fondos de pensiones	289.274,71 €			
	05 Acción Social	305.725,29 €			
TOTAL CAPITULO 1º			48.981.000,00 €	45.188.821,39	8,39%

GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% V.A.R.
CAPÍTULO 2º. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones		38.695,27 €	13.013,67	197,34%
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	3.968,46 €			
	00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	3.968,46 €			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	34.726,81 €			
	01 Arrendamiento de instalaciones	34.726,81 €			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		994.610,69 €	946.505,53	5,08%
212	Edificios y otras construcciones	63.294,01 €			
	00 Edificios y otras construcciones	63.294,01 €			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	324.913,43 €			
	00 Maquinaria	103.603,34 €			
	01 Instalaciones	217.717,44 €			
	02 Utillaje	3.592,65 €			
214	Elementos de transporte	9.730,22 €			
	00 Elementos de transporte	9.730,22 €			
216	Sistemas para procesos de información	596.673,03 €			
	00 Sistemas para procesos de información	596.673,03 €			
	Artículo 22. Material, suministros y otros		8.432.247,62 €	8.198.196,33	0,41%
220	Material de oficina	794.976,55 €			
	00 Material de oficina ordinario no inventariable	452.910,22 €			
	01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	88.367,17 €			
	02 Material informático no inventariable	244.438,73 €			
	03 Préstamos interbibliotecarios	9.260,43 €			
221	Suministros	1.280.310,93 €			
	00 Energía eléctrica	764.755,73 €			
	01 Agua	142.708,95 €			
	02 Gas	46.364,02 €			
	03 Combustible	20.652,80 €			
	04 Vestuario	13.679,05 €			
	06 Productos farmacéuticos y material sanitario	50.779,44 €			
	07 Material docente	82.356,96 €			
	08 Material deportivo y cultural	46.938,50 €			
	11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	20.126,69 €			
	12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	37.259,95 €			
	99 Otros suministros	54.688,84 €			
222	Comunicaciones	501.344,78 €			
	00 Telefónicas	428.097,56 €			
	01 Postales	73.247,22 €			
223	Transportes	101.970,72 €			
	00 Transportes	101.970,72 €			
224	Primas de seguros	60.647,16 €			
	00 Edificios y otras construcciones	47.423,00 €			
	01 Elementos de transporte	13.224,16 €			
225	Tributos	6.926,39 €			
	02 Tributos Locales	6.926,39 €			
226	Gastos diversos	2.885.704,22 €			
	01 Atenciones protocolarias y representativas	47.577,48 €			
	02 Información, divulgación y publicidad	308.235,33 €			
	03 Jurídicos, contenciosos	4.449,74 €			
	06 Reuniones, conferencias y cursos	1.939.913,27 €			
	09 Actividades culturales	84.731,99 €			

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% VAR.
10	Actividades deportivas	46.070,05 €			
99	Otros	454.726,36 €			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.800.366,87 €			
00	Limpieza y aseo	1.367.149,55 €			
01	Seguridad	573.317,03 €			
03	Postales o similares	95.155,07 €			
06	Estudios y trabajos técnicos	203.435,53 €			
07	Edición de publicaciones	54.600,00 €			
99	Otros	506.709,69 €			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		365.665,04 €	362.999,50	0,73%
230	Dietas	177.732,52 €			
00	Dietas	177.732,52 €			
231	Locomoción	177.732,52 €			
00	Locomoción	177.732,52 €			
233	Otras indemnizaciones	10.200,00 €			
00	Otras indemnizaciones	10.200,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 2º		9.831.218,62 €	9.720.615,03	1,14%
	CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS				
	Artículo 31. De préstamos en moneda nacional		498.188,06 €	456.941,91	9,03%
310	Intereses	498.188,06 €			
00	A corto plazo	10.000,00 €			
01	A largo plazo	488.188,06 €			
	TOTAL CAPÍTULO 3º		498.188,06 €	456.941,91	9,03%
	CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos		2.404,00 €	2.404,00	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €			
00	A Universidades Públicas	2.404,00 €			
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro		1.662.695,94 €	1.454.125,05	14,34%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	74.000,00 €			
02	Becas para intercambio de estudiantes	74.000,00 €			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	520.217,50 €			
01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería I., C. y E.	196.584,00 €			
02	Becas de prácticas en empresas Consejería I., C. y E.	323.633,50 €			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	159.040,00 €			
04	Becas de Colaboración Unidad de Calidad	20.520,00 €			
10	Becas de Colaboración Unidad de Docencia Virtual	20.520,00 €			
99	Otras becas de Colaboración	118.000,00 €			
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	810.842,44 €			
02	Programa Sócrates-Erasmus	306.511,72 €			
03	Programas de Cooperación Internacional	504.330,72 €			
484	Convenios con otras instituciones	45.097,27 €			
00	Prácticum Ciencias de la Educación	45.097,27 €			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	53.498,73 €			
00	A fundaciones universitarias	6.000,00 €			
01	A otras fundaciones	36.060,73 €			
99	A otras Instituciones sin fines de lucro	11.438,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 4º		1.665.099,94 €	1.456.529,05	14,32%

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% VAR.
OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES					
Artículo 60. Inversión nueva			6.456.974,64 €	2.768.501,58	133,23%
602	Edificios y otras construcciones	4.884.000,00 €			
01	Instalaciones	4.884.000,00 €			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	754.205,00 €			
01	Instalaciones	754.205,00 €			
608	Otro inmovilizado material	818.769,64 €			
00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	818.769,64 €			
Artículo 62. Plan Plurianual de Inversiones			19.046.889,12 €	5.094.029,91	273,91%
622	Edificios y otras construcciones	16.780.906,60 €			
00	Edificios y otras construcciones	16.780.906,60 €			
625	Mobiliario y enseres	2.265.982,52 €			
00	Mobiliario y enseres	2.265.982,52 €			
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial			7.021.031,51 €	6.599.340,57	6,39%
640	Proyectos de Investigación	2.000.000,00 €			
00	Personal	480.000,00 €			
01	Material inventariable	540.000,00 €			
02	Material fungible	440.000,00 €			
03	Dietas y locomoción	240.000,00 €			
99	Otros	300.000,00 €			
641	Grupos de investigación	700.000,00 €			
00	Personal	140.000,00 €			
01	Material inventariable	112.000,00 €			
02	Material fungible	91.000,00 €			
03	Dietas y locomoción	189.000,00 €			
99	Otros	168.000,00 €			
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.425.000,00 €			
00	Personal	840.750,00 €			
01	Material inventariable	99.750,00 €			
02	Material fungible	57.000,00 €			
03	Dietas y locomoción	270.750,00 €			
99	Otros	156.750,00 €			
644	Ayudas a la investigación	753.037,37 €			
00	Personal	225.911,21 €			
99	Otros	527.126,16 €			
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	730.411,14 €			
02	Aplicaciones informáticas	730.411,14 €			
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	1.412.583,00 €			
00	Personal	312.583,00 €			
03	Dietas y locomoción	77.000,00 €			
99	Otros	1.023.000,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 6º			32.524.895,27 €	14.461.872,06	124,90%

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2006	% VAR.
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
	Artículo 83. Concesión de préstamos		29.000,00 €	26.000,00	11,54%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	29.000,00 €			
00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	29.000,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 8º		29.000,00 €	26.000,00	11,54%
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional		2.296.219,00 €	1.421.491,00	61,54%
913	A largo plazo del sector privado	2.296.219,00 €			
00	A largo plazo del sector privado	2.296.219,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 9º		2.296.219,00 €	1.421.491,00	61,54%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		60.975.506,62 €	56.822.907,38	7,31%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		34.850.114,27 €	15.909.363,06	119,05%
	TOTAL GASTOS		95.825.620,89 €	72.732.270,44	31,75%

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de separación núm. 886/2005.

NIG: 2906742C20050017884.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 886/2005. Negociado: PC.

De: Doña Jaana Banff de Zerpa.

Procuradora: Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes, Rocío.

Letrada: Sra. Rodríguez Fontalba, Dolores.

Contra: Don Franyer José Zerpa Puentes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 886/2005 seguido en el Juzg. de Primera Instancia 5 de Málaga a instancia de Jaana Banff de Zerpa contra Franyer José Zerpa Puentes sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 909

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: veintisiete de noviembre de dos mil seis.

Parte demandante: Jaana Banff de Zerpa.

Abogado: Rodríguez Fontalba, Dolores.

Procurador: Jiménez de la Plata Javaloyes, Rocío.

Parte demandada: Franyer José Zerpa Puentes (Rebelde en autos).

Ministerio fiscal:

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Jaana Banff de Zerpa contra don Franyer José Zerpa Puentes y en consecuencia debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las medidas las siguientes:

Primera. La guarda y custodia del hijo menor se atribuye a la madre, la patria potestad seguirá siendo compartida con el otro progenitor.

Segunda. Por el momento no ha lugar a la fijación de régimen de visitas del menor con el padre, dada la incomparecencia del padre y la falta de relación del menor él.

Tercera. El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio conyugal se atribuye a la madre. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz... etc) así como de comunidad e IBI será abonados por quien ocupa la vivienda.

Cuarta. Se fija en concepto de pensión alimenticia a favor del hijo y con cargo al padre la cantidad mensual de 500 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago. Igualmente abonará el padre la mitad de los gastos extraordinarios de los menores, tales como profesores de apoyo, médicos no cubiertos por la Seguridad Social y los que en su caso determine este Juzgado.

Quinta. Se establece la prohibición de salida del territorio nacional del menor dada la nacionalidad venezolana del padre y la posibilidad de trasladar al menor a dicho país.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Franyer José Zerpa Puentes, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de noviembre de dos mil seis.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 43/2006.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en el ámbito territorial de Sevilla y provincia. CPA 2002: 75.23.1, CPV: 74831300-6/74831400-7.
 - c) Lotes: No existen.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19 de octubre de 2006
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto Base de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000 euros), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Ofilingua, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000 euros), IVA incluido.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de Expediente: 2006/2019.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: CO-06/01-A. Obras para la restauración de La Calahorra (Córdoba)

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 144 de 27 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: dos millones doscientos noventa mil noventa y nueve euros con treinta y nueve céntimos (2.290.099,39 euros)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de octubre de 2006
 - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: un millón novecientos veintinueve mil cuatrocientos ocho euros con setenta y tres céntimos (1.929.408,73 euros)

Córdoba, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de causas técnicas, artísticas o exclus.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de Expediente: 2006/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: CO-06/01-A. Dirección de obras para la restauración de La Calahorra (Córdoba).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Causas técnicas, artísticas o exclus.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: Ciento veintiocho mil ochocientos tres euros con cuarenta y ocho céntimos (128.803,48 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: J. Cuenca Ardi, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veintiocho mil ochocientos tres euros con cuarenta y ocho céntimos (128.803,48 euros).

Córdoba, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2006/1801 (3-CO-1478-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la A-3129 (CO-281) P.K. 0+000 al P.K. 13+100 Tramo: Llanos del Espinar-Cabra.

- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 162 de fecha 22.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 679.469,95 euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2006

- b) Contratista: Jiménez y Carmona S.A. (Jicar, S.A.).

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 544.000,00 euros.

Expte.: 2006/2239 (03-CO-1447-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-3226 (CO-220) P.K. 0+000 al P.K. 21+840. Tramo: Rute-Carcabuey.

- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 162 de fecha 22.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 1.120.922,34 euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2006.

- b) Contratista: Jiménez y Carmona S.A. (Jicar, S.A.).

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 912.000,00 euros.

Córdoba, 13 de diciembre de 2006.- El Delegado provincial, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SN.22/2006.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica

- c) Número de expediente: SN.22/2006.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina de fumar para el laboratorio agroalimentario de Sevilla.

- c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (146.641,40 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

- b) Contratista: Heydt Dietzold S.L.L.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (146.641,40 euros). Financiado con Fondos FEOGA.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC.03/2006.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: CAC.03/2006.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

- b) Descripción del objeto: Soporte técnico de dirección de trabajo para los proyectos de cableado estructurado voz, datos y electricidad de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- c) Lote: No.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203 de 19 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

- b) Contratista: Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y siete mil seiscientos euros (157.600,00 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN, de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de obras de remodelación de la zona de dirección de esta Delegación Provincial mediante procedimiento abierto por concurso.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Obra remodelación/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de Remodelación de la Zona de Dirección de la Delegación Provincial de Salud de Jaén sita en Paseo de la Estación núm. 15.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 203 de 19 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 215.029,78 euros (doscientos quince mil veintinueve euros con ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Omar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 212.879,48 euros (doscientos doce mil ochocientos setenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos).

Jaén, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006 del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

c) Número de expediente: B062648SV14AZ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia del conjunto arqueológico Madinat al-Zahra.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 191, de 2 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.840,00 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Securitas Seguridad de España S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 73.884,96 euros.

Córdoba, 8 de noviembre de 2006.- El Director, Antonio Vallejo Triano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: Aplicación del Real Decreto de vehículos al final de su vida útil, Expte.: 1060/2006/C/00.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013

Tlfno: 955003715; Fax: 955003779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

b) Título: Aplicación del Real Decreto de vehículos al final de su vida útil. Expte.: 1060/2006/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y Forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

71.688,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Francisco Javier Murillo Acuña.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.060,00 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Aplicación de la normativa de fondos estructurales en la ejecución de infraestructuras de residuos (Expte.: 1062/2006/C/00).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.

Tlfno : 955003715; Fax: 955003779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Aplicación de la normativa de fondos estructurales en la ejecución de infraestructuras de residuos. Exp: 1062/2006/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y Forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
71.688,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: José María Romero Tornero.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 65.060,00 Euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado Aplicación de la normativa de sistemas de gestión de residuos (Expte.: 1064/2006/C/00).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.
Tlfno: 955003715 ; Fax: 955003779
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Aplicación de la normativa de sistemas de residuos. Exp: 1064/2006/C/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.10.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento y Forma: Abierto bajo la forma de concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
71.688,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Daniel de la Torre García-Pelayo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 65.060,00 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000128 (OCS632) urbanización general y ajardinamiento, Puerto América, Punta de San Felipe (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de Expediente: 2006/000128.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Urbanización General y Ajardinamiento. Puerto América. Punta de San Felipe (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 149 de 3 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón seiscientos treinta y ocho mil setecientos tres euros con ochenta y ocho céntimos (1.638.703,88 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: UTE Bardera, S.L./Excavaciones y Construcciones Benjumea, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón doscientos veinte mil quinientos seis euros con sesenta y cinco céntimos (1.220.506,65 euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: José Antonio Lacida Velasco.
Expte.: CA-30/06-PA
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 4.8.06.
Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Tauroamérica, S.L.
Expte.: CA-87/06-ET.
Infracción: Tres Graves al artículo 20.3 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 4.10.06.
Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Tauroamérica, S.L.
Expte.: CA-89/06-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.18 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 9.10.06.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, pudiendo corresponderle una sanción de mil euros (1.000 euros).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: José Antonio Jiménez Núñez.
Expte.: CA-91/06-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 27.10.06.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Miguel Angel Reguera Medinilla.
Expte.: CA-20/06-PA.
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 17.10.06.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Camino Toros, S.L.
Expte.: CA-34/06-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.3) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 27.9.06.
Sanción: Multa de ochocientos euros (800 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Camino Toros, S.L.
Expte.: CA-50/06-EP.
Infracción: Dos grave al artículo 20.3 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 25.10.06.
Sanción: Multa de seiscientos dos euros (602 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Toros Giralddillo, S.L.
Expte.: CA-74/05-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.h) de la 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 27.9.06.
Sanción: Multa de mil euros (1.000 euros).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pedro Lacomba Pérez
Expte.: CA-81/05-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 24.10.06.
Sanción: Multa de mil doscientos euros (1.200 euros).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Josefa Pérez Reyes.
Expte.: CA-28/06-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 22.9.06.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Manuel Serrano Salguero.
Expte.: CA-42/06-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 17.10.06.
Sanción: Multa de seiscientos euros (600 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: María Tiscar Martínez Hidalgo.
Expte.: CA-56/06-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 19 de abril.
Fecha: 16.10.06.
Sanción: Multa de seiscientos euros (600 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Toros Giralddillo, S.L.
Expte.: CA-70/05-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 30.10.06.
Sanción: Multa de trescientos cincuenta euros (350 euros).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisca Henry Pulido.
Expte.: CA-2/06-PA.
Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 19.10.06.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 euros).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pablo Mateos Camacho.
Expte.: CA-28/06-PA, CA-31/06-PA y CA-34/06-PA.
Fecha: 13.10.06.
Acto notificado: Resolución de Archivo de actuaciones.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Taurorejones, S.L.
CIF: B-06419949.
Expediente: H-99/06-ET
Fecha: 8 de noviembre de 2006.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Materia: Espectáculo Taurino
Infracciones: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente

Huelva, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución, resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-285/06.
Encausado: Andrés Muñoz Vázquez,
Último domicilio: Pol. Ind. La Colmenilla, nave 8 «Mecánica Rápida y Neumáticos Andrés», 21500 Gibraleón (Huelva).
Acto que se notifica. Propuesta de Resolución y Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se

detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte: H-202/06.

Encausado: Chevalier y Sotano, S.L.

Último domicilio: C/ Mayor, 56, 21440 Lepe (Huelva).

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 1.350 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Encarnación Ogalla Burgueño, titular del establecimiento hotelero denominado «SEVIOPA», sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000411.

Con fecha 3 de noviembre de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2006/GR/000411, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Sevioga», con núm. de registro H/GR/00476, sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar

la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a doña Encarnación Ogalla Burgueño que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 71/06-S.

Notificado: Alejandro Peláez Borges. Clínica Dental.

Último domicilio: Urb. Riviera Golf y Mar, 47. 29650 Mijas-Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Insértese para su publicación en BOJA.

Málaga, 25 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por Previsegur Servicio de Prevención, S.L., para autorizar la instalación que se cita.

La entidad Previsegur Servicio de Prevención, S.L. ha presentado en la Delegación Provincial de Salud en Sevilla la solicitud de autorización de instalación, para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo para la «Vigilancia de la Salud de los Trabajadores», cuyas características son:

Núm. de Bastidor: ZCFS358200D263196.

Marca: Iveco.

Modelo: 35C12.

Matrícula: 7980DJW.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las Entidades, Organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, pueden formular cuantas observaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto núm. 87, de Sevilla. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución, de 4 de diciembre de 2006 recaída en el expediente sancionador núm. 176/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 176/06 JGQ/csp.

Notificado a: José Bueno Mateo.

Último domicilio: C/ Sierpes, núm. 78, Sevilla.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección General de Salud Pública y Participación.

Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo dictado en el expediente 352/2003/41/00025, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte. 352/2003/41/00025.

Nombre: M.^a Ángeles Martínez Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que no ha podido practicarse la notificación de este acto a la posible interesada, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2003/41/00025 con respecto a la menor C.T.M. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber

que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Inicio de procedimiento de Desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-0013.

Nombre y apellidos: Don Juan Ramón Reina Núñez .

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Ramón Reina Núñez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2006-41-0013, con respecto del menor D.C.M., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 12 diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-1290.

Nombre y apellidos: Doña Brindusa Ali Mustafa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Brindusa u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad

y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2006-41-1290, con respecto del menor conocido a efectos identificativos como recién nacido hijo de B. A. M., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61 de 30 de marzo de 2006), por las que se establecen las bases reguladoras de las mismas y se efectúa convocatoria pública para el ejercicio 2006. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación del documento de aceptación, indicado en el apartado 9.º de la Resolución anteriormente citada, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I060886SE98FP.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, los actos administrativos que se indican, en relación al expediente disciplinario 02/06.

Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a don Francisco José Ramírez Conde del Pliego de Cargos formulado en expediente Disciplinario 2/06, incoado mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Consejería de Cultura en Huelva, de fecha 4 de agosto de 2006, y de citación para prestar declaración en el expediente de referencia, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a don Francisco José Ramírez Conde, de los citados actos.

Se hace constar que el Pliego de Cargos se encuentra a disposición de don Francisco José Ramírez Conde en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 Bis-Huelva, y que dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para la contestación del mismo y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho.

Asimismo se cita a don Francisco José Ramírez Conde para prestar declaración en el expediente disciplinario de referencia, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Acuerdo, ante el Instructor del Expediente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva.

Huelva, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvenciones de cooperación cultural al amparo de la Resolución que se cita.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Jaén dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9.5 de la Orden de 17 de mayo de 2006, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, a Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E064205SE98JA

Jaén, 23 de noviembre de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de 22 de noviembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2006 correspondientes al programa 45C, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.

Esta Delegación Provincial de Málaga, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Delegado/a Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9.5 de la Orden de 15 de mayo de 2006, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C061890SE98MA.

Málaga, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Almegíjar y Torvizcón, en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Básico de la obra de emergencia nueva balsa de almacenamiento de La Contraviesa (Granada)» Clave: A6.318.743/2811.

Una de las fuentes de suministro de la comarca de La Contraviesa es la captación de aguas del río Trevélez a través de diversas acequias, cuyos excedentes son transportados mediante una conducción hasta la balsa de Torvizcón. Sin embargo durante el año 2005 se ha producido una situación de sequía que ha provocado la falta de excedentes del río Trevélez desde principios del verano, siendo insuficiente la capacidad de la balsa para hacer frente a las demandas de la comarca, habiéndose producido restricciones al suministro.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, la Agencia Andaluza del Agua y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, firman un protocolo de colaboración en el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en su ámbito territorial. En los anexos I y II del mencionado Protocolo, dentro del apartado de Infraestructuras de Abastecimiento, aparece priorizada la actuación correspondiente a la «Nueva balsa de almacenamiento en La Contraviesa».

Posteriormente y como consecuencia de la grave situación de sequía que se estaba padeciendo con carácter general en la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente en algunos de sus municipios, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005) regulando medidas excepcionales ante esta situación. Concretamente en su disposición adicional tercera, aparecen recogidas las referentes a la comarca de La Contraviesa y en concreto las obras necesarias a fin de incrementar la regulación del abastecimiento para consumo humano de la referida comarca.

Ante la problemática expuesta, la solución prevista pasa por garantizar el suministro de agua mediante el incremento de la actual capacidad de regulación. Para ello es necesario la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de agua con una capacidad suficiente para garantizar el suministro a la población.

A tal efecto la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 20 de abril de 2006, el «Proyecto básico de la obra de emergencia nueva balsa de almacenamiento de La Contraviesa (Granada)» Clave A6.318.743/2811, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 28 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2006, BOP de Granada núm. 84, de 5 de mayo de 2006 y Diario Ideal de Granada, de 11 de julio de 2006); igualmente se publicó en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almegíjar, Cástaras y Torvizcón, según certificaciones municipales que constan en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 24 de noviembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, como entidad gestora y beneficiaria de las infraestructuras a fin de disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 6 de octubre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 6 de octubre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto básico de la obra de emergencia nueva balsa de almacenamiento de La Contraviesa (Granada)» Clave: A6.318.743/2811 que se desarrollarán en los términos municipales de Almegíjar, Torvizcón y Cástaras (Granada), según

Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, en los dos primeros términos municipales antes mencionados, siendo la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Almegíjar y Torvizcón (Granada) los días 23 y 24 de enero de 2007, respectivamente, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en C/ Marqués de la Ensenada, 1 18071-Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEJO RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS DEL "PROYECTO BÁSICO DE LA OBRA DE EMERGENCIA NUEVA Balsa de Almacenamiento de la Contraviesa (Granada)". CLAVE A6.318.743/2811. T.M. DE ALMEGÍJAR Y TORVIZCÓN (GRANADA)

Nº Orden	T.M.	Pol.	Parc.	Subparc.	Paraje	Datos del titular Apellidos y nombre	23/01/2007 CITACIÓN HORA	Superficie expropiación (m2)
1	ALMEGIJAR	12	19	a	CORTIJO CEREZO	LARDON LARDON ANTONIO	10,00 h.	2.255,00
5	ALMEGIJAR	12	20	-	BARRANCO ARRIEROS			12.371,00
2	ALMEGIJAR	12	76	a	GRANAINO	CASTILLO ESTEVEZ MANUEL	10,30 h.	4.418,00
				c				2.935,00
3	ALMEGIJAR	12	37	a	BARRANCO ARRIEROS	ARRAEZ FERNANDEZ EMILIO	11,00 h.	8.309,00
				b				1.261,00
				c				3.579,00
				d				1.008,00
8	ALMEGIJAR	12	36	-	BARRANCO ARRIEROS	MARTIN CARA FRANCISCO	11,30 h.	1.842,00
4	ALMEGIJAR	12	35	-	BARRANCO ARRIEROS			14.000,00
6	ALMEGIJAR	12	21	a	BARRANCO ARRIEROS	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	12,00 h.	3.405,00
				b				503,00
7	ALMEGIJAR	12	22	a	BARRANCO ARRIEROS	GARCIA CARRASCO JOSE	12,30 h.	13.445,00
				b				3.391,00
1 y 5	ALMEGIJAR	12	19 y 20		CORTIJO CEREZO Y BARRANCO ARRIEROS	COMUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, COTO "BARBACANA-CARRASCO" (ARRENDATARIO) REPRESENTANTE: CASTILLO ESTEVEZ, JOSÉ	13,00 h.	14.626,00

Nº Orden	T.M.	Pol.	Parc.	Subparc.	Paraje	Datos del titular Apellidos y nombre	24/01/2007 CITACIÓN HORA	Superficie expropiación (m2)
9	TORVIZCÓN	7	198	b	CORTIJO EL CEREZO	LARDON LARDON ANTONIO	10,00 h.	4.035,00
				c				882,00
10	TORVIZCÓN	7	200	a	CORTIJO LOS ALTEAS	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	10,30 h.	14.510,00
				b				13.506,00
11	TORVIZCÓN	7	237	b	CERRO LAS ENCINAS	MORENO CAZORLA EMILIO	11,00 h.	1.073,00
14	TORVIZCÓN	7	240	a	CERRO LAS ENCINAS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RICARDO	11,30 h.	1.115,00
12	TORVIZCÓN	7	238	a	CERRO LAS ENCINAS			1.296,00
13	TORVIZCÓN	7	239	a	CERRO LAS ENCINAS	RUSTICAS SOCAMAL SL	12,00 h.	10.026,00
				c				18.106,00
8 a 14	TORVIZCÓN	7	198, 200, 237, 238, 239 y 240		CORTIJO EL CEREZO, CORTIJO LOS ALTEAS Y CERRO LAS ENCINAS	COMUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, COTO "BARBACANA-CARRASCO" (ARRENDATARIO) REPRESENTANTE: CASTILLO ESTEVEZ, JOSÉ	12,30 h.	64.549,00

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del camino de Granadillo T.M. Villa del Río (Córdoba)». Clave: A5.419.600/0411.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes inundaciones, debido a que la vaguada que discurre junto al Camino Granadillo recoge las aportaciones de una cuenca que al llegar a la carretera CO-294, anega la citada carretera y los terrenos aledaños, a causa de la insuficiente sección de la obra de cruce. De igual forma se producen graves inundaciones a la altura del paso a nivel, donde los problemas de aterramiento han reducido al mínimo la sección de canal existente. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A2, en función de la gravedad del problema y las obras de construcción de estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

A tal efecto la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 7 de abril de 2006, el «Proyecto de encauzamiento del Camino Granadillo t.m. Villa del Río (Córdoba)» Clave A5.419.600/0411, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba (BOJA núm. 120, de 23 de junio, BOP de Córdoba núm. 142, de 7 de agosto y Diario ABC, de Córdoba de 17 de agosto, todas del 2006), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 11 de diciembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 9 de noviembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 9 de noviembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005,

la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de encauzamiento del Camino Granadillo t.m. Villa del Río (Córdoba)» Clave A5.419.600/0411 que se desarrollarán en el término municipal de Villa del Río, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) los días 16, 17 y 18 de enero de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la

LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n planta 7.ª, 14071- Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCIÓN, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2006, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA "PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL CAMINO DE GRANADILLO T.M. VILLA DEL RIO (CÓRDOBA)". CLAVE: A5.419.600/0411.

T.M. VILLA DEL RIO (CÓRDOBA)					FECHA HORA	
Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	16/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
1	3	111	OLIVOS SECANO	CABEZAS SANCHEZ CATALINA	9.00	6816,00
2	3	110	OLIVOS SECANO	CASTRO CASADO ANTONIO	9.30	1513,00
3	3	321	OLIVOS SECANO	HORTAL ZAMORA MANUEL	10.00	3746,00
5	3	326	OLIVOS SECANO			2256,00
9	3	334	OLIVOS SECANO			5870,00
4	3	325	OLIVOS SECANO	TORRALBA BAEZA FRANCISCO	10.30	2864,00
				TORRALBA BAEZA MARIA CARMEN		
6	3	329	OLIVOS SECANO	GOMEZ RODRIGUEZ JUAN	11.00	2889,00
7	3	330	OLIVOS SECANO	SOLIS CASTRO ALFONSO	11.30	3338,00
8	3	333	OLIVOS SECANO	RELAÑO JURADO FRANCISCO	12.00	1658,00
10	3	338	LABOR SECANO	MARCHAL RELAÑO PEDRO	12.30	2145,00
11	3	339	LABOR SECANO	FERRER TORRALBA ANGELA	13.00	2356,00
Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	17/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
12	3	340	OLIVOS SECANO	DELGADO CAMARGO JUAN	9.00	2897,00
13	3	343	OLIVOS REGADÍO	MARCHAL RODRIGUEZ JUANA	9.30	261,00
18	3	348	OLIVOS SECANO			1893,00
14	3	344	OLIVOS SECANO	MARCHAL RODRIGUEZ JOSE	10.00	2076,00
17	3	347	LABOR REGADÍO			70,00
15	3	345	OLIVOS SECANO	GOMEZ LOPEZ JOSE	10.30	1265,00
16	3	346	LABOR SECANO			197,00

Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	17/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
19	3	349	OLIVOS SECANO	SOLIS CASTRO JUAN	11.00	1915,00
20	3	351	OLIVOS SECANO	MARIA DOLORES MOLLEJA E HIJAS C B	11.30	3357,00
21	3	352	OLIVOS SECANO	DURAN NUÑEZ RAFAEL	12.00	10665,00
				DURAN NUÑEZ JOSE		
				DURAN NUÑEZ MANUEL		
22	3	354	OLIVOS SECANO	MANTAS PRIETO IDELFONSO	12.30	1419,00
23	3	355	OLIVOS REGADÍO			652,00
24	3	356	OLIVOS REGADÍO			1782,00
25	3	357	OLIVOS SECANO	CASTRO GONZALEZ ANA M	13.00	1838,00
Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	18/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
26	3	358	OLIVOS SECANO	ARROYO MAROTO LEONOR	9.00	2283,00
27	3	385	OLIVOS SECANO	CALERO MORALES FRANCISCO	9.30	363,90
28	3	386	OLIVOS SECANO			370,10
31	3	390	OLIVOS SECANO			675,00
29	3	387	OLIVOS SECANO	CALERO MORALES ANTONIO	10.00	510,00
30	3	388	OLIVOS SECANO			88,00
32	3	391	OLIVOS SECANO	GARRIDO MENDEZ JOAQUIN	10.30	986,00
33	3	393	LABOR REGADÍO	GALAN CANTARERO CARMEN LUCIA	11.00	2881,00
34	2	31	LABOR REGADÍO	GALAN CANTARERO INES CATALINA	11.30	127,00
35	2	30	LABOR REGADÍO			1137,00

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Informe-Propuesta de Resolución no autorizando el cambio de uso, expediente núm. 00098/2004, solicitado por don Raúl Díaz Contreras, para las parcelas 28, 31, 33, 34, y 52 del polígono 4 en el Pje. «El Ruini», en el t.m. de Gádor, provincia de Almería.

Núm. Expte.: 00098/2004

Interesado: Don Raúl Díaz Contreras.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de «no autorizar» derivada del Informe-Propuesta de Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en relación con el cambio de uso solicitado por don Raúl Díaz Contreras, para las parcelas 28, 31, 33, 34 y 52 del polígono 4 en el Pje. «El Ruini», en el t.m. de Gádor, provincia de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Cambio de uso, Servicio de Gestión del Medio Natural, en Hnos. Machado núm. 4, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: 00098/2004

Interesado: Don Raúl Díaz Contreras,

NIF: 27.233.930-K.

Acto notificado: Informe-Propuesta de Resolución.

Plazo para Alegaciones: se abre contra él el trámite de audiencia, notificándole en virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en cumplimiento del art. 84 de la Ley mencionada se pone de manifiesto que dispone de un plazo máximo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación, durante el cual tendrá a su disposición el expediente para examinarlo en estas dependencias, que le facultará para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, terminado dicho plazo sin haberse cumplimentado el trámite, ni presentado alegaciones, se tendrá por realizado continuando la tramitación del procedimiento que nos ocupa.

Almería, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/536/AG.MA/ENP.

Núm. Expte: AL/2006/536/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña Mercedes Laborde Yubero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva, del expediente sancionador AL/2006/536/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/536/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña Mercedes Laborde Yubero.

DNI: 27537566B.

Acto Notificado: Resolución definitiva.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.1.d) de Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP Andalucía, siendo calificable como leve según artículo 26.1.d) de esa Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte público «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambronerías», con Código CA-11016-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde Parcial:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Rosario Palmero Flores	8	3	Zahara de la Sierra
Rosario Palmero Flores	14	4	Zahara de la Sierra
Teresa Palmero Flores	8	3	Zahara de la Sierra
Teresa Palmero Flores	14	4	Zahara de la Sierra
Manuel Jesús Tardío Sainz	12	37/39	Zahara de la Sierra
Desconocido	12	38	Zahara de la Sierra

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte público «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambronerías», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambronerías», Código de la Junta de Andalucía CA-11016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Zahara, provincia de Cádiz, en la parte correspondiente al perímetro exterior y enclavados exceptuando su tramo de colindancia con el monte público «Grupo del Pinar» situado en el término municipal de Grazalema.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titula-

ridad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952-154568 ó 956-716236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 1 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta, de Córdoba:

Interesados: Don Rafael Rueda Cañete.

Expediente: R.O.V.P. 03/06.

Fecha: 6 de noviembre 2006.

Notificado: Resolución del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada» en el término municipal de Luque (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/138/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2006/138/G.C./CAZ.

Interesado: Don David García Barroso (49057371-G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/138/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00003/2005, del monte Grupo de Montes «Guadahornillos», Código JA-11004-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Municipio	Provincia
Valentín Alarcón Caravaca	La Iruela	Jaén
Manuel Alchapar Oliver	La Iruela	Jaén
Damián Alchapar Soria	La Iruela	Jaén
Ángel Bautista Cano	La Iruela	Jaén
María del Carmen Bautista Cano	Vilajoyosa	Alicante
Jesús Bautista Gallego	La Iruela	Jaén
Pedro Bonache Mendieta	La Iruela	Jaén
Amparo Bustos Zamora	La Iruela	Jaén
Gema Calvache González	Cádiz	Cádiz
Manuel Castillo Fernández	La Iruela	Jaén
Sebastián Castillo García	La Iruela	Jaén
Medardo Castillo García	La Iruela	Jaén
Sebastián Castillo Vilar	La Iruela	Jaén
Juan Cruz Vitutia	Alcalá de Henares	Madrid
Agustín Díaz Bautista	Cazorla	Jaén
Eusebio Fábrega Ventaja	La Iruela	Jaén
Gregoria Fábrega Ventaja	La Iruela	Jaén
Tomás Fábregas Bustos	La Iruela	Jaén
Adelina Fernández Valerio	Cazorla	Jaén
María Fuente García	La Iruela	Jaén
M. ^a Carmen García Fábrega	Peal de Becerro	Jaén
Miguel Ángel García Fábrega	Peal de Becerro	Jaén
Juan Antonio García Martínez	Cazorla	Jaén
Antonio García Martínez	Cazorla	Jaén
Juan García Martínez	Cazorla	Jaén
Josefa González Bautista	La Iruela	Jaén
Carmen González Martínez	La Iruela	Jaén
Guillermo González Rodríguez	La Iruela	Jaén
Isicio Lara Romero	La Iruela	Jaén
Eduardo Lorente de la Torre	La Iruela	Jaén
María Josefa Lorente Díaz	Cazorla	Jaén
Agustín Lorente Mendieta	La Iruela	Jaén
Emeterio Losero Aranda	La Iruela	Jaén
Francisco Martínez Navarro	La Iruela	Jaén
Pilar Mora Megías	Santo Tomé	Jaén
Pantaleón Moreno García	La Iruela	Jaén
Juan Muñoz Bustos	La Iruela	Jaén
Cándida Nieto Perona	La Iruela	Jaén
Piedad Parra García	Cazorla	Jaén

Nombre	Municipio	Provincia
Francisco Perona Bustos	La Iruela	Jaén
Pedro Plaza Bautista	La Iruela	Jaén
Pedro Plaza Muñoz	La Iruela	Jaén
Crescencio Plaza Ramírez	La Iruela	Jaén
Antonio Rodríguez Lorente	La Iruela	Jaén
Félix Rodríguez Rebollo	La Iruela	Jaén
Pedro Ruiz López	La Iruela	Jaén
SAFES	Sevilla	Sevilla
Eusebio Salas Nieto	La Iruela	Jaén
Juan Antonio Salas Nieto	La Iruela	Jaén
Josefa Sánchez Bautista	La Iruela	Jaén
Joaquín Sánchez Gavilán	Cazorla	Jaén
Patricio Sánchez Lorite	Las Rozas	Madrid
Alfonso Segura Alchapar	La Iruela	Jaén
Manuel Silvestre Jiménez	La Iruela	Jaén
Jorge Soria Clavería	La Iruela	Jaén
Jorge Soria Galiano	La Iruela	Jaén
Inocente Teruel Rodríguez	La Iruela	Jaén
Juan Tíscar Astasio	Chilluévar	Jaén
Agustín Ventaja Bustos	La Iruela	Jaén
Mariano Vilar González	La Iruela	Jaén
Domingo Vilar Israel	Ripoll	Gerona
Ángela Vilar Israel	Sta Cruz de Tenerife	Sta. Cruz de Tenerife
Nicolás Vilar Muñoz	La Iruela	Jaén
Francisca Vilchez Aranda	La Iruela	Jaén
Vicente Zamora Mendieta	Tona	Barcelona

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2006 ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00003/2005, del monte Grupo de Montes «Guadahornillos», Código de la Junta JA-11004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Martínez Falero núm. 11, 23470-Cazorla, Jaén, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-711534, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 27 de noviembre del 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de rectificación de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 138, de 19.7.2006).

Habiéndose padecido error en la denominación de la plaza de Oficial Fontanero en el anuncio de las bases que rigen la con-

vocatoria de pruebas selectivas para proveer una de Técnico de la Administración General y otra de Oficial Fontanero, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante anuncio inserto en el BOJA número 138, de fecha 19 de julio de 2006, con el número de página 80, se rectifica dicha denominación en el sentido de que las referencias

que en tales bases se hacen a una plaza de Oficial Fontanero, deben entenderse hechas a una plaza de Oficial del Servicio de Aguas, subsistiendo en todo lo demás el anuncio publicado.

Priego de Córdoba, 12 diciembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63